



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 18 DE FEBRERO
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDVI**

33

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

REGLAS DE OPERACION "IMPULSO A PROYECTOS PRODUCTIVOS" EJERCICIO 2023

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Guadalajara, Jalisco a 03 de enero de 2023

LICENCIADO ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 4, numeral 1, fracciones I y IV; 5, numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X y XV; 8; 11 numerales 1 y 2 fracción II; 13 numeral 1, fracciones II, V, VI, VII y XVII; 14 numeral 1; 15 numeral 1, fracciones I, V, VI, VII y X; 16 numeral 1, fracción XVIII; 34 numeral 1, fracciones I, III, VII, X y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 5, 6, 7 fracción VIII, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 13, 14 fracciones V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI, 16, 26, 27 Bis, 28, 31 bis, 33, 36 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 3, 5, fracciones VI, VIII y XVI, y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 7, 8, 9 fracciones IV, XII, XVI y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; 22 del Decreto 29116/LXIII/2022 por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, 13 fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. El artículo 50 primer párrafo, fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su numeral 15 establece que las secretarías son las dependencias de la administración pública centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y que éstas son las enunciadas en el artículo 16 numeral 1, fracción XVIII, siendo una de ellas la del Sistema de Asistencia Social.

III. Por lo que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social es la dependencia responsable de diseñar y ejecutar el programa de asistencia social de la entidad; de diseñar, aplicar y evaluar la política de asistencia social del estado, en coordinación con la federación y los municipios; de coordinar el sistema de asistencia social del estado y administrar el Registro Único de Beneficiarios de Programas Sociales; de apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; de promover y prestar servicios de asistencia social, además de diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social; de promover acciones para el bienestar del senescente; de promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas orientadas al ámbito asistencial; de promover, apoyar, gestionar, coordinar, así como realizar estudios, programas, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano, la familia y la asistencia social, además de impartir los cursos que refiere la normativa jurídica vigente relacionada con la materia; así como de coordinar a las dependencias y entidades de la administración pública del Estado en la implementación de programas especiales que promuevan la asistencia social.

IV. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 8 y 16 establecen que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del gobierno del estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el gobierno del estado y los gobiernos municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Bajo estas premisas se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.

V. El artículo 4° de esta Ley, establece en su fracción X, que por Reglas de Operación debe entenderse: las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.

VI. En suma, en el artículo 22 del Decreto 29116/LXIII/2022 del Congreso del Estado mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo 2023, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las personas posibles beneficiarias las Reglas de Operación de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de cada año; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

VII. El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador del programa social materia de las presente reglas de operación y por ende es el único

competente para interpretarlas, así como para determinar respecto a los casos no previstos en las mismas.

VIII. Durante la implementación del Programa en todas sus etapas, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, recabará de acuerdo al trámite a realizar, datos personales y sensibles que pueden ser utilizados para los procesos de participación en sus convocatorias, respetando el derecho de las personas a la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia. Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario del Sistema de Asistencia Social, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa Impulso a Proyectos Productivos, en adelante el Programa, el cual será implementado por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo la Secretaría, como su instrumento rector de la operación durante el año 2023.

2. ANTECEDENTES

En este documento se presenta el contexto general bajo el cual opera el programa Impulso a Proyectos Productivos, dando cuenta del origen del programa, la evolución que ha tenido en el tiempo y las características de los apoyos que entrega. En el apartado tres, se define el problema público que atiende y su lógica causal, se identifica también la lógica de intervención del Programa, en tanto que en el apartado cinco se establecen los objetivos para el Programa, definiendo en el apartado seis la población potencial y la objetivo. Los apartados de características de los apoyos, selección de beneficiarios y procesos de operación, describen el tipo beneficio que entrega el Programa, los requisitos que los interesados deben cubrir, y la dinámica diseñada para la ejecución de las acciones. La regla contiene también los indicadores que permiten monitorear las acciones realizadas, el proceso de comprobación del gasto, y aquellos elementos que permiten el ejercicio de los recursos en el marco legal.

El Programa constituye una acción de política pública enfocada en el fomento de las actividades productivas que permitan reducir las vulnerabilidades por ingresos en los grupos prioritarios del Estado de Jalisco a través de apoyos económicos para que con ello puedan poner en marcha o consolidar proyectos productivos que incrementen sus ingresos económicos y que estos mejoren sus condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales.

En este sentido, en atención a la falta de oportunidades de desarrollo para grupos prioritarios en Jalisco, en el año 2019 se creó el Programa "Mujeres por el Campo" de la actual Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con un presupuesto inicial de \$2,783,000.00 (dos millones setecientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual, debido a la demanda de solicitudes, se logró incrementar el monto del apoyo a \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) adicionales quedando un monto total de \$8,783,000.00 (ocho Millones setecientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) .

Gracias al ejercicio de este programa, se logró identificar la vulnerabilidad asociada con la falta de oportunidades laborales para otros grupos diversos como lo son los jóvenes de entre 18 y 29 años, las personas con alguna discapacidad y adultos mayores de 64 años en el sector rural, los cuales carecen de un programa enfocado a ellos que les apoye para mejorar su calidad de vida.

Para el año 2020, se amplió la población objetivo del programa, siendo su primer año de operación bajo el nombre de Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables en el sector rural, con un presupuesto de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), otorgando apoyos a un total de 547 grupos que representan a 1,885 personas apoyadas entre mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas discapacitadas.

Debido a los resultados que se presentaron en dicho programa en el sector rural por parte de la SADER, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS) genera el programa social denominado "Impulso a Proyectos Productivos", con el objetivo de llegar a los grupos prioritarios de todo el estado y no solamente del sector rural.

El primer año en 2022 el Programa tuvo un presupuesto de \$22,000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 M.N.), en el que se apoyaron proyectos que generaron autosuficiencia a grupos prioritarios, otorgando apoyos de hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100M.N.). Además de haber beneficiado a 750 grupos de personas en 97 municipios del Estado de Jalisco.

Para el ejercicio 2023, se dará continuidad con el Programa derivado del gran número de solicitudes en el ejercicio 2022, haciendo mejoras en los procesos internos para facilitar las etapas del Programa a las personas solicitantes.

Políticas públicas afines al objetivo de la intervención:

***Programa Sercotec en Chile.** Se trata de un fondo concursable que opera en todas las regiones del país, destinado a financiar tanto la creación de cooperativas como el fortalecimiento de cooperativas y asociaciones de pymes existentes. Con ello se busca contribuir al fortalecimiento de la asociatividad, la mejora de la capacidad de gestión y el avance tecnológico de estas organizaciones, priorizando agrupaciones de mujeres.

***Nuevos caminos, proyectos productivos y oportunidades del Gobierno Estatal de Nuevo León en México.** El programa está diseñado para apoyar a las personas que atraviesan una situación de desigualdad para que puedan iniciar o fortalecer un negocio propio que les permita incrementar sus ingresos económicos, el apoyo puede ser hasta por 30 mil pesos.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Descripción del problema público

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)¹, en el año 2020, en el Estado de Jalisco habitan 8,348,151 personas, de las cuales 4,244,054 personas de 12 años y más son económicamente activas, lo que representa a un 64.1% del total de la población, en la que el 41.6% son mujeres y el 58.4% son hombres. De esta población económicamente activa el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) concentra el 63.89% del total.

Por otro lado, tenemos un 34.4% de población de 12 años y más económicamente no activa, donde un 42.9% de esa población se dedica a los quehaceres del hogar; el 10.2%

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

es pensionada o jubilada; y el 3.6% son personas con alguna limitación física o mental que les impide trabajar.

Otro dato relevante nos lo muestra la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) para el tercer trimestre del 2022², es que la población ocupada en el sector informal de 15 años y más son 903,552 personas, lo que representa casi un 11% de la población total del Estado de Jalisco. Además, nos indica que 719,033 personas de 15 años y más perciben apenas un ingreso de hasta un salario mínimo; mientras que 1,791,060 personas perciben un ingreso de más de un hasta dos salarios mínimos, lo que representa el 21.45% de la población total de nuestro estado.

Por su parte, el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG)³[3], nos indica que en el Estado de Jalisco en el año 2020 hay 2,633,400 personas en situación de pobreza, esto con base en el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en su medición multidimensional de la pobreza 2020.

Por otra parte, en Jalisco con información del Censo de Población y Vivienda 2020, en el rubro de los adultos mayores de 60 años y más, corresponden a 686,074, lo que representa el 8.2% de la población total del Estado. Además, también indica que la población de jóvenes entre 15 a 29 años es de 2,088,952, un 25% de la población total del Estado. Por otro lado, tenemos que el 9.9% de la población tiene alguna limitación para realizar alguna actividad cotidiana, 4.6% tiene discapacidad y 1.3% tiene algún problema o condición mental. En total, 15.2% de la población tiene alguna limitación en la actividad cotidiana, discapacidad o algún problema o condición mental.

Con base al estudio comparativo sobre la medición de la pobreza, realizado por el IIEG, en el Estado de Jalisco, entre los años 2018 y 2020, nos encontramos con la siguiente información:

El número de personas en situación de pobreza en Jalisco pasó de 2.3 en 2018 a 2.6 millones de habitantes en 2020, equivalente porcentual al 27.8% a 31.4% respectivamente de la población total del estado. Esto se debió principalmente a un incremento de 12.7 puntos porcentuales en la carencia por accesos a los servicios de salud, principalmente ocasionados por la pandemia del Covid-19.

Lo que hay que resaltar es que, las demás carencias disminuyeron del 2018 al 2020; el rezago educativo pasó del 19.3 en 2018 al 18.5 en 2020; la carencia por acceso a la seguridad social pasó de 45.5 al 44.4 respectivamente; la carencia por calidad y espacios en la vivienda de 7.1 a 6.3; la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda de 8.1 a 5.4; y la carencia por accesos a la alimentación nutritiva y de calidad de 15.9 a 14.8%.

Sin embargo, continúa el aumento en el porcentaje de población en pobreza extrema, pues pasó de 2.3% a 3% de la población, es decir, de una población de 189,100 a 251,800 personas.

En el mismo periodo de análisis, encontramos que hubo un incremento de 5.1% de personas con ingresos inferiores a la línea de pobreza. Lo mismo pasó con los ingresos

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2022). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo para el tercer trimestre del 2022. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados>

³ Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (2021). Evolución de la Pobreza en Jalisco 2018-2020. Disponible en: https://ieeg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2021/08/Resultados_Pobreza2018-2020.pdf

inferiores a la línea de la pobreza extrema, ya que aumentó 1.5%, lo que quiere decir que menos personas cuentan con el poder adquisitivo suficiente para adquirir la canasta básica. El número de carencias sociales promedio de la población en situación de pobreza pasó de 1.7 a 1.9 entre 2018 y 2020. A su vez, las carencias de la población en situación de pobreza extrema se mantuvieron en 3.7 en este mismo periodo.

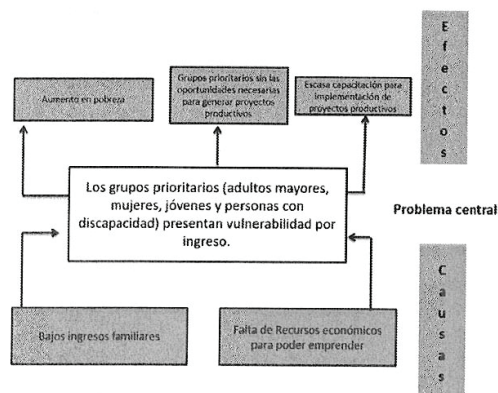
Asimismo, de acuerdo con el Informe anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social 2022 Jalisco⁴, presentado por la Secretaría de Bienestar, se tienen reconocidas 16 Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) en el ámbito rural y, 2,736 ZAP en zonas urbanas, aunado a que en el Estado en 2022, de acuerdo con el citado informe; 2,381,596 personas se encontraban en pobreza moderada, mientras que 251,831 en situación de pobreza extrema, esta situación hace necesaria una intervención focalizada para contribuir con el desarrollo de las zonas más desfavorecidas

Es por ello, la importancia de disminuir los índices de la pobreza en nuestro Estado, ya que casi una tercera parte de la población se encuentra en esta condición vulnerable.

En este contexto, son directamente proporcionales los problemas de educación, salud, alimentación, trabajo, servicios públicos y todo lo que conlleva a generar una buena calidad de vida de la población.

Árbol de problemas

Derivado del bajo ingreso que percibe gran número de la población económicamente activa de nuestro estado, y que por ende tenemos al 31.4% personas en situación de pobreza, y si sumamos la escasa capacitación que existe para implementar proyectos productivos, son causas de que los grupos prioritarios de Jalisco presenten vulnerabilidad por ingreso. La vulnerabilidad por ingreso de grupos prioritarios trae consigo un aumento en la pobreza, tal como se explica en párrafos anteriores, que pasó del 27.8% al 31.4% del 2018 al 2020, además de que no contar con las oportunidades necesarias para generar proyectos productivos.



Fuente: Dirección de Planeación Programática (2022).

⁴ Secretaría del Bienestar (2022). Informe anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social 2022 Jalisco. Disponible en: https://www.gob.mx/uploads/attachment/file/696543/14_JAL.pdf

Análisis del problema desde una perspectiva de género

Según el Programa denominado Ciudades del Futuro, donde se desprende el Diagnóstico para el desarrollo de un Estudio de Diseño de Política de Tarifas de Transporte Social, elaborado por la Embajada Británica en México durante los años 2019 y 2020⁵, el 20% de los hogares en Jalisco reciben un ingreso promedio de \$7,868 pesos al mes, en donde las mujeres reciben dos mil pesos mensuales menos (\$5,606 pesos al mes en promedio) en comparación con los hombres, esta situación pone de manifiesto, que las mujeres enfrentan mayor vulnerabilidad por ingresos que los hombres, y que requieren de apoyos que impulsen actividades productivas para la generación de recursos económicos. Por otra parte, el impacto económico negativo que ha causado la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), ha afectado en mayor medida, a la población de bajos recursos, por lo que las mujeres que cuentan con rezago social, son las que resienten esta situación con una mayor gravedad a dicho sector de la población.

Aunado a lo anterior, en cuanto al ingreso familiar, de acuerdo con Jalisco Cómo Vamos en su documento Ser Mujer en Guadalajara 2022⁶[6], el 25.7% de las mujeres manifestaron tener mayor dificultad para que el ingreso les alcance, en comparación con el 18.1% de los hombres, lo cual se ve reflejado en que el 48.1% de las mujeres se preocupó debido a que por falta de dinero u otros recursos, lo alimentos se acabaran en su hogar, 6.6% más que en el caso de los hombres (41.5%).

En este sentido, Jalisco Cómo Vamos, encontró también que las mujeres utilizan el 66.6% de su tiempo a la semana para el trabajo no remunerado de los hogares, en comparación con el 28% de los hombres, situación que se ve reflejada en el ingreso monetario de la mujer poniéndola en una posición de vulnerabilidad por ingresos.

3.2 Descripción de la intervención

Para generar mayores beneficios, el proyecto productivo tiene que estar desarrollado por un grupo de personas organizadas de la población objetivo, impulsando el trabajo colaborativo que les ayude en el desarrollo de habilidades y capacidades de cada uno en las áreas en las cuales tienen mayor experiencia y en conjunto logren tener éxito en su proyecto.

De esta manera, a través del incremento en los ingresos familiares y a la capacitación necesaria que reciben para la implementación de proyectos productivos, los grupos prioritarios habrán obtenido las oportunidades necesarias para generar proyectos productivos.

La intervención del Programa, generará en cada uno de los grupos vulnerables los mismos resultados e impactos, ya que en el ámbito laboral son los menos favorecidos al momento de solicitar un empleo, y en el sector rural las oportunidades laborales son casi inexistentes.

⁵ Embajada Británica en México (2020). Programa Ciudades del futuro: Diagnóstico para el desarrollo de un Estudio de Diseño de Política de Tarifas de Transporte Social.

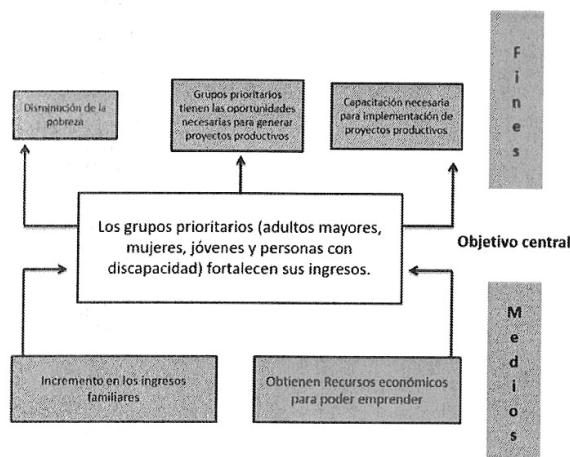
⁶ Jalisco Cómo Vamos (2022). Ser Mujer en Guadalajara 2022. Consultado el 22 de noviembre de 2022 en <https://jaliscocomovamos.org/programas/ser-mujer-en-guadalajara/>

El Programa, consiste en otorgar financiamiento para la adquisición de equipamiento, insumos productivos, construcción de infraestructura menor, puesta en marcha de un proyecto productivo, entre otros.

Durante la operación de este Programa, se brindará, además, especial atención en aspectos como: fomento a la integración de grupos formales, aprovechamiento de la infraestructura existente para la instalación de proyectos productivos, propiciar el trabajo en equipo y orientación para la gestión de apoyos ante diferentes instancias de gobierno y/o iniciativa privada, lo que dará como resultado una disminución de la vulnerabilidad por ingreso en los grupos prioritarios beneficiarios.

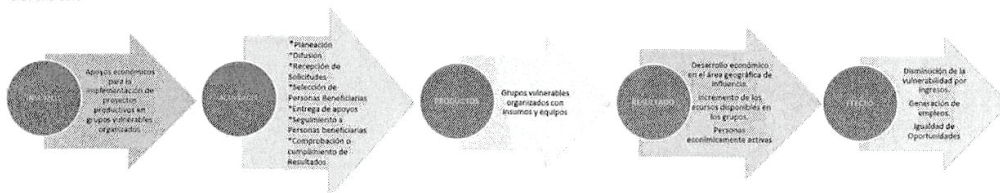
Árbol de objetivos

Con el apoyo de este Programa, los grupos prioritarios tienen acceso a capacitación que les permitirá implementar proyectos productivos, además de tener un incremento en los ingresos familiares. Con ello, los grupos prioritarios tienen las oportunidades necesarias para generar proyectos productivos y se logrará una disminución de la pobreza.



Fuente: Dirección de Planeación Programática (2022).

Lógica causal.



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre Oficial de la Estrategia	Impulso a Proyectos Productivos	
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario	
Derecho social y humano	El derecho a la cohesión social y la vida comunitaria.	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje:	Desarrollo social	Objetivo de gobernanza: Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.
Temática:	Pobreza y desigualdad	
Objetivo sectorial:	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre Gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	
Resultado específico:	Bajo porcentaje de la población en situación de pobreza por ingresos inferiores a la LB en Jalisco	
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	De acuerdo a la actualización del PEGD el Objetivo de Desarrollo que le corresponde al resultado específico seleccionado es el ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	
4.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales	
4.4 Información programática - presupuestal		
Tipo de programa	Social	
Presupuesto autorizado	\$ 22,000,000.00	
Clave presupuestaria	\$9,040,000.00	1100000288367A14416
	\$12,520,000.00	1100000288367B34416
Partida del gasto	4416	
Clave del programa presupuestario	367	
Nombre del programa presupuestario	Impulso a Proyectos Productivos	

	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$440,000.00	2%	1100000288367A24416
Gastos de operación	Uso de los gastos de operación		
	Uso de los gastos de operación Por gastos de operación deberá entenderse: Acciones para la operación, difusión y/o evaluación. Contratación de Personal pre operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de reglas de operación, contratación de personal operativo y/o de captura y/o jurídico; pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos del programa. Adquisición de Materiales y suministros como: insumos de papelería, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos y demás materiales y suministros necesarios para la operación del programa. Servicios generales como: vigilancia, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación del programa. Arrendamientos de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes, vehículos, y demás arrendamientos necesarios para la operación del programa, así como Gastos Financieros y/o administrativos de los instrumentos fiduciarios y bancarios del Programa		

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Reducir la vulnerabilidad por ingresos de los grupos prioritarios del Estado de Jalisco, a través de apoyos monetarios para impulsar proyectos productivos.

5.2 Objetivos Específicos

- I. Incrementar las capacidades organizativas, productivas y comerciales de grupos en situación de vulnerabilidad, mediante la instrucción y asesoría en la operación de sus proyectos productivos.
- II. Dotar de herramientas para la gestión, implementación y puesta en marcha de proyectos productivos sustentables.
- III. Financiar la adquisición de equipamiento en maquinaria, herramientas e insumos para los proyectos productivos que así lo requieran.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1 Población Potencial.

Las personas con vulnerabilidad por ingresos de todo el Estado de Jalisco, organizadas en grupos, como son los jóvenes de entre 18 y 29 años, personas adultas mayores de 60 años en adelante, personas con alguna discapacidad y mujeres mayores de 18 años. Conformadas en grupos de trabajo de entre 3 a 15 integrantes, que residan en la cobertura

geográfica establecida, interesados en emprender o fortalecer un proyecto productivo sustentable de cualquier índole que proporcione valor agregado y que cumpla con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes reglas.

6.2 Población objetivo.

Por población objetivo se refiere a la que potencialmente cumpla con los criterios de elegibilidad y requisitos, atendiendo, además, los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA "IMPULSO A PROYECTOS PRODUCTIVOS" PARA EL EJERCICIO 2023				
Población en Jalisco vulnerable por ingresos (1)	Presupuesto asignado 2023	Presupuesto que se puede utilizar para operación, difusión y/o evaluación del Programa (2%)	Presupuesto disponible para el programa.	Población Objetivo(2) 2023
817,594	\$22,000,000.00	\$440,000.00	\$21,560,000.00	773 proyectos a financiar beneficiando a 2,319 personas aproximadamente (3)

1. Fuente: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/696543/14_JAL.pdf

2. Se estima como población objetivo la entrega de 773 apoyos, considerando que los montos solicitados en los proyectos pueden ser menores a la cantidad máxima establecida en la presente regla de operación

3. El número de personas beneficiarias, se obtiene tomando en cuenta al mínimo de integrantes por grupo que es de 3 personas.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del Programa será en los 125 municipios del Estado de Jalisco, de donde provengan proyectos, pudiendo dar prioridad a los municipios que se encuentren con pobreza o pobreza extrema. Podrán ser beneficiados únicamente los que cumplan con el criterio de elegibilidad y requisitos de las presentes Reglas.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Con la finalidad de identificar los programas que puedan ser complementarios con El Programa, la Secretaría realizó una búsqueda en la plataforma Mis Programas, arrojando los siguientes resultados:

Programas por Derechos Sociales: Trabajo y la seguridad social	
Nombre del Programa	Objetivo del programa
Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables	Incrementar los ingresos de grupos en situación de vulnerabilidad, mediante la entrega de incentivos económicos para el desarrollo de proyectos productivos del sector primario y/o con valor agregado.
Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad, Jalisco Retribuye	Incrementar los ingresos de las personas desempleadas y subempleadas que participen en Proyectos Temporales de Carácter Gubernamental.

Programa Apoyo en Infraestructura Menor para la Certificación de Unidades Productivas Frutícolas y Hortícolas	Incrementar la productividad en las pequeñas y medianas unidades de producción frutícolas y hortícolas mediante la construcción de infraestructura y adquisición de equipo que les permita incursionar a mejores mercados.
Programa de Apoyo a Cooperativas de la Laguna Cajititlán	Disminuir los costos de operación de los pescadores de las Cooperativas Pesqueras y de Lancheros, mediante la reconversión de la actividad pesquera en la Laguna de Cajititlán que les permita generar ingresos.
Programa de Apoyo a la Ganadería y al Sector Lechero	Eficientar los procesos de producción de los pequeños y medianos productores pecuarios de Jalisco, mediante la adquisición de equipamiento para las unidades de producción que incrementen su rentabilidad.
Programa de Apoyo a Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas del Estado de Jalisco	Incrementar la productividad en las pequeñas y medianas unidades de producción del sector agropecuario, pesquero y acuícola en el Estado de Jalisco, mediante la adquisición de infraestructura y equipamiento que garanticen el desarrollo del sector.
Programa de Fortalecimiento al Sector Acuícola y Pesquero	Elevar la productividad de las pequeñas y medianas unidades de producción acuícolas y pesqueras en la entidad, mediante la dotación de equipamiento que les permita elevar su rentabilidad, en un entorno de sustentabilidad.
Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural	Elevar la productividad de las pequeñas y medianas unidades de producción rurales, mediante el acompañamiento técnico, asesoría y capacitación en buenas prácticas en el campo a los productores para implementar sistemas innovadores de producción.
Fuerza Mujeres	Detonar el proceso de construcción de autonomía económica en las mujeres jaliscienses, mediante la entrega de un apoyo económico de \$20,000.00 (Veinte mil Pesos 00/100 M.N.) o \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.M.) y de herramientas de trabajo y de capacitación que les permitan generar ingresos y recursos propios.

Fuente: SSAS (enero 2023) con información del portal "Mis Programas" la cual puede ser consultada en: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/buscar?clasificacion=Programa+Social&alineacionDDS=Trabajo+y+la+seguridad+social>

En el ámbito federal se identificó el programa Apoyos para la implementación de proyectos productivos nuevos, consistente en apoyos económicos para la implementación de proyectos productivos, que promuevan la reinversión de los ingresos generados por el proyecto, dirigidos a personas con ingresos por debajo de la línea de bienestar conformados en grupos sociales. Consultado el 1 de febrero de 2023 en <https://www.gob.mx/tramites/programas>.

A nivel municipal se encontró que el municipio de Zapopan tiene un programa de créditos rápidos y fáciles dirigidos a mujeres emprendedoras, para mercados, comunidades indígenas, agrocultivos, entre otros, que, aunque se trata de un crédito y no de un apoyo a fondo perdido, tiene como objetivo impulsar las actividades productivas y mejorar los ingresos de la población, por lo que puede ser considerado como complementario al programa de Impulso a Proyectos Productivos. Consultado el 1 de febrero de 2023 en https://creditozapopan.com/?fbclid=IwAR2VWFZZIGYz1LA_bm5oCFCy_O5WYi_In2EI_AoKlZAi8lf5LDs2UoSvaky&v=1

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Tipo de Apoyo: Monetario

Modalidad A) Para la puesta en marcha de un proyecto.

Para la adquisición de productos tecnológicos, equipo, construcción y/o herramientas para la gestión, implementación y puesta en marcha de proyectos productivos. Así como la asesoría y capacitación para aumentar las capacidades organizativas y fomentar la productividad de la población y sus comunidades.

Modalidad B) Para la consolidación de un proyecto.

Esta modalidad es para todos aquellos grupos organizados que ya cuenten con un proyecto en marcha, el cual necesiten consolidar, ampliar o diversificar.

9.2 Montos y topes máximos de apoyo

El monto del apoyo para cualquiera de las modalidades descritas anteriormente será de hasta por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

9.3 Temporalidad

El apoyo será por única vez en el ejercicio Fiscal 2023.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 CRITERIO DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Serán elegibles los grupos prioritarios de personas organizadas que cumplan con los requisitos descritos en la presente Regla de operación, tomando en cuenta los siguientes criterios:

Criterios	Requisitos
1. Ser un grupo organizado integrado que viva dentro del Estado de Jalisco	Presentar original de la carta de integración del grupo. (anexo 2)
2. Que el proyecto esté ubicado en la cobertura geográfica.	Presentar acreditación del predio del lugar donde se llevará a cabo el proyecto.
3. Presentar en tiempo y forma la documentación completa para el registro y trámite.	Hacer el trámite personal e intransferible, el representante del grupo organizado con los siguientes documentos: a) Anexo 1: Solicitud de apoyo; b) Anexo 3: Cédula de autodiagnóstico; c) Identificación oficial vigente de cada una de las personas integrantes del grupo organizado; d) Formato actualizado de la CURP de cada una de las personas integrantes del grupo organizado; que se deberá descargar de la liga https://www.gob.mx/curp/ ; e) Presentar una cotización de cada uno de los conceptos de apoyo solicitados en el proyecto.
Realización de un solo proyecto productivo.	El grupo organizado podrá presentar proyectos productivos que a su interés convenga, de los cuales solamente podrá acceder como beneficiario a un solo proyecto.

Se seleccionará al grupo de solicitantes que cumplan con los requisitos del Programa, pudiendo dar prioridad a los que residan en municipios que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema y que sus habitantes se encuentren con pobreza

multidimensional; conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Una vez seleccionado como grupo organizado beneficiario deberá presentar:

- Número de cuenta, nombre del Banco y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) del representante del grupo.

Los resultados de la selección de beneficiarios son públicos y de libre acceso y se publican a más tardar en el mes de febrero del siguiente ejercicio fiscal al del ejercicio de los recursos, en el Padrón Único de Beneficiarios, disponible en la siguiente liga: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas>

10.2. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Integrantes de los Grupos Organizados Beneficiarios.

I. Son derechos:

- a) Recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.
- b) Cambiar su representante en caso de fuerza mayor, siempre y cuando sea antes de recibir el recurso.
- c) Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos del Programa, en observancia a lo dispuesto en el apartado: Mecanismos de Participación Ciudadana, Social o Comunitaria en lo relativo a la Contraloría Social de las presentes Reglas.

II. Son obligaciones:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Secretaría, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la Secretaría y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas Reglas de Operación y el convenio suscrito.

10.3. De las Facultades y Obligaciones de la Secretaría

I. La Secretaría tendrá las facultades siguientes:

- a) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por las personas integrantes de los grupos organizados beneficiarios en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la Secretaría podrá cancelar el apoyo.

b) La Secretaría se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas integrantes de los grupos organizados beneficiarios incumplidos, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.

c) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del Programa.

d) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría a través de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, podrá solicitar en cualquier momento a las personas integrantes de los grupos organizados beneficiarios toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la Secretaría, bastando para tal efecto, informar al representante del grupo solicitante por los medios que la Secretaría determine pertinente.

La Secretaría por conducto del Área correspondiente, realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y El Comité Dictaminador De Proyectos Productivos dictaminará las mismas.

10.4 Sanciones.

La Secretaría podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando el grupo organizado beneficiario realice lo siguiente:

I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como grupo organizado beneficiario para el otorgamiento del apoyo, señalados en las presentes Reglas de Operación y en el convenio.

II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, las personas integrantes del grupo organizado beneficiario deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados.

III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la Secretaría.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

VI. Cuando se compruebe que el grupo organizado beneficiario, procuró fondos ante diferentes entidades o instituciones, para fundear el mismo proyecto presentado ante La Secretaría para los efectos del Programa.

VII. Cuando se compruebe que el grupo organizado ha sido beneficiario con el mismo proyecto y procure fondos ante cualquier dependencia pública.

VIII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a las personas integrantes del grupo organizado beneficiario, la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La o las personas integrantes del grupo organizado beneficiario del apoyo que sean responsables de incumplimiento, perderán su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la Secretaría, hasta en tanto no se realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

a) Planeación:

Será mediante la convocatoria que emita la Secretaría, que se establecerán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarias a través de la página de Internet de la Secretaría: www.ssas.jalisco.gob.mx u otros medios que esta misma considere pertinentes.

b) Difusión:

Con el objeto de dar a conocer el Programa, la Secretaría llevará a cabo la difusión, con la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como la respectiva convocatoria en la página de internet de la Secretaría: www.ssas.jalisco.gob.mx, haciendo del conocimiento de la población, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos.

La difusión que realice la Secretaría deberá utilizar la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro, religiosos y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos Establecidos en las presentes Reglas de Operación de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

c) Recepción de solicitudes:

La Secretaría, podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes en los lugares y fechas que ésta estime pertinentes, y que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del Programa.

Las solicitudes de apoyo del Programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos grupos organizados interesados en participar en el Programa.

d) Selección de beneficiarios:

La Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales realizará las siguientes acciones:

- Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito (s) señalados en la presente Regla de operación, no se recibirá el expediente.
- Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación.

- Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

e) Entrega de apoyos: El Comité Dictaminador de Proyectos Productivos, se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

f) **Seguimiento a beneficiarios:** La Secretaría instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias.

Los casos de excepción o no previstos en este apartado de Procesos de Operación e Instrumentación, serán puestos a consideración y resueltos por el Comité Técnico de Programas Sociales.

g) **Comprobación o cumplimiento de resultados:** La Secretaría, deberá comprobar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, el recurso erogado anualmente, mediante la entrega del padrón final de las personas beneficiarias, debidamente firmado por el Director General de Desarrollo de Programas Sociales.

11.1 Del reintegro de los recursos.

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la Secretaría. El Comité Dictaminador de Proyectos Productivos, podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

11.2 Compromisos de la Secretaría.

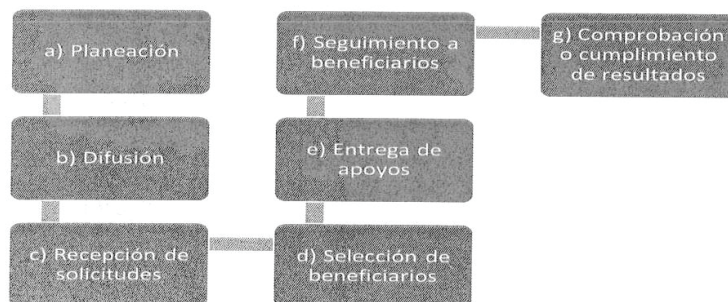
La Secretaría es la instancia responsable de la ejecución y operación del programa, la cual podrá suscribir convenios de colaboración con otros niveles de Gobierno, instituciones gubernamentales afines al desarrollo social o instituciones particulares designadas para la operación de éste.

La Secretaría podrá solicitar el apoyo de los Ayuntamientos, así como de otros entes del gobierno del Estado, para facilitar el desempeño del Programa, cuando así se requiera. La Secretaría a través de su Coordinación General Administrativa, será la responsable de realizar los pagos de las necesidades administrativas, financieras, materiales y de recursos humanos correspondientes al ejercicio del gasto de operación establecido en la presente Regla de operación.

11.3 Coordinación interinstitucional.

El Programa se complementará con las acciones que se realicen a través de otras dependencias del Gobierno del Estado. Asimismo, se establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que estas acciones no se contrapongan.

11.4 Diagrama de procesos.



12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).

La Administración de los recursos estará a cargo de la Secretaría, mediante transferencia bancaria o cheque a nombre del beneficiario.

La Secretaría, a través del titular de la Coordinación General Administrativa, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), ambas del Estado de Jalisco.

12.2 De la solicitud del Pago.

Para la entrega de los recursos del Programa, la Secretaría deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada.
3. Clave presupuestal.
4. Anexando lo siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
 - b) Recibo general por el importe total a transferir a la cuenta bancaria de la Secretaría para la entrega del apoyo a los beneficiarios, firmado por el titular de la Secretaría;
 - c) Reglas de operación del Programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto;
 - d) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - a. Nombre del beneficiario.
 - b. Municipio al que pertenece el beneficiario.
 - c. Concepto de apoyo.
 - d. Monto de apoyo del Gobierno del Estado.

Comprobación del Gasto

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

Una vez radicado el recurso por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) del Estado de Jalisco a la cuenta bancaria descrita en el punto 4 inciso b, administrada por la Secretaría, la Unidad Ejecutora del Gasto será responsable de recabar en tiempo y forma la documentación soporte del gasto, anexando lo siguiente:

Para los apoyos:

1. Oficio con el nombre del Programa y monto del mismo
2. Padrón de beneficiarios debidamente firmado por el Comité Técnico Dictaminador de Proyectos Productivos.
3. Expediente debidamente integrado que contenga:
 - a) Identificación oficial (INE o Pasaporte).
 - b) Nombre del Banco, número de cuenta y CLABE interbancaria a nombre del representante del grupo organizado beneficiario.
 - c) Preferentemente factura por el apoyo recibido, emitida por el representante del grupo organizado beneficiado, o bien, cuando por alguna circunstancia ligada a falta de infraestructura contable, la actualización de firma electrónica o cualquier otro problema con su registro federal de causantes, este no pueda emitir la factura referida, bastará con un formato de recibo del apoyo, signado por el representante del grupo organizado beneficiado y por un representante del Programa, en la cual se establezca bajo protesta de decir verdad la razón de su imposibilidad para emitirla, además del monto recibido, la fecha de la recepción del apoyo y la forma en la que le fue entregado el recurso.

El Área Ejecutora del programa, resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado.

12.4 De la comprobación y el reintegro de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) del Gobierno del Estado de Jalisco.

La Secretaría comprobará a la SHP el recurso erogado del Programa conforme a la transferencia de los recursos acorde al padrón de personas beneficiarias, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP a más tardar en el mes de enero del siguiente ejercicio anual, mediante la entrega del padrón final de personas beneficiarias, debidamente firmado por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La información de comprobación del gasto, incluirá los siguientes datos:

Nombre de la persona beneficiaria.

Monto del apoyo.

Referencia del número de solicitud de pago.

La Secretaría, iniciará la digitalización de los expedientes de las personas beneficiarias a más tardar en el mes de enero del siguiente ejercicio anual, y una vez terminada esta práctica, remitirá copia en formato electrónico a la SHP.

La documentación soporte del proceso, análisis, aprobación, expedientes (conformados por los documentos según lo establecido en el numeral 10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

de esta Regla), revisión, validación y el padrón final de personas beneficiarias, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Secretaría deberá conservar una copia en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentos que se remitan a la SHP.

La Secretaría se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a la Regla de Operación del Programa vigente y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; asimismo, los gastos de operación se pagarán previa comprobación del gasto ante la SHP.

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Programa Presupuestario: 367 Impulso a Proyectos Productivos

* La actualización de los indicadores se realiza en dos procesos:

- 1) El seguimiento de los indicadores de los niveles de Fin y Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realiza a través del Sistema de Indicadores del Monitoreo del Desarrollo (MIDE) Jalisco, la periodicidad de revisión y actualización ante la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC) de manera mensual y/o de acuerdo a la actualización de la fuente original según corresponda. Para seguimiento de los indicadores de Fin y Propósito consultar <http://midejalisco.gob.mx>
- 2) El seguimiento de los indicadores de Componente y Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realiza a través del Sistema de Indicadores de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) con periodicidad Trimestral para los meses de enero, abril, julio y octubre, aunque pudiera tener ajustes con base en el calendario establecido para reportar evolución de la MIR en ejercicio fiscal 2023.

*Matriz de indicadores aplicable para la Regla de Operación del Programa durante el ejercicio fiscal 2023.

NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	RESUMEN NARRATIVO	MÉTODO DE CÁLCULO	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	Porcentaje de población en situación de pobreza	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.	(Representa la proporción de la población en situación de pobreza con respecto al total de la población (Realizado)/Representa la proporción de la población en situación de pobreza con respecto al total de la población (Programado))*100	27.40	Porcentaje	Bienal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Propósito	Coefficiente de GINI	La población jalisciense reduce los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la	(Mide el área entre la curva de Lorenz y la línea de 45 grados en proporción del área total	0.38	Coefficiente	Bienal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

24

		atención de la pobreza extrema y por ingresos, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	situada por debajo de la mencionada línea de equidad perfecta (Realizado)/Mide el área entre la curva de Lorenz y la línea de 45 grados en proporción del área total situada por debajo de la mencionada línea de equidad perfecta (Programado))*100				consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Propósito Objetivo	Porcentaje de población vulnerable por ingresos	Los grupos prioritarios del estado de Jalisco, reducen su vulnerabilidad por ingresos, a través de apoyos económicos para la puesta en marcha o consolidación de proyectos productivos, que mejoren sus condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales.	(Representa la proporción de la población vulnerable por ingresos con respecto al total de la población (Realizado)/Representa la proporción de la población vulnerable por ingresos con respecto al total de la población (Programado))*100	25.1	Porcentaje	Bienal	En la página web del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Jalisco/Paginas/principal.aspx)
Componente A1	Total de proyectos productivos apoyados para grupos prioritarios	Proyectos productivos apoyados para grupos organizados, prioritariamente, de jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad	(Número de proyectos productivos apoyados para grupos prioritarios (Realizado)/Número de proyectos productivos apoyados para grupos prioritarios (Programado))*100	324	Proyecto	Trimestral	Expediente del grupo organizado beneficiado en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Actividad A1-01	Total de personas beneficiadas con apoyos para proyectos productivos	Generación del registro de personas beneficiarias derivado del apoyo a grupos prioritarios para la implementación de Proyectos Productivos.	(Número de personas beneficiadas (Realizado) / Número de personas beneficiadas (Programado))*100	972	Persona	Trimestral	Padrón Único de Beneficiarios del Programa publicado en https://padronunico.jalisco.gob.mx/
Actividad A1-02	Total de grupos organizados beneficiados con apoyos para proyectos productivos	Recepción de expedientes para el proceso de selección de grupos organizados beneficiarios del Programa Impulso a Proyectos Productivos.	(Número de grupos organizados beneficiados (Realizado) / Número de grupos organizados beneficiados (Programado))*100	324	Grupo	Trimestral	Expediente del grupo organizado beneficiado en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

Actividad A1-03	Total de municipios atendidos con proyectos productivos para grupos prioritarios	Integración del listado de cobertura municipal para grupos prioritarios beneficiados por el Programa, priorizando los municipios, localidades, zonas con porcentajes altos de rezago social	(Número de municipios atendidos con apoyo a grupos prioritarios (Realizado) / Número de municipios atendidos con apoyo a grupos prioritarios (Programado))*100	20	Municipio	Trimestral	Padrón Único de Beneficiarios publicado en https://padronunico.jalisco.gob.mx en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Componente B3	Total de proyectos productivos apoyados para grupos organizados de mujeres	Proyectos productivos apoyados para grupos organizados, preferentemente integrados por mujeres	(Número de proyectos productivos de mujeres apoyados (Realizado)/Número de proyectos productivos de mujeres apoyados (Programado))*100	449	Proyecto	Trimestral	Expediente del grupo organizado beneficiado en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Actividad B3-01	Total de mujeres beneficiadas con apoyos para proyectos productivos	Generación del registro de mujeres beneficiarias derivado del apoyo a grupos organizados para la implementación de Proyectos Productivos.	(Número de mujeres beneficiadas (Realizado)/Número de mujeres beneficiadas (Programado))*100	1,347	Mujer	Trimestral	Padrón Único de Beneficiarios del Programa publicado ^{x/} https://padronunico.jalisco.gob.mx
Actividad B3-02	Total de grupos de mujeres beneficiados con apoyos para proyectos productivos	Recepción de expedientes para el proceso de selección de grupos organizados de mujeres, beneficiarias del Programa Impulso a Proyectos Productivos	(Número de grupos organizados de mujeres beneficiadas (Realizado)/Número de grupos organizados de mujeres beneficiadas (Programado))*100	449	Grupo	Trimestral	Expediente del grupo organizado beneficiado en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Actividad B3-03	Total de municipios atendidos con proyectos productivos para mujeres	Integración del listado de cobertura municipal para mujeres beneficiarias del Programa, priorizando los municipios, localidades, zonas con porcentajes altos de rezago social	(Número de municipios atendidos con proyectos productivos para mujeres (Realizado)/Número de municipios atendidos con proyectos productivos para mujeres (Programado))*100	77	Municipio	Trimestral	Padrón Único de Beneficiarios publicado en https://padronunico.jalisco.gob.mx en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Componente A2	Total de acciones realizadas	Acciones realizadas para la operación, difusión y/o evaluación	(Número de acciones realizadas (Realizado) / Número de acciones)	3	Acción	Semestral	Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

26

							Programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales.
Actividad A2-04	Total de informes ejecutivos elaborados	Elaboración del informe ejecutivo de los gastos de operación del Programa.	(Número de informes elaborados (Realizado) / Número de informes elaborados (Programado))*100	1	Informe	Trimestral	Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales.
Actividad A2-05	Total de reportes generados	Generación de reportes periódicos de las acciones realizadas mediante los gastos de operación del Programa.	(Número de reportes generados (Realizado) / Número de reportes generados (Programado))*100	3	Reporte	Trimestral	Reportes elaborados por el área responsable del Programa, respecto a las acciones realizadas con el recurso de gastos de operación, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales.

*Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública en 2023, se llevarán a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas. La publicación de la MIR aprobada (inicial y modificada) se podrá consultar en la liga: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/mir/introduccion>, señalando en la opción "Programa Presupuestario" el identificado con el código 367.

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

14.1 MONITOREO

El Programa podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/> siguiendo los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña "Avance Físico".
2. Seleccionar el año a monitorear.
3. Ubicarse en el apartado "Categoría funcional – programática".
4. Buscar y seleccionar el programa social a consultar.

También se podrán monitorear los indicadores relativos a los niveles de fin y propósito del Programa en el Portal del MIDE Jalisco, disponible en la página web:

<https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=8>

En tanto que, en la plataforma Mis programas se podrá consultar información general relacionada con el programa, disponible en

<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

14.2 SUPERVISIÓN.

Los apoyos que se otorguen a través del Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa podrá ser auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

14.3 CIERRE DEL EJERCICIO.

El área ejecutora del Programa, deberá elaborar un informe final anual en el formato que para tal fin establezca la Dirección de Planeación Programática. El informe final deberá entregarse mediante correo electrónico de manera oficial a la persona titular de la Dirección de Planeación Programática de la Secretaría, a más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal inmediato siguiente, para su posterior publicación en los medios que la Secretaría determine.

Conforme al proceso y calendario establecido por la SHP en 2023, se llevarán a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.

15. EVALUACIÓN

La Secretaría mediante la Dirección de Planeación Programática coordinará la evaluación del Programa; para el 2023, se realizará una evaluación interna enfocada en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas. La evaluación se realizará con corte al tercer trimestre del año 2023 integrando el informe de resultados en el mes de noviembre, los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página de la Secretaría ssas.jalisco.gob.mx

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1 TRANSPARENCIA

La difusión oportuna de información sobre el padrón de personas beneficiarias, se llevará a cabo con apego a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El cumplimiento de las obligaciones que el Programa tiene en materia de transparencia pueden ser consultados en la siguiente liga:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/14823>

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación del Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

16.2 DIFUSIÓN.

Las presentes Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico oficial "EL Estado de Jalisco", estarán disponibles en la Página electrónica de la Secretaría: <https://ssas.jalisco.gob.mx/> además, ésta será la encargada de darlas a conocer, así como el programa, a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

16.3 QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier ciudadano tendrán derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL.

Tel: (0133) 30-30-12-12 ext. 51012

Correo electrónico: quejasydenunciasoic.ssas@jalisco.gob.mx

16.4 EL COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS SOCIALES

El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador del Programa; único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico de Programas Sociales estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales y la de Vinculación y Desarrollo con las Organizaciones de la Sociedad Civil, ambas de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- III. Las personas titulares de la Coordinación General Administrativa, de las direcciones de Planeación Programática, de Proyectos Estratégicos, de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; y
- IV. Una persona representante de la Contraloría del Estado.

Se podrá invitar al área ejecutora del Programa que corresponda atender en la sesión, para que tenga uso de la voz en la misma.

El Comité Técnico de Programas Sociales se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance a todos los programas sociales que emanen de la Secretaría, para cada ejercicio fiscal.

El Comité se reunirá a solicitud de la persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, quien presidirá las actividades del mismo, y sesionará válidamente al reunirse cuando menos la mitad más uno de sus miembros.

La persona representante de la Contraloría del Estado, solamente tendrá uso de la voz en las sesiones que realice el Comité.

La persona titular de la Secretaría, tendrá voto de calidad en caso de empate en alguna de las determinaciones que realice el Comité.

16.5 EL COMITÉ DICTAMINADOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

El Comité Dictaminador de Proyectos Productivos, es el órgano colegiado dictaminador de los proyectos productivos del Programa; único competente para dictaminar y validar los proyectos presentados y aprobados para recibir los tipos de apoyo descritos en el numeral 9 de las presentes Reglas de operación.

El Comité Dictaminador de Proyectos Productivos estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- II. Las personas titulares de la Coordinación General Administrativa, de las direcciones de Planeación Programática, General de Proyectos Estratégicos, de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; y
- III. La persona titular de la Dirección de Vinculación Regional de la Secretaría.

Posterior a la publicación de las presentes Reglas se constituirá éste comité de manera permanente y las atribuciones de dictaminar y validar los proyectos solamente del presente programa social.

Dicho Comité deberá reunirse a solicitud de la persona titular de la Secretaría y los acuerdos alcanzados deberán quedar plasmados mediante el acta respectiva.

Para que los acuerdos puedan tener validez oficial, se deberá sesionar con la mitad más uno de los integrantes de dicho Comité.

17. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

El Padrón Único de Beneficiarios de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco señala que es el "Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos de programas de desarrollo social, a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal y municipal".

Dicho padrón se implementará con un formato de Padrón Único estandarizado, que permitirá recabar datos generales e información de las personas beneficiarias incluyendo:

- a) Nombre
- b) Domicilio
- c) Clave única de Registro de Población
- d) Lugar y fecha de nacimiento

Además de recabar otros datos según se establezca en el formato de padrón único de los programas sociales de la Secretaría.

El Programa deberá contar con un área de Administración de Padrones, perteneciente a la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales y en conjunto con la Jefatura de Área de Sistemas, recaerá la responsabilidad y obligación de integrar y actualizarla publicación del padrón de personas beneficiarias, generado con motivo del Programa.

La actualización del padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 Quater de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, de la siguiente forma: Calendario "A", contará con una periodicidad del 01 de enero al 30 de junio, y su fecha de publicación será en agosto del mismo ejercicio fiscal; mientras que el Calendario "B" abarca del 01 de julio al 31 de diciembre y su fecha de publicación será en febrero del ejercicio fiscal siguiente.

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, con estricto apego a los establecido en los "Lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco".

Una vez que la Jefatura de Área de Sistemas, tenga integrado y actualizado el Padrón de Personas Beneficiarias, deberá remitirlo a la Dirección de Planeación Programática, que será la encargada de administrarlo, en los tiempos y formas que dicha área determine, para que a su vez pueda ser divulgada en la página:

<https://padronunico.jalisco.gob.mx/>.

A partir del primer día de agosto, se podrá consultar el padrón del calendario "A" correspondiente al primer semestre del año del ejercicio en curso, en tanto que, a partir del primer día de marzo del año siguiente, se podrá consultar el Calendario "B", correspondiente al segundo semestre del año del ejercicio fiscal anterior inmediato.

Se pone a disposición el aviso de privacidad de la Secretaría, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes,

en su caso, será compartida información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20SSAS%20APROBADO.pdf>

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se promoverá la participación de los Grupos organizados beneficiarios en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

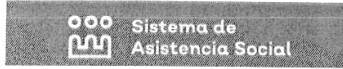
Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El Programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

19. CONVOCATORIAS

Será mediante la convocatoria que emita la Secretaría, que se establecerán los plazos, lugares, horarios, documentación y formatos que los solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser beneficiarias a través de la página de Internet de la Secretaría: www.ssas.jalisco.gob.mx u otros medios que esta misma considere pertinentes.

20. ANEXOS



ANEXO 1
Programa Impulso a Proyectos Productivos

FORMATO No. 1: SOLICITUD DE APOYO

SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL

P R E S E N T E:

Me permito solicitar a usted apoyo para obtener los beneficios que otorga el programa "Impulso a Proyectos Productivos", para el cual proporciono mis datos y documentos requeridos, manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad y de proyecto, establecidos en las Reglas de Operación vigentes.

1. Datos del Grupo

Nombre del Grupo de trabajo	Número de Integrantes	Número de Empleos a Generar

2. Giro del grupo de trabajo (Marca con un X al que pertenezca tu proyecto)

Producción	Servicios	Transformación	Comercialización

3. Datos del Representante del Grupo

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Estado Civil	Edad	Género
Calle y Número	Colonia o Sector	Código Postal	Localidad	Municipio	
CURP		Lada y Teléfono	Correo electrónico		

4. Inversión del Proyecto (Aportaciones)

GOB DEL ESTADO	BENEFICIARIOS	OTRAS APORTACIONES	TOTAL (100%)

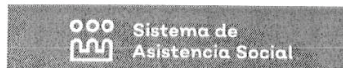
A T E N T A M E N T E

En la localidad _____ de Municipio _____ de, Jalisco.

A ____ de _____ del 2023

FIRMA DEL REPRESENTANTE

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Programa Impulso a Proyectos Productivos
ANEXO No. 2 CARTA DE INTEGRACIÓN DE GRUPO

En la Localidad de _____ en el municipio de _____, Jalisco.
A _____ del mes de _____ 2023

Bajo protesta de decir verdad nos reunimos las personas integrantes del grupo denominado _____, por lo cual manifestamos ser un grupo organizado, habitantes del Estado de Jalisco, reuniéndonos con la intención de realizar en conjunto actividades de carácter preponderantemente económico en nuestro beneficio con el único objetivo de aumentar nuestros recursos por medio de un proyecto productivo que ayude aumentar el ingreso en el hogar.

Por lo anterior, manifestamos nuestro interés en sumar los esfuerzos y capacidades, recursos entorno a los siguientes objetivos:

1. Establecer un proyecto denominado "_____"
2. Aprovechar de manera sustentable los recursos con los que contamos.
3. Obtener el apoyo del Programa de "Impulso a Proyectos Productivos" que corresponda.

Asimismo; por unanimidad todos los integrantes del grupo votamos en común acuerdo en que la persona representante del grupo sea:

Teniendo las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Ser el representante del grupo ante las autoridades;
2. Mantener informado al grupo de las gestiones y resultados obtenidos;
3. Se le concede la facultad de firma de documentos oficiales que competan al grupo para los fines propuestos en este proyecto;
4. Informar al grupo de la normatividad vigente del Programa Impulso a Proyectos Productivos; y
5. Realizar las gestiones pertinentes para ingresar solicitud de apoyo.



Programa Impulso a Proyectos Productivos
ANEXO No. 3 CÉDULA DE AUTODIAGNÓSTICO

Esta cédula SUSTITUYE la elaboración del documento de un proyecto completo, con la finalidad de que las personas solicitantes no paguen por este concepto. Se pretende que su llenado sea fácil y lo pueda hacer ellas mismas o en su caso, alguna persona que lo asesore (Personal del Municipio, SSAS u otra Institución).
Nota: Si los espacios no son insuficientes, se puede añadir información en hojas adicionales.

1. Datos del Grupo y del Representante:

Tipo de integración del grupo (marcar con una X la que corresponda)		
Nombre del grupo de trabajo	Tipo de Proyecto	
	Modalidad A <input checked="" type="checkbox"/> (Nuevo)	
	Modalidad B <input checked="" type="checkbox"/> (Consolidación)	
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Nombre del Proyecto		
Haga una descripción breve de su idea de proyecto en el que especifique de qué trata.		
Actividad productiva principal:		
Años de experiencia en la actividad:		
En caso de no contar con experiencia en la actividad mencione como obtendrán la capacitación adecuada:		

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

36

2. Inversión del proyecto.

Inversión Total	Aportación Gobierno del Estado (100%)	Aportación Beneficiarios (as) (0%)	Otras aportaciones
\$	\$	\$	\$
Nº	Conceptos de inversión de lo que se solicita para el proyecto	Unidad de medida (Pieza, Kg, Ton, Pie, tabla, Litros, etc.)	Costo
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$
			\$

3. Infraestructura actual del proyecto.

El lugar en donde se desarrollará el proyecto es (Marcar con una X)			Servicios con los que cuenta (marcar con una X)			
PROPIO	RENTADO	EN COMODATO	Electrificación	Drenaje	Agua	Teléfono
Calle y número	Localidad	Municipio	Nombre del predio			
Mencione los activos con los que cuenta actualmente para su proyecto y describa la condición en la que se encuentra (terreno, edificio, maquinaria, equipo, herramienta, etc.)						

4. Gastos de producción y operación con proyecto

Mano de Obra (mencionar qué tipo de mano de obra en campo, producción, administración, etc., se requiere en caso de que se apoye el proyecto, incluyendo los integrantes del grupo)	N° de empleos	Pago por día en \$	Pago por mes \$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
Conceptos en producción / fabricación	Gasto mensual en \$		
Insumos (materia prima)	\$		
Energía eléctrica	\$		
Agua	\$		
Mantenimiento de equipo	\$		
Teléfono y fax	\$		
Combustible y fertilizantes	\$		
Papelería	\$		
Renta de local	\$		
Otros	\$		
Total	\$		

4.1 Presupuesto de producción e ingresos con proyecto

Productos a comercializar	Volumen y/o piezas mensual	Costo unitario de producción	Precio de venta unitario	Ingreso Mensual
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$
		\$	\$	\$

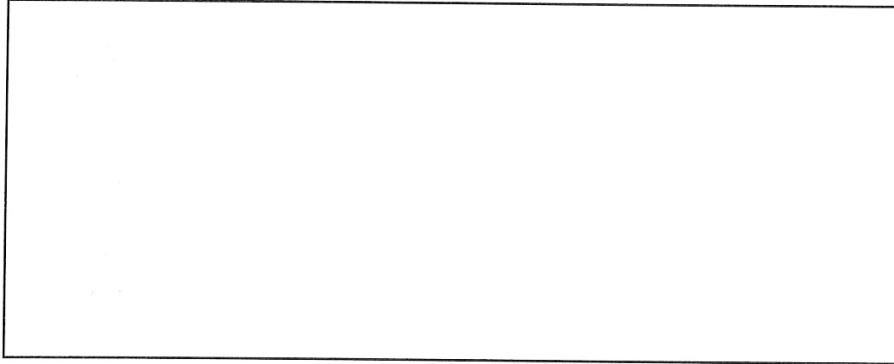
4.2 Aspectos financieros

Situación con proyecto (datos mensuales)	
Ventas totales	\$
Gastos totales	\$
Utilidad neta	\$

4.3 Comercialización

Mencione en donde planea vender su producto			
Si requiere transportar su producto ¿Cómo lo van a hacer? ¿Cuentan con un medio de transporte?			
Considera que la demanda de su producto es: (marcar con una X)	Alta	Media	Baja
¿Por qué?			
¿Qué competencia existe para su producto y/o servicio?			

5. Croquis de Localización del proyecto:



Declaraciones:

Declaramos, bajo protesta de decir verdad que contamos con constancia de posesión del terreno donde se llevará a cabo el proyecto o en su caso con arrendamiento o comodato mínimo 1 año.

Compromisos:

Nos comprometemos a realizar las inversiones complementarias que requiera el proyecto tanto en maquinaria y equipo, otorgar las facilidades necesarias para realizar la verificación física de los proyectos que ampara esta solicitud por lo menos el tiempo de su vida útil, proporcionar la información necesaria a las diversas instancias del gobierno federal y estatal sobre el desarrollo del proyecto.

Fecha:	Atentamente
Nombre y firma del solicitante	

21. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa "IMPULSO A PROYECTOS PRODUCTIVOS", para el ejercicio fiscal 2022, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 30 de marzo del año 2022, así como sus modificaciones correspondientes.

TERCERO. Los apoyos del Programa estarán sujetos a la suficiencia presupuestal.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ

Secretario del Sistema de Asistencia Social
del Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "POLOS DE DESARROLLO COMUNITARIO" EJERCICIO 2023

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Guadalajara, Jalisco, a 3 de enero de 2023.

Licenciado Alberto Esquer Gutiérrez, Secretario del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4, numeral 1 fracciones I, II, III y IV; 5, numeral 1 fracciones I, II, IV, VI, X y XV; 13 numeral 1 fracciones II, V, VI, VII y XVII, 14 numeral 1; 15 numeral 1, fracciones I, V, VI, VII; 16 numeral 1, fracción XVIII; 34 numeral 1, fracciones I, III, VII, X, XV, XVI, XVII y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1 fracción XII, 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI; 5, 6, 7 fracción XI, 8, 9, 10, 11 y 11 Bis; 12, 13, 14 fracciones V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI; 16, 28, 31 bis, 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 3 fracción I, II, III, 4 fracción X y 10 fracciones III y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, fracciones VI, VIII Y XVI, y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 6 numeral 1 inciso f, 7, 8, 9 fracciones IV y XVII del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y su reforma, 22 del Decreto 29116/LXIII/22, por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa Social Polos de Desarrollo Comunitario, en lo subsecuente el Programa, el cual será implementado por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo la Secretaría, como el instrumento rector de la operación del Programa durante el año 2023.

CONSIDERANDOS

I. El artículo 50 primer párrafo, fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su numeral 15 establece que las secretarías son las dependencias de la administración pública centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo con las materias correspondientes; y que éstas son las

enunciadas en el artículo 16 numeral 1, fracción XVIII, siendo una de ellas la del Sistema de Asistencia Social.

III. Por lo que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social es la dependencia responsable de diseñar y ejecutar el programa de asistencia social de la entidad; de diseñar, aplicar y evaluar la política de asistencia social del estado, en coordinación con la federación y los municipios; de coordinar el sistema de asistencia social del estado y administrar el Registro Único de Beneficiarios de Programas Sociales; de apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; de promover y prestar servicios de asistencia social, además de diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social; de promover acciones para el bienestar del senescente; de promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas orientadas al ámbito asistencial; de promover, apoyar, gestionar, coordinar, así como realizar estudios, programas, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano, la familia y la asistencia social, además de impartir los cursos que refiere la normativa jurídica vigente relacionada con la materia; así como de coordinar a las dependencias y entidades de la administración pública del Estado en la implementación de programas especiales que promuevan la asistencia social.

IV. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 8 y 16 establecen que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del gobierno del estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el gobierno del estado y los gobiernos municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Bajo estas premisas se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.

V. El artículo 4° de la referida Ley de Desarrollo Social para la entidad, establece en su fracción X, que por Reglas de Operación debe entenderse: las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.

VI. Asimismo en la fracción XI, del artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social para la entidad, se establece como derecho para en términos de desarrollo social, el relativo a la cohesión social, la vida comunitaria y a vivir en un entorno de paz;

VII. Por su parte, el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca el gobierno del estado por medio de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, encaminados a impulsar el desarrollo social en la entidad, bajo los criterios de integralidad y transversalidad, teniendo

entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales, así como el de establecer programas especializados para atender todos los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

VIII. En suma, en el artículo 22 del Decreto 29116/LXIII/22 del Congreso del Estado mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo 2023, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las personas posibles beneficiarias las Reglas de Operación de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de cada año; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

IX. El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador del programa social materia de las presente reglas de operación y por ende es el único competente para interpretarlas, así como para determinar respecto a los casos no previstos en las mismas.

XII. Durante la implementación del Programa en todas sus etapas, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, recabará de acuerdo al trámite a realizar, datos personales y sensibles que pueden ser utilizados para los procesos de participación en sus convocatorias, respetando el derecho de las personas a la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario del Sistema de Asistencia Social, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa Polos de Desarrollo Comunitario, en adelante el Programa, el cual será implementado por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo la Secretaría, como su instrumento rector de la operación durante el año 2023.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

En este documento, se presenta el contexto general bajo el cual surge el programa Polos de Desarrollo Comunitario (PDC) y su estrategia de ejecución, a lo largo de los apartados que integran la regla de operación se define el problema público que da origen al programa, el objetivo, la población que atiende, el tipo de apoyo que entrega, los requisitos y criterios de elegibilidad y demás disposiciones que permiten la operación del Programa dentro del marco de la ley.

El Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría puso en marcha a partir del 2022, la estrategia Polos de Desarrollo Comunitario con la finalidad de atender a las personas que habitan en las localidades que registran elevado grado de marginación y de rezago social, lo cual refleja que en esas localidades la población padece carencias tanto sociales como por ingresos, condición que dificulta el acceso efectivo a los derechos sociales consagrados en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, tales como: el derecho a la salud; a la educación; a la alimentación nutritiva y de calidad; a una vivienda digna y decorosa y, el acceso a los servicios básicos; a un medio ambiente sano; al trabajo y la seguridad social; a la no discriminación; a recibir apoyo al transporte para estudiantes

de los niveles de educación secundaria, media superior y superior, adultos mayores y personas con discapacidad; a la cultura; al uso y aprovechamiento de las tecnologías de la comunicación y de la información; a la cohesión social, la vida comunitaria y a vivir en un entorno de paz; a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación; y a la paz.

Polos de Desarrollo Comunitario inició como una Estrategia en 2022 que representó una acción conjunta entre gobierno, sociedad civil y comunidad para atender transversalmente las necesidades identificadas y priorizadas mediante la participación ciudadana, con un enfoque de derechos sociales alineados a la disminución de las carencias que conducen a las personas a una situación de pobreza, y con la visión de generar alianzas estratégicas con entes gubernamentales y no gubernamentales, del ámbito nacional e internacional, que permitan aumentar las oportunidades de desarrollo de las personas en situación de pobreza multidimensional moderada y extrema, garantizando el acceso a los derechos sociales.

En este sentido, se identificó que, en Jalisco en 2020, el 31.4% de la población se encontraba en situación de pobreza, lo que equivale a 2,633,427 personas, representando un incremento del 3.6% en relación con 2018. En cuanto a las personas en pobreza moderada, el incremento fue de 2.9% al pasar de 25.5% en 2018, a 28.4% (2,381,596 personas) en 2020, mientras que el porcentaje de personas en pobreza extrema pasó de 2.3% en 2018 a 3% (251,831 personas) en 2020, afectando en mayor proporción a las mujeres con un 3.1% de la población femenina en esta situación, en comparación del 2.9% para los hombres (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, 2021).

En cuanto al Índice de Rezago Social para 2020, Jalisco se posicionó en el lugar 24, retrocediendo tres posiciones en relación con la posición en el 2015 (lugar 27), estos datos calculados ambos por el CONEVAL, dan cuenta de la necesidad de implementar estrategias focalizadas para la atención transversal de las problemáticas que impiden a las personas y sus comunidades hacer efectivo el ejercicio de sus derechos humanos.

Revisando los antecedentes que se tienen en Jalisco, relacionados con el diseño e implementación de políticas públicas con un enfoque en su diseño de “abajo hacia arriba”, que implica un ejercicio de gobernanza en donde la población participa activamente en la identificación de problemáticas y su priorización para ser atendidas de manera coordinada entre el gobierno en sus tres niveles, la sociedad civil organizada, expertos en temas de desarrollo social (académicos) y población en general; se remonta al periodo gubernamental 2001-2007 en el cual el gobierno del estado por conducto de la entonces Secretaría de Desarrollo Humano, implementó el Programa para el “Desarrollo de Núcleos Comunitarios”, como un esfuerzo de coordinación interinstitucional a fin de evitar la dispersión de esfuerzos y focalizar las acciones a las localidades principalmente rurales con el registro de mayores niveles de pobreza, sin embargo, esta política pública no logró permanecer con el cambio de administración, dejando de operar en el 2008 (Arias y Arellano, 2013)¹.

Otra estrategia de esta naturaleza en Jalisco, fue “Vamos Juntos”, que surgió con la finalidad de atender a los municipios con mayores carencias sociales y que mediante

¹ Arellano Ríos, Alberto, & Arias de la Mora, Roberto (2013). La política social en Jalisco. El caso del Programa de Desarrollo de Núcleos Comunitarios. Espacios Públicos, 16(36),93-116. [fecha de Consulta 31 de agosto de 2021]. ISSN: 1665-8140. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67626913003>

ejercicios de presupuestos participativos, podían decidir las necesidades que deberían ser atendidas por medio de la estrategia, estas acciones fueron implementadas en el período gubernamental de 2013 a 2018 promoviendo la participación ciudadana, comunitaria y social (Manual Operativo de la Estrategia Vamos Juntos, 2015)².

En 2021 el Gobierno de Jalisco por conducto de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, implementó acciones en localidades específicas que registran elevados índices de rezago social, marginación y pobreza, tanto en zonas urbanas como rurales.

En este sentido, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, se implementó una estrategia de atención transversal en la localidad de la Cofradía, como un ejercicio piloto, con acciones realizadas de manera coordinada entre las distintas dependencias del ejecutivo estatal, el municipio, fundaciones y organizaciones civiles con enfoque en los ejes de: alimentación, tejido social, movilidad, infraestructura y proyectos productivos, derivando en el diseño de los lineamientos con la finalidad de establecer la dinámica de operación del Programa.

En 2022 la estrategia fue ejecutada con un presupuesto de \$49'651,300.00 pesos, atendiendo a un total de 21 Polos de Desarrollo Comunitario, en 13 municipios del estado que se mencionan a continuación, San Andrés Cohamiata y Santa Catarina en Mezquitic, Haitmasí en Huejuquilla el Alto, La mesa del Tirador en Bolaños, Lagunillas en Tapalpa, Los Pueblitos en San Cristóbal de la Barranca, Mezcala, San Pedro Itzicán, Agua Caliente y Chalpicote en Poncitlán, Lagunillas en Atemajac de Brizuela, Col. San José "Las Casitas" en Jamay, La Mezquitera, Las Huertas y el corredor López Cotilla- Toluquilla en Tlaquepaque, Las Brisas y Las Mesas en Zapopan, La Ladrillera en Tonalá y localidades del municipio de Etzatlán.

Para el ejercicio 2023 la Estrategia migra a ser un Programa Social con Reglas de Operación, con la finalidad de consolidar su operación y ampliar la cantidad de PDC y de personas beneficiarias por las acciones del Programa.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

El problema público que atiende el Programa son las pocas oportunidades de desarrollo para las personas y sus comunidades, principalmente en municipios con elevados niveles de pobreza, rezago social y marginación, considerando que la pobreza multidimensional es ocasionada por vulnerabilidad tanto en el ingreso como por carencias sociales.

Es así que para Jalisco, de acuerdo con el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022, presentado por la Secretaría de Bienestar³, se tienen reconocidas 16

² SEDIS (2015). Manual Operativo de la Estrategia Vamos Juntos. Secretaría de Desarrollo e Integración Social. Gobierno del Estado de Jalisco. [fecha de Consulta 03 de septiembre de 2021]. Disponible en: https://ssas.jalisco.gob.mx/sites/ssas.jalisco.gob.mx/files/manual_vamos_juntos_jun_2016.pdf

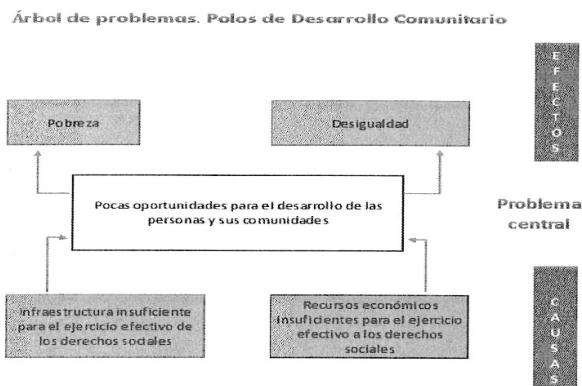
³ Secretaría del Bienestar (2022). Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/696543/14_JAL.pdf

Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) en el ámbito rural y, 2,736 ZAP en zonas urbanas, aunado a que en el Estado en 2020, de acuerdo con el citado informe, 2,381,596 personas se encontraban en pobreza moderada, mientras que 251,831 en situación de pobreza extrema, analizando la situación para hombres y mujeres, se tiene que 30.8% de los hombres en Jalisco se encontraban en pobreza, en comparación del 32% para las mujeres, reflejando una brecha de dos puntos porcentuales, mientras que el 3.1% de la población de mujeres en Jalisco se encontraba en pobreza extrema contrastado con el 2.9% de la población de hombres; considerando que la pobreza es multidimensional, es decir, que una persona que se encuentra en situación de pobreza presenta vulnerabilidad en más de una dimensión, por carencias sociales y/o por ingreso, se considera que es un problema social de interés público, debido a que la pobreza representa el no ejercicio efectivo de los derechos sociales y que debe ser atendido, esta situación vuelve necesario realizar intervenciones en las zonas más desfavorecidas, focalizadas en contribuir en su desarrollo mediante la implementación integral y transversal de programas y proyectos sociales; acciones conjuntas que se regulan mediante los presentes lineamientos con el objeto de ejecutarse en zonas territoriales con características de elevados niveles de pobreza, marginación y rezago social, a las cuales se les definirá como Polos de Desarrollo Comunitarios (PDC).

Se suman las comunidades que se han señalado en la Medida Cautelar 708-19, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en la que solicita a México que adopte las medidas necesarias para preservar la vida, integridad personal y salud de los pobladores de las localidades de San Pedro Itzicán, Agua Caliente, Chalpicote y Mezcala en el Municipio de Poncitlán, así como de otros municipios de Jalisco.

Ante esta situación, con este Programa se busca atender a la población que más lo necesita fortaleciendo lazos con diversas dependencias y generando los convenios necesarios con organismos nacionales e internacionales a efecto de lograr disminuir el porcentaje de la población con carencia sociales, tales como de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, de acceso a la educación, a la salud, a la vivienda digna y decorosa, a los servicios básicos en la vivienda y a la seguridad social.

Árbol de problemas



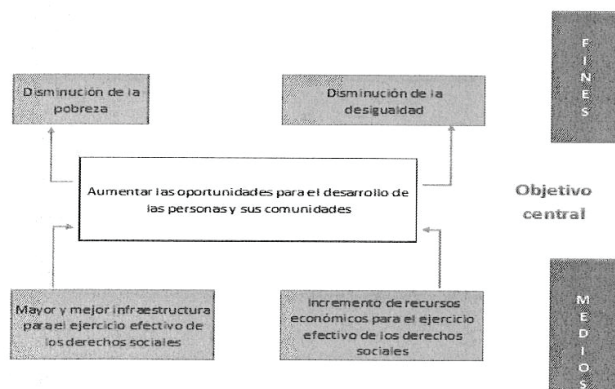
Fuente: Dirección de Planeación Programática (2023).

En el árbol de problemas se identificaron como causas principales del problema central, la insuficiencia tanto en infraestructura como en recursos económicos al alcance de las personas y de las comunidades que conforman los PDC y que se traducen en falta de oportunidades para el desarrollo de estas personas y el accesos efectivo a los derechos sociales.

En cuanto a los efectos ocasionados por las pocas oportunidades de desarrollo, se identifican como los principales, la pobreza y la desigualdad, considerando que la pobreza tiene una connotación multidimensional y que refleja vulnerabilidad por carencias sociales y por ingresos, por lo que cada una de esas carencias son aspectos susceptibles de atención por medio del Programa.

Árbol de Objetivos

Árbol de objetivos. Polos de Desarrollo Comunitario



Fuente: Dirección de Planeación Programática (2023).

3.2 Cadena de valor

Con el objetivo de aumentar las oportunidades de desarrollo de las personas en situación de pobreza multidimensional moderada y extrema, garantizando el acceso a los derechos sociales, desde el ejercicio transversal de gobierno y la participación activa de las comunidades de los PDC, la entrega de apoyos a la población que habita en los PDC se contempla de dos formas: a) directa, mediante apoyos monetarios entregados a las personas para atender necesidades específicas que limitan el efectivo ejercicio de sus derechos, y los ubican en condición de vulnerabilidad por ingresos y/o por carencias sociales, y b) con apoyo monetario a instituciones públicas (municipios y/u organismos públicos descentralizados) o privadas (sin fines de lucro) para que por medio de ellas se realicen las acciones necesarias en materia de infraestructura, servicios, desarrollo de capacidades y habilidades, entre otros, considerando que estos factores son indispensables para avanzar en la disminución de la condición de vulnerabilidad de las personas en los PDC.

La colaboración que se consolide con las instituciones es fundamental, considerando que la experiencia que éstas tienen, respalda las acciones que se puedan emprender enfocadas a disminuir la condición de vulnerabilidad de las personas que habitan en los PDC.

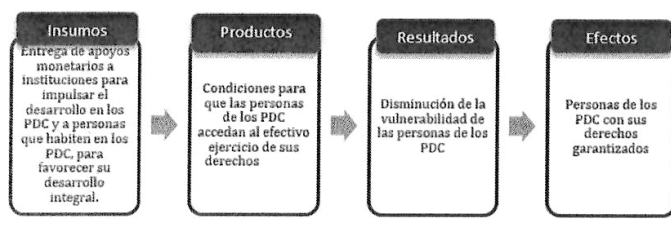
En este sentido, los apoyos que se entreguen a las instituciones y a las personas, estarán enfocadas en:

I. La atención y disminución de las carencias por:

- Rezago educativo
- Acceso a los servicios de salud
- Acceso a la seguridad social
- Calidad y espacios en la vivienda
- Servicios básicos en la vivienda
- Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad

II. El desarrollo de capacidades y habilidades para la autogestión del bienestar.

III. El incremento de los ingresos de las personas que se encuentren por debajo de la línea de pobreza por ingresos con énfasis en los casos de línea de pobreza extrema.



3.3 Principios y Enfoques

La fragmentación de la política social no favorece la inversión de recursos públicos de manera precisa y eficaz. La focalización de recursos, permite en cambio el ejercicio adecuado del presupuesto estatal y además propicia la atención de los problemas sociales de manera articulada.

El desarrollo de una política social transversal, permite el acceso a los derechos sociales y favorece el combate a la pobreza. Si a ello le sumamos la inclusión y participación activa de las comunidades, tendremos intervenciones planeadas en las que se asegure el enfoque regional, evitando con ello la visión centralista del desarrollo.

Tomando en cuenta dichos elementos, PDC se proyecta como el Programa de protección social, en el que se posibilita el acceso pleno a los derechos sociales y con ello el desarrollo social. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco⁴, en su artículo 7 reconoce los siguientes derechos:

⁴. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco consultado el 18 de enero de 2023 en <https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>

- I. El derecho a la salud;
- II. El derecho a la educación;
- III. El derecho a la alimentación y nutrición adecuada;
- IV. El derecho a vivienda digna y decorosa y, el acceso a los servicios básicos;
- V. El derecho a un medio ambiente sano;
- VI. El derecho al trabajo y la seguridad social;
- VII. El derecho a la no discriminación;
- VIII. El derecho a recibir apoyo al transporte para estudiantes de los niveles de educación secundaria, media superior y superior, adultos mayores y personas con discapacidad;
- IX. El derecho a la cultura;
- X. El derecho al uso y aprovechamiento de las tecnologías de la comunicación y de la información;
- XI. El derecho a la cohesión social, la vida comunitaria y a vivir en un entorno de paz;
- XII. El derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, cualquiera que sea su autodenominación.
- XIII. El derecho humano a la paz.

3.4 Principios

Capital social comunitario: son los aspectos de las organizaciones sociales como las redes, las normas y la confianza que facilitan la acción y la cooperación para el beneficio mutuo. El capital social comunitario complementa los servicios públicos de diversa manera. En primer lugar, fortalecer la participación a nivel comunitario asociativo puede ser la clave para articular los servicios públicos con el individuo o el hogar (Durston, 2000:32)⁵.

Tejido social: hace referencia a la configuración de vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y la reproducción de la vida social. A partir de los tres componentes básicos de la seguridad comunitaria: vínculos, identidad y acuerdos (González Candía, 2018)⁶

Agencia humana: es cuando las y los actores sociales interpretan, se apropian y transforman la realidad social a partir de la agencia, la cual puede definirse como la capacidad de procesar la experiencia social. Poseen la capacidad de saber y capacidad de actuar (Long, 2007:48- 63)⁷.

3.5 Herramientas

Las herramientas metodológicas podrán ser de carácter mixto (cualitativo y cuantitativo), ya sea técnicas, documentales y/o de campo, con herramientas de investigación participativa, análisis comparativos, de observación abierta, análisis descriptivo y/o analítico estadístico.

3.6 Perspectivas programa estatal de cultura de paz

La perspectiva toral del proyecto es la promoción de la cultura de la paz. La construcción de la cultura de paz se entiende como compromiso y tarea permanente. Construir sobre la

⁵ Véase en Durston John .2000. ¿Qué es el capital social comunitario? CEPAL División del desarrollo social

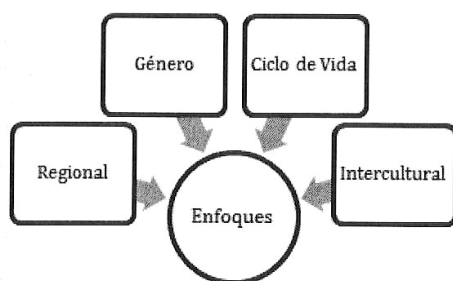
⁶ Véase en Reconstrucción del tejido social: una puesta por la paz. Jesuitas por la Paz. Ed. Buena prensa.2016.

⁷ Long Norman. 2007. Sociología del desarrollo. CIESAS- COLEGIO DE SAN LUIS.

base de una cultura de paz es sembrar un futuro cierto con posibilidades de cobijo y regazo seguro contra toda forma de violencia. Quien tiene la posibilidad o quien ya se ve situado en un proceso de paz, está obligado a construir ese cambio para la paz y a partir de éste brindarle a los demás la posibilidad de experimentar condiciones no violentas (Hernández, Luna, & Cadena: 2017)⁸.

“El objetivo de la Cultura de Paz consiste en lograr que sean los valores de paz los que rijan las soluciones de los conflictos inherentes a las relaciones humanas. Mediante estrategias educativas y culturales, así como de desarrollo económico y social y modos de convivencia política, fundados en los valores universales de la Justicia, la libertad, la equidad, la solidaridad y la tolerancia, se garantiza el respeto universal de la dignidad de la persona humana”. (Tunnermann: 1996)⁹.

3.7 Enfoques de trabajo



El trabajo realizado por los equipos operativos, deberán considerar en todo momento los enfoques de trabajo, puesto que de ello depende la implementación y la mirada a partir de la cual se diseña la intervención. A continuación, se detallan:

Regional: Considera el contexto y sus características culturales, económicas y sociales desde una visión local.

Género: Este enfoque permite reconocer las diferencias de necesidades, roles y desigualdades entre mujeres y hombres con el fin de acortar las brechas.

Ciclo de Vida: Reconoce las etapas de la vida humana y sus necesidades específicas, así como sus vulnerabilidades y/o riesgos.

- Infancia y adolescencia
- Juventud
- Edad adulta
- Vejez

⁸ Hernández, I., Luna, J., & Cadena, M. (2017). Recuperado el 13 de Julio de 2020, de Cultura de paz: Una construcción desde la educación: <http://www.scielo.org.co/pdf/rhel/v19n28/v19n28a09.pdf>

⁹ Tunnermann, C. (1996). Cultura de Paz: Nuevo Paradigma para Centroamérica. Panamá: Cátedra UNESCO Cultura de Paz. Recuperado el 13 de Julio de 2020, de: <https://www.enriquebolanos.org/media/publicacion/3135.pdf>

Intercultural: Contribuye a la integración política, social, cultural y económica, así como la cohesión de sociedades diversas¹⁰.

Tabla 1. Relación entre Derechos Sociales y Acciones de Intervención			
Derechos Sociales	Estrategias	Acciones	Resultados
Derecho a la salud	Implementar procesos preventivos y de atención de enfermedades en tres niveles: Individual, familiar y comunitario. Priorizando las zonas de difícil acceso.	1. Acciones preventivas de la salud.	participación de los habitantes de los PDC en las actividades de prevención.
Derecho a la Educación	Combatir el rezago educativo, a partir del fortalecimiento de trayectorias educativas de mujeres, niñas y niños, así como la promoción de artes y oficios dirigida a jóvenes.	1. Programa de becas para mujeres jóvenes y adultas con el fin de que concluyan su educación básica. 2. Escuela de Artes Oficios enfocada en jóvenes. 3. Ludotecas.	Incremento de escolaridad y aumento de oportunidades laborales.
Derecho a la alimentación	Alcanzar la seguridad alimentaria en calidad y cantidad suficiente, fortaleciendo la autosuficiencia.	1. Comedores comunitarios. 2. Producción orgánica y sustentable de productos regionales (huertos y granjas). 3. Entrega de paquetes alimentarios.	Autosuficiencia alimentaria y mejora en las condiciones de salud y nutrición de la comunidad.
Derecho a la vivienda digna	Promoción y construcción de espacios seguros y adecuados culturalmente.	1. Cocinas ecológicas. 2. Sistemas de captación de agua de lluvia. 3. Piso y techo firme. 4. Baños ecológicos. 5. Habilitación de espacios. 6. Menaje de primera necesidad.	Incremento al acceso a vivienda digna.
Derecho a un medio ambiente sano	Conservar la biodiversidad para garantizar la continuidad de la vida.	1. Sanidad e inocuidad agroalimentaria 2. Sistemas de captación de agua. 3. Capacitación en manejo de residuos. 4. Plan de reforestación que facilite la creación de núcleos arbolados.	Mejorar las condiciones medioambientales en las localidades donde se implementa el programa de Polos de Desarrollo Comunitario.

¹⁰ Alavés, Al. (2014). Interculturalidad: concepto, alcances y derecho. Disponible en: <https://rm.coe.int/1680301bc3>*Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

52

Derecho al trabajo	Generar mecanismos de protección de empleos dignos, así como el autoempleo.	<ol style="list-style-type: none"> Escuelas de artes y oficios para jóvenes. Capacitaciones para el autoempleo. Convenio con empresas para generar bolsas de empleo locales. 	Las personas de los grupos prioritarios se podrán autoemplear o tendrán acceso a empleos dignos.
Derecho a la no discriminación	Promover comunidades que no excluyan a sus habitantes por sus diferencias.	<ol style="list-style-type: none"> Capacitaciones en torno a la igualdad. Capacitaciones sobre el respeto, tolerancia y la importancia de la diversidad como un elemento que favorece la cultura de paz. 	Comunidades más incluyentes.
Derecho a recibir apoyo al transporte para estudiantes de los niveles de educación secundaria, media superior y superior, adultos mayores y personas con discapacidad	Apoyar la economía y la movilidad de las personas que se encuentran dentro de los grupos prioritarios.	<ol style="list-style-type: none"> Vinculación con el programa de transporte para grupos prioritarios. 	Las personas de los grupos prioritarios tendrán acceso a una movilidad incluyente.
Derecho a la cultura	Promover la cultura como un elemento fundamental del sentido de pertenencia y detonante del desarrollo local; basado en la perspectiva de la cultura de paz y la no violencia.	<ol style="list-style-type: none"> Escuelas de música. Talleres culturales y de paz. 	Comunidades con acceso a la cultura.
Derecho a la recreación y el esparcimiento	Implementación de programas y actividades que permitan la cohesión social.	<ol style="list-style-type: none"> Academias deportivas. Presentaciones públicas culturales. Rehabilitación de espacios de recreación. 	Comunidades con acceso al deporte, cultura y ocio, logrando mayor cohesión social.
Derecho a la cohesión social y la vida comunitaria	Implementación de talleres comunitarios que permitan el fortalecimiento de redes y manejo de conflictos.	<ol style="list-style-type: none"> Mediación comunitaria. 	Desarrollo de habilidades para el manejo de los conflictos.
Derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y sus comunidades	Incluir la visión de los pueblos originarios dentro de cada una de las acciones realizadas en el PDC.	<ol style="list-style-type: none"> Todas las acciones serán validadas en conjunto por autoridades tradicionales y asambleas. 	Fortalecimiento de la identidad étnica de los pueblos originarios.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre Oficial de la Estrategia	Polos de Desarrollo Comunitario	
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario	
Derecho social y humano	El derecho a la cohesión social y la vida comunitaria	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje:	Desarrollo social	Objetivo de gobernanza: Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.
Temática:	Pobreza y desigualdad	
Objetivo sectorial:	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre Gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	
Resultado específico:	2.1.5. Alto nivel de articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada para reducir el porcentaje de población en situación de pobreza multidimensional en Jalisco.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	De acuerdo a la actualización del PEGD el Objetivo de Desarrollo que le corresponde al resultado específico seleccionado es el ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	
4.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales	
4.4 Información programática - presupuestal		
Tipo de programa	Social	
Presupuesto autorizado	\$49,651,300	
Clave presupuestaria	\$24,755,900.00	110000288336A14416
	\$19,412,835.00	110000288336A24416
	\$3,000,000.00	110000288336B44416
Partida del gasto	4416	
Clave del programa presupuestario	336	
Nombre del programa presupuestario	Polos de Desarrollo Comunitario	
Gastos de operación		

Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
\$ 2,482,565.00	5%	1100000288336A34416
Uso de los gastos de operación		
Por gastos de operación deberá entenderse: Acciones para la operación, difusión y/o evaluación. Contratación de Personal pre operativo para realizar actividades de logística, proyección e implementación, previo a la expedición de reglas de operación, contratación de personal operativo y/o de captura y/o jurídico; pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos del programa. Adquisición de Materiales y suministros como: insumos de papelería, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos y demás materiales y suministros necesarios para la operación del programa. Servicios generales como: vigilancia, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación del programa. Arrendamientos de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes, vehículos, y demás arrendamientos necesarios para la operación del programa, así como Gastos Financieros y/o administrativos de los instrumentos fiduciarios y bancarios del Programa		

5. OBJETIVOS

General: Aumentar las oportunidades de desarrollo de las personas en situación de pobreza multidimensional moderada y extrema, garantizando el acceso a los derechos sociales, desde el ejercicio transversal de gobierno y la participación activa de las comunidades de los Polos de Desarrollo Comunitario, mediante la entrega de apoyos monetarios.

Específico 1: Otorgar apoyos monetarios a instituciones públicas y privadas para la implementación del Programa Polos de Desarrollo Comunitario, en beneficio de las personas de los PDC.

Específico 2: Otorgar apoyos monetarios a las personas que habitan en los Polos de Desarrollo Comunitario, para favorecer su desarrollo social e integral.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Población potencial: Para el 2023, la población potencial la constituyen las personas y las instituciones públicas y privadas de los 125 municipios de Jalisco, considerando que en todos ellos se pueden encontrar personas en situación de pobreza multidimensional moderada y extrema y que pueden ser atendidas mediante las acciones implementadas en los PDC en acción conjunta con las instituciones.

Población objetivo: Personas e instituciones públicas y privadas de los municipios con población en situación de pobreza multidimensional moderada y extrema, así como de las localidades con niveles elevados de rezago social y de marginación y que puedan ser beneficiadas con las acciones implementadas en los PDC en acción conjunta con las instituciones.

Asimismo, en atención a la Medida Cautelar 708/19 de la CIDH, se dará prioridad a las comunidades de San Pedro Itzcán, Agua Caliente, Chalpicote y Mezcala en el municipio de Poncitlán; así como a otros municipios que se encuentren en condiciones similares.

6.1 Cuantificación de la población.

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL PROGRAMA POLOS DE DESARROLLO COMUNITARIO				
Instituciones y personas beneficiarias del programa en 2022 (1)	Presupuesto 2023	Presupuesto asignado para gastos de operación	Presupuesto disponible para la entrega de apoyos	Población objetivo 2023
22 Instituciones 1,601 personas y familias (apoyos económicos)	\$49,651,300.00	\$ 2,482,565.00 5% del presupuesto autorizado	\$ 47,168,735.00	14 Instituciones; 1580 personas y/o familias (apoyos monetarios); y 312 Mujeres (apoyo monetario bimestral)

(1) El número de instituciones y personas beneficiarias corresponde al dato de cierre 2022.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tiene cobertura en los 125 municipios de Jalisco, considerando que en todos ellos se pueden encontrar personas en situación de pobreza multidimensional moderada y extrema y que pueden ser atendidas mediante las acciones implementadas en los PDC en acción conjunta con las instituciones.

Asimismo, en atención a la Medida Cautelar 708/19 de la CIDH, se dará prioridad a las comunidades de San Pedro Itzcán, Agua Caliente, Chalpicote y Mezcala en el municipio de Poncitlán; así como a otros municipios que se encuentren en condiciones similares.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Tabla 1. Programas potencialmente complementarios en el rubro de infraestructura		
Dependencia	Programa	Objetivo
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP)	Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG)	Incrementar la infraestructura pública para incidir de manera positiva en las condiciones de vida de la población de los municipios del Estado de Jalisco.
	Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI)	Incrementar la infraestructura, a través de la entrega de apoyos económicos para la construcción de obras de infraestructura urbana, social, hidráulica, productiva, turística, educativa y ambiental con criterios de accesibilidad, sostenible y transparencia en proyectos para el desarrollo en los municipios del Estado de Jalisco.
Instituto de la Infraestructura Física	Ramo 33, infraestructura educativa básica	Dotar de infraestructura física educativa a escuelas públicas de educación básica, al interior del Estado de Jalisco.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

56

	Ramo 33, infraestructura educativa superior media superior	Dotar de infraestructura física educativa a escuelas públicas de educación media superior, al interior del Estado.
Fuente: Elaborado con base en "Mis Programas" consultado el 02 de enero de 2023 en https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos		

Tabla 2. Programas potencialmente complementarios en el rubro de servicios

Dependencia	Programa	Objetivo
Fondo Jalisco de Fomento Empresarial	Desarrollo Empresarial FOJAL	Fomentar la cultura financiera a través del desarrollo de competencias de gestión empresarial.
Secretaría de Cultura	ECOS, Música para la Paz	Incrementar y mejorar la educación musical que reciben las niñas, niños y adolescentes del Estado de Jalisco; a través de su participación en agrupaciones musicales comunitarias.
Sistema para el desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco	Prevención para Niñas, Niños y Adolescentes.	Generar acciones de prevención en los sectores público, social y privado, en favor de la atención, defensa y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
Secretaría de Educación	Programa Escuela para padres	Proporcionar herramientas a las madres, padres de familia y tutores a través de estrategias y acciones donde se promueva la participación activa y consciente, que fortalezca el desarrollo integral de sus hijos, la interacción familia-escuela y la integración de comunidades de aprendizaje en un ambiente sano.
	Programa Escuela y salud	Desarrollar competencias en niñas, niños, adolescentes, docentes y padres de familia de la comunidad escolar de educación básica, para que ejerzan un mayor control sobre los determinantes causales de la salud, a través de acciones preventivas y de sensibilización implementando estrategias de promoción de la cultura de la salud, en los aspectos físicos, psicológicos, sociales y ambientales, para mejorarlos y contribuir así a incrementar el aprovechamiento escolar.
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural	Elevar la productividad de las pequeñas y medianas unidades de producción rurales, mediante el acompañamiento técnico, asesoría y capacitación en buenas prácticas en el campo a los productores para implementar sistemas innovadores de producción.
Fuente: Elaborado con base en "Mis Programas" consultado el 02 de enero de 2023 en https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos		

Tabla 3. Programas potencialmente complementarios con apoyos en especie

Dependencia	Programa	Objetivo
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Apoyo al Empleo	Lograr la inserción en un empleo formal de desempleados y trabajadores en condiciones críticas de ocupación, con atención preferencial a quienes enfrentan barreras de acceso al empleo formal.
Sistema para el desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco	Apoyos y servicios asistenciales a familias en situación vulnerable	Brindar apoyos y servicios asistenciales diversos a familias o personas con vulnerabilidad transitoria o permanente.
	Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

57

		educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.
	Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida	Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.
	Atención a la Primera Infancia y Acciones Formativas	Brindar servicios y estrategias de atención integral a la primera infancia, enfocados a mejorar el desarrollo integral de las niñas y niños, así como la capacitación y profesionalización de su personal y otros.
	Atención integral a las personas con discapacidad o en riesgo de tenerla	Brindar apoyos y servicios de rehabilitación integral a personas con discapacidad o en riesgo de tenerla, para su inclusión social y bienestar familiar.
Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Fuerza Mujeres	Detonar el proceso de construcción de autonomía económica en las mujeres jaliscienses, mediante la entrega de un apoyo económico de \$20,000.00 (Veinte mil Pesos 00/100 M.N.) o \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.M.) y de herramientas de trabajo y de capacitación que les permitan generar ingresos y recursos propios.
Fuente: Elaborado con base en "Mis Programas" consultado el 02 de enero de 2023 en https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos		

Tabla 4. Programas potencialmente complementarios en el rubro apoyos monetarios		
Dependencia	Programa	Objetivo
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios	Mejorar la conectividad de los municipios del Estado mediante la dotación de los recursos para la modernización con obras de empedrado, empedrado zampeado y empedrado con banquetas, de caminos rurales y/o alimentadores, así como vialidades y calles que beneficien el tránsito de personas y productos del campo.
	Programa de Apoyo a Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas del Estado de Jalisco	Incrementar la productividad en las pequeñas y medianas unidades de producción del sector agropecuario, pesquero y acuícola en el Estado de Jalisco, mediante la adquisición de infraestructura y equipamiento que garanticen el desarrollo del sector.
	Programa de Aseguramiento Agrícola	Apoyo económico a productores agropecuarios afectados por contingencias climatológicas extremas
Secretaría General de Gobierno	Por la Prevención de las Juventudes: Ruta 12	Que las y los jóvenes de entre 12 y 29 años vean reducidos los factores de riesgo que pueden llevarlos a entornos de violencia y/o delincuencia.
	Programa Becas por la Interculturalidad	Reducir el rezago educativo a nivel medio superior y superior en la población indígena de Jalisco mediante la entrega de apoyos económicos.
Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Asociaciones Por la Igualdad	Reducir los embarazos infantiles y adolescentes en el Estado de Jalisco, mediante la entrega de apoyos económicos a las Asociaciones Civiles con conocimiento y experiencia probada en la

		implementación de proyectos exitosos para tales fines.
Secretaría de Cultura	Fondo Talleres	Aumentar las condiciones que favorezcan el desarrollo cultural y creativo en municipios del Estado de Jalisco con población menor a 600,000 habitantes. Alineados al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 visión 2030, así como el Plan de Desarrollo Municipal.
	Programa Becas por la Interculturalidad	Reducir el rezago educativo a nivel medio superior y superior en la población indígena de Jalisco mediante la entrega de apoyos económicos.
Fuente: Elaborado con base en "Mis Programas" consultado el 02 de enero de 2023 en https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos		

El objetivo de identificar los programas y acciones complementarios en los rubros económico, apoyo en especie, en servicios y en infraestructura, radica en fortalecer el Programa PDC, integrando apoyos que permitan la atención transversal de las problemáticas que afectan a las localidades y comunidades de cada PDC, estableciendo sinergias entre las dependencias gubernamentales que permitan la atención focalizada e integral de las personas que ahí habitan. Los programas identificados son ilustrativos, por lo que PDC podrá complementarse con otros programas, acciones o estrategias, tanto del ámbito gubernamental como de otras instancias como pueden ser organizaciones de la sociedad civil, academia, fundaciones, etc.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos de apoyo.

A continuación, se describen las características de los apoyos:

Tabla 5 TIPOS DE APOYO	CÓMO OPERAN
Apoyos monetarios otorgados a instituciones para la implementación del Programa Polos de Desarrollo Comunitario.	Mediante la firma de convenios de colaboración entre la Secretaría y las instituciones beneficiarias, en los que se establezca la realización de acciones que impulsen el desarrollo en los polígonos territoriales de los PDC y que estén vinculadas a los Derechos Sociales. El propósito es que por medio de las instituciones se realicen las acciones necesarias en materia de infraestructura, servicios, desarrollo de capacidades y habilidades, entre otros, considerando que estos factores son indispensables para avanzar en la disminución de la condición de vulnerabilidad de las personas en los PDC.
Apoyos monetarios otorgados a las personas que habitan en los Polos de Desarrollo Comunitario, para favorecer su desarrollo social e integral.	Entrega de apoyo directo a personas, destinado para: Estímulos para la educación y la cultura Apoyos para la alimentación nutritiva y de calidad Apoyos para la salud Apoyos para la vivienda Apoyos sociales/Apoyos especiales para atender situaciones de emergencia, valorados por personal del Sistema de Asistencia Social y validados por el CTV. Estímulos para la conclusión de educación básica para mujeres mayores de edad. Apoyos al trabajo comunitario.

9.2 Montos y topes máximos de apoyo.

TABLA 6. Tipo de apoyo	Montos y topes máximos de apoyo
Apoyos monetarios otorgados a las personas que habitan en los PDC para favorecer su desarrollo social e integral.	Apoyo monetario de \$1,600.00 (Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) bimestrales a Mujeres que se encuentren en condición de pobreza, sin educación básica concluida y que habiten en las comunidades de los Polos de Desarrollo, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
	Los apoyos se entregarán para cubrir necesidades o situaciones de emergencia de personas, valorados por el personal que designe la Unidad Ejecutora de Gasto. Los apoyos podrán ser de hasta \$24,800.00 (Veinticuatro Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) y serán otorgados por única ocasión para atender la necesidad identificada mediante la valoración del Comité Técnico de Validación del Programa.
	Los apoyos al trabajo comunitario, son contemplados para aquellas personas comprometidas con la transformación de su comunidad. Serán 50 apoyos a personas, las cuales serán distribuidas, de acuerdo a las necesidades de cada PDC y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, con un monto de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona.
Apoyos monetarios otorgados a instituciones para la implementación del Programa PDC.	El Monto de apoyo será establecido en el convenio convenido que se firme entre la institución beneficiaria y la Secretaría conforme a la suficiencia presupuestal.

En caso de que algún proyecto para la implementación de algún o algunos PDC rebase los montos máximos establecidos, el Comité Técnico de Validación del Programa someterá a consideración la ampliación del monto, siempre y cuando el proyecto sea de alto impacto social.

9.3 Temporalidad.

Los apoyos serán entregados durante el ejercicio fiscal 2023.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos.

TABLA 7. Tipo de apoyo	Destino	Criterios de selección	Requisitos
	Estímulos para la conclusión de educación básica para mujeres jefas de familia.	Mujeres mayores de edad, que se encuentren en condición de pobreza, sin educación básica concluida y que habiten en las comunidades de los Polos de Desarrollo.	
	Educación y Cultura		

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

60

<p>Apoyos monetarios otorgados a las personas que habitan en los PDC para favorecer su desarrollo social e integral.</p>	<p>Alimentación nutritiva y de calidad</p> <p>Salud</p>	<p>Familias o personas que vivan en las comunidades de los PDC y que por una circunstancia que no es permanente se encuentren con una demanda o necesidad temporal apremiante.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud del apoyo (Anexo 1). Llenar y presentar el Formato de Padrón Único (FPU). Identificación oficial vigente del beneficiario, pudiendo ser: credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir del Estado de Jalisco, cartilla militar, carta de identidad emitida por la autoridad municipal, cédula profesional. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 90 días hábiles, pudiendo ser: recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono, agua, o constancia emitida por la autoridad competente.
	<p>Vivienda</p>		
	<p>Apoyos Sociales/Apoyos especiales</p>		
	<p>Apoyos al trabajo comunitario</p>	<p>Personas que vivan en los PDC y que con su trabajo contribuyan a la transformación social de su comunidad. Su función de promotora es indispensable para la operación y apropiación comunitaria del Programa de PDC. Se seleccionarán aquellas personas que muestren alto grado de compromiso y serán evaluadas por la Coordinación General de PDC. En caso de que incurran en omisiones y/o fallas que pongan en riesgo la operación, será retirado el apoyo y se buscará un reemplazo.</p>	

Tabla 8. Tipo de apoyo	Destino	Perfil de beneficiarios y criterios de selección	Requisitos
<p>Apoyos monetarios otorgados a instituciones para la implementación del Programa PDC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones vinculadas al acceso al ejercicio de los Derechos Sociales y que impulsen el desarrollo en los PDC, como pueden ser: • Habilitación de espacios (equipamiento, insumos y adecuación de espacios) • Impulso a la promoción para el Desarrollo Comunitario. • Desarrollo de estrategias para la seguridad alimentaria. • Acciones necesarias en materia de infraestructura, servicios, desarrollo de capacidades y habilidades, entre otros factores indispensables para avanzar en la disminución de la condición de vulnerabilidad de las personas en los PDC. • Acciones para la mejora y dignificación de la vivienda 	<p>Instituciones públicas y/o privadas que realicen acciones que favorezcan la implementación de las acciones en los PDC.</p>	<p>Carta intención acompañada de proyecto simplificado, donde se establezcan las acciones a realizar; especificando las acciones de manera enunciativa más no limitativa: Metas establecidas y medios de verificación, número de personas beneficiarias proyectadas, nombre y tipo de la acción, objetivos generales y específicos.</p> <p>Las instituciones públicas o privadas deberán presentar:</p> <p>i. Para instituciones públicas (Ayuntamientos y OPD's).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evidencia del punto de acuerdo del Ayuntamiento o documento a fin, donde se aprueba la participación del municipio o del OPD en el programa. 2. Identificación y nombramiento o designación de la persona funcionaria responsable para suscribir acuerdos. 3. RFC 4. Nombre del Banco, número de cuenta y CLABE interbancaria <p>ii. Para instituciones privadas.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Documentación idónea para acreditar la existencia, vigencia de su objeto social y personalidad jurídica de quien la represente. b) Identificación oficial del representante legal. c) RFC de la institución beneficiaria. d) Nombre del Banco, número de cuenta y CLABE interbancaria de la institución beneficiaria. e) En caso de tratarse de organismos internacionales, presentar la documentación idónea para comprobar el monto entregado por la dependencia. f) Convenio suscrito entre el representante de la institución beneficiaria y la Secretaría, en caso de aprobación del proyecto. g) Factura por el monto recibido, en caso de aprobación del proyecto.

10.2. Derechos y Obligaciones de las y los Beneficiarios.

10.2.1. Derechos de las y los Beneficiarios.

Para los efectos del Programa, son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser informados y asesorados para la tramitación del apoyo;
- II. En caso de ser beneficiario, recibir los apoyos correspondientes; y
- III. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos del Programa, en observancia a lo dispuesto en el apartado: Mecanismos de Participación Ciudadana, Social o Comunitaria en lo relativo a la Contraloría Social de las presentes Reglas.

10.2.2. Obligaciones de las y los beneficiarios

Para los efectos del Programa, son obligaciones de las y los beneficiarios:

- I. Conducirse en todo momento con verdad y proporcionar a la Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa en todas sus etapas;
- II. Entregar la documentación que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo;
- III. Presentar los informes que requiera la Secretaría;
- IV. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni perseguir fines de lucro;
- V. Responder las encuestas y/o entrevistas sobre el Programa, que realice la Secretaría o evaluadores externos;
- VI. Informar a la Secretaría en caso de haber solicitado a otras instancias gubernamentales recursos y/o apoyos similares a los del Programa;
- VII. Otorgar la información y demás facilidades debidas para que el proceso de comprobación del recurso otorgado sea de manera ágil y transparente;

La Secretaría instrumentará los mecanismos de comunicación directa con los participantes, a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

10.3. Causales de baja

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten los siguientes supuestos:

- I. Cuando se compruebe que la persona o la institución pública o privada solicitante, proporcionó datos falsos y/o alterados en su solicitud;
- II. Cuando incumpla con alguna de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- III. Cuando la persona o la institución pública o privada beneficiaria, utilice el apoyo recibido para fines distintos a los del Programa;
- IV. Cuando se niegue a firmar el Recibo de entrega del apoyo;
- V. Cuando exista alteración visible de documentos oficiales.

10.4. Del procedimiento para determinar las bajas

Si la Secretaría, en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona o institución beneficiaria del Programa, incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas, deberá verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o ha cometido una conducta que puede propiciar la baja en el programa.

La "baja" que declare la Secretaría, con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos, que elaborará la Dirección ejecutora, la cual podrá ser personal o un acta Municipal cuando se traten de más de cinco bajas de un mismo Municipio, el acta formará parte del expediente de la persona o de la institución pública o privada beneficiaria. La Secretaría, deberá publicar en los estrados de la misma, las resoluciones de baja que determine de beneficiarios del programa debidamente fundado y motivado dichos actos.

La persona o institución beneficiaria que cause baja a través del procedimiento aquí descrito, mantendrá sus derechos a salvo y tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso al programa posterior a la publicación de las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal, debiendo acreditar que cumple con los criterios de elegibilidad, aportar los requisitos y atender al orden cronológico de su solicitud de ingreso. En caso de que la baja se haya realizado por la causal 3 del apartado causales de baja, este deberá acreditar a la Dependencia ejecutora haber reintegrado a la Secretaría de la Hacienda Pública el valor del apoyo que le fue otorgado, para mantener sus derechos a salvo.

Toda persona que tenga conocimiento de personas o de instituciones beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo de conocimiento de la Secretaría.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1. Determinación de los PDC

En el ejercicio de las facultades para diseñar y ejecutar los Programas de Desarrollo y Asistencia Social del Estado, así como de promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes de la entidad, la persona Titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en sesión correspondiente, propondrá al Comité Técnico de Validación del Programa (CTV) para su consideración, discusión y en su caso aprobación los PDC ligados al Programa.

Serán PDC, todas las comunidades del Estado de Jalisco que presenten por lo menos una de las siguientes características:

- Situación de pobreza y pobreza extrema.
- Situación precaria de vivienda.
- Inseguridad alimentaria.
- Desnutrición infantil.
- Alta incidencia en enfermedades renales y respiratorias.
- Ausencia de cohesión social y necesidad de promoción de la cultura de paz.
- Bajo acceso a servicios de salud.
- Alto rezago educativo.
- Falta de infraestructura para recreación, esparcimiento y deporte.
- Escasas oportunidades de desarrollo cultural.
- Alto grado de exposición a violencia e inseguridad.
- Alta incidencia de problemas de violencia y drogadicción.
- Escasez de fuentes de trabajo.
- Fuerte migración por escasez de trabajo y oportunidades.
- Lugares, localidades o comunidades donde habiten niños, niñas y adolescentes en situación vulnerable y que, por cualquier causa o razón, carezcan de sus padres o de un entorno familiar adecuado para su sano desarrollo.

Una vez emitido el dictamen referido en el párrafo anterior, se publicará en la página web de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, así como en los medios que la Unidad Ejecutora de las Reglas de Operación estime necesarios para la correcta difusión y socialización del contenido con el público en general y en específico con las instituciones que pudieran estar interesadas en coadyuvar con la implementación del Programa, con

independencia de esto la Secretaría podrá recibir proyectos por parte de las instituciones a partir de la publicación de las Reglas de Operación del presente Programa; asimismo, el citado dictamen será referencia preferente para el CTV al momento de evaluar la procedencia de la asignación de los beneficios en términos del punto 10.

11.2 Proceso de operación o instrumentación para los apoyos monetarios otorgados a las personas que habitan en los PDC para favorecer su Desarrollo social e integral

La Unidad Operativa del Programa, con información recabada en gestiones varias tales como visitas domiciliarias, giras de trabajo propias o de alguna dependencia de gobierno afín, realizará acciones encaminadas a:

1. La detección de necesidades de las personas.
2. La detección de posibles beneficiarias de estímulos para la conclusión de educación básica.
3. La detección de posibles personas beneficiarias con apoyos emergentes en educación y cultura, salud, vivienda, apoyos sociales y/o apoyos especiales.
4. La detección de personas posibles beneficiarias con apoyos al trabajo comunitario.

Lo anterior en los PDC previamente determinados y ligados con el Programa y de conformidad con la Tabla 7 del punto 10.1 de las presentes Reglas de Operación.

Con la información recabada, la Unidad Operativa propondrá para su aprobación en sesión al CTV a los habitantes de los PDC que cumplan con los criterios de selección, de conformidad con el procedimiento descrito en los numerales 11.2.1 de las presentes Reglas de Operación.

Una vez autorizados los apoyos por el CTV, se realizarán las gestiones necesarias para su entrega y la Dirección General del Programa será la encargada de su instrumentación, ejecución, seguimiento y comprobación.

11.2.1 Apoyos económicos otorgados a instituciones para la implementación del Programa PDC.

Los apoyos a instituciones se otorgarán para que, por medio de ellas, se realicen las acciones necesarias en materia de infraestructura, servicios, desarrollo de capacidades y habilidades, entre otros, considerando que estos factores son indispensables para avanzar en la disminución de la condición de vulnerabilidad de las personas en los PDC.

Este tipo de apoyo está enfocado en la participación activa de la comunidad organizada, por lo que para su implementación se cumplirán con las siguientes fases, derivando en la entrega de apoyos a instituciones:

1. Recepción de Carta Intención y Proyecto Simplificado: Las Instituciones interesadas deberán presentar a la Secretaría, por medio de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, la carta intención, proyecto simplificado y la documentación requerida en la tabla 8 del numeral 10.1 de las presentes Reglas.
2. Propuesta a consideración de CTV: La Unidad Operativa pondrá a consideración del CTV, los proyectos presentados por las instituciones candidatas en coadyuvar a la

implementación del Programa en los PDC; de conformidad y preferentemente al orden de prelación de ingreso de los proyectos en las formas que se establezcan estas Reglas de Operación, y conforme a la suficiencia presupuestal e idoneidad para el cumplimiento del objetivo del Programa, así como atendiendo a la suficiencia presupuestaria. El CTV de conformidad con el numeral 11.2 de las presentes Reglas de Operación, aprobará los proyectos que considere viables y en consecuencia asignará total o parcialmente el recurso solicitado, lo que se establecerá en el acta correspondiente y/o en sus anexos respectivos.

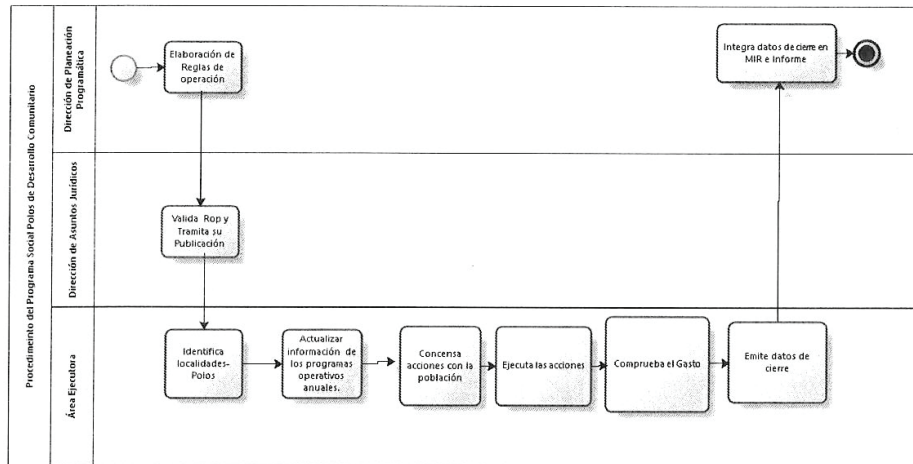
3. Firma de Convenios: Una vez cumpliendo con la entrega de la totalidad de la documentación requerida en la Tabla 8 del punto 10.1 de las Reglas de Operación, se celebrarán el o los convenios respectivos con la institución cuyo proyecto haya sido elegido, en los que se establecerá, de forma enunciativa más no limitativa: las acciones a ejecutar, proyecciones, metas, medios y formas de verificación del cumplimiento, entre otros.

Con independencia de lo anterior, la implementación de las acciones podrá realizarse de forma directa por la Secretaría, o bien, mediante cooperación con instituciones públicas de cualquiera de los tres niveles de gobierno, la sociedad civil, dependencias públicas y/o organizaciones privadas.

11.3. Seguimiento de las acciones y ejercicio comunitario de cierre:

El seguimiento de las acciones realizadas en los PDC, será una actividad permanente a realizarse durante su vigencia por la Secretaría y/o diversos actores que, por medio de convenios previamente celebrados con esta, hubiesen adquirido tal obligación. Para tales fines, el seguimiento podrá realizarse directamente en campo, cuando la acción así lo requiera o bien documentalmente por parte de la Unidad Ejecutora y en general por la estructura orgánica de la Secretaría.

11.4. Diagrama del proceso



12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP)

La Secretaría por conducto de la Coordinación General Administrativa, deberá realizar la solicitud de recursos a la Secretaría de la Hacienda Pública, en los términos de las presente Reglas de Operación anexando:

- I. Original de la solicitud de los recursos del Programa, firmada por el funcionario público de la Secretaría, facultado para tales efectos y que deberá contener lo siguiente:
 - Nombre del Programa;
 - Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada;
 - Clave presupuestal;
 - Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).
- III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del Programa, firmado por la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales de la Secretaría;
- IV. Copia del estado de cuenta bancaria o carta de certificación de la cuenta abierta para el ejercicio exclusivo de los recursos del Programa, con cuenta y CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria.
- V. Listado de beneficiarios firmado por el Secretario Técnico del Comité Técnico de Validación del Programa (CTV):

El listado de personas beneficiarias, debe contener:

- a) Número de Formato de Padrón Único (FPU) o Folio del Beneficiario.
- b) Nombre del beneficiario
- c) Importe de la entrega del apoyo
- d) Destino señalado en el apartado 10.

El listado de instituciones beneficiarias, debe contener:

- a) RFC de la institución beneficiaria.
- b) Nombre o razón social de la institución beneficiaria.
- c) Nombre del Banco, número de cuenta y CLABE interbancaria de la institución beneficiaria.
- d) Importe por el monto autorizado a la institución beneficiaria.
- e) Concepto del apoyo, destino del apoyo

VI. Copia de las Reglas de Operación debidamente publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". (únicamente en el primer trámite).

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria abierta para la administración, operación y ejecución del Programa, acorde al listado de personas e instituciones beneficiarias, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa y demás normatividad aplicable. El gasto de este Programa deberá estar totalmente concluido o devengado a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

12.2 Del proceso de Pago a los beneficiarios

Para la entrega de los recursos del Programa a los beneficiarios, la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales de la Secretaría, deberá solicitar a la Coordinación General Administrativa el pago correspondiente mediante oficio que contenga:

1. Nombre del Programa
2. Monto de la ministración solicitada, vinculada a la solicitud de pago de SIIF pagada por SHP.
3. Clave presupuestal.
4. Anexando el Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener, separando el listado de instituciones y de personas beneficiarias:
 - Folio del beneficiario.
 - Nombre del beneficiario.
 - Municipio al que pertenece el beneficiario.
 - Concepto de apoyo.
 - Importe o Monto de apoyo del Gobierno del Estado.
 - Forma de pago: Transferencia electrónica o cheque nominativo.
 - Nombre del Banco, número de cuenta y CLABE.

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

Una vez radicado el recurso por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) del Estado de Jalisco a la cuenta bancaria descrita en el punto 12.1, administrada por la Secretaría, la Unidad Ejecutora del Gasto será responsable de recabar en tiempo y forma la documentación soporte del gasto y enviar una copia por oficio del expediente a la Coordinación General Administrativa de la Secretaría, anexando lo siguiente:

1. Oficio con el nombre del Programa y monto del mismo.
2. Padrón de personas beneficiarias firmado por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales.
3. Padrón de instituciones beneficiarias firmado por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales.
4. El área responsable del Programa, resguardará, además de lo antes enlistado, el expediente de personas beneficiarias que contenga:
 - a) Formato de Padrón Único (FPU)
 - b) Identificación oficial del beneficiario
 - c) Comprobante de la entrega del apoyo
5. Expediente de instituciones beneficiarias que contenga:
 - a) Identificación oficial del representante de la institución beneficiaria.
 - b) Número de RFC del representante de la institución beneficiaria.
 - c) Nombre del Banco, número de cuenta y CLABE interbancaria de la institución beneficiaria.
 - d) Factura por el monto entregado a la institución beneficiaria.
 - e) Convenio suscrito entre el representante de la institución beneficiaria y la Secretaría.

12.4 De la comprobación y el reintegro de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) del Gobierno del Estado de Jalisco

La Secretaría deberá comprobar a la SHP el recurso erogado del Programa, teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2023, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado final de beneficiarios, firmado por el Director General de Desarrollo de Programas Sociales, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La Secretaría se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, selección de los beneficiarios, evidencias, informes, verificaciones, expedientes, permanecerán bajo el resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación generada en los procesos de adquisición que corresponde a la Secretaría de Administración, y la documentación para la comprobación del gasto que se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública en el momento del pago.

12.5 Gastos de operación.

Para la operación del Programa, podrá utilizarse hasta el 5% del presupuesto; recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a las personas y/o a las instituciones objeto de atención del presente Programa.

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Programa Presupuestario: 336 Polos de Desarrollo Comunitario

* La actualización de los indicadores se realiza en dos procesos:

1) El seguimiento de los indicadores de los niveles de Fin y Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realiza a través del Sistema de Indicadores del Monitoreo del Desarrollo (MIDE) Jalisco, la periodicidad de revisión y actualización ante la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC) de manera mensual y/o de acuerdo a la actualización de la fuente original según corresponda. Para seguimiento de los indicadores de Fin y Propósito consultar <http://midejalisco.gob.mx>

2) El seguimiento de los indicadores de Componente y Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realiza a través del Sistema de Indicadores de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) con periodicidad Trimestral para los meses de enero, abril, julio y octubre, aunque pudiera tener ajustes con base en el calendario establecido para reportar evolución de la MIR en ejercicio fiscal 2023.

*Matriz de indicadores aplicable para la Regla de Operación del Programa durante el ejercicio fiscal 2023.

NIVEL	NOMBRE DEL INDICADOR	RESUMEN NARRATIVO	MÉTODO DE CÁLCULO	META VALOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fin	Porcentaje de población en situación de pobreza	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.	(Representa la proporción de la población en situación de pobreza con respecto al total de la población (Realizado)/(Representa la proporción de la población en situación de pobreza con respecto al total de la población (Programado))*100	27.40	Porcentaje	Bienal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

70

Propósito	Coefficiente de GINI	La población jalisciense reduce los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	(Mide el área entre la curva de Lorenz y la línea de 45 grados en proporción del área total situada por debajo de la mencionada línea de equidad perfecta (Realizado)/Mide el área entre la curva de Lorenz y la línea de 45 grados en proporción del área total situada por debajo de la mencionada línea de equidad perfecta (Programado))*100	0.38	Coefficiente	Bienal	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Propósito (Resultados del Programa)	Total de Polos de Desarrollo Comunitario intervenidos	La población en situación de pobreza moderada y extrema del Estado de Jalisco, aumenta sus oportunidades de desarrollo y de garantía de sus derechos sociales, mediante la implementación del Programa Polos de Desarrollo Comunitario.	(Número de Polos de Desarrollo Comunitario intervenidos (Realizado)/ Número de Polos de Desarrollo Comunitario intervenidos (Programado))*100	18	Polo de Desarrollo Comunitario	Anual	Padrón Único de Beneficiarios del Programa publicado en https://padronunico.jalisco.gob.mx
Componente A1	Total de apoyos monetarios otorgados a instituciones	Apoyos monetarios otorgados a instituciones para la implementación del Programa Polos de Desarrollo Comunitario	(Número de apoyos otorgados a instituciones (Realizado) / Número de apoyos otorgados a instituciones (Programado))*100	14	Apoyo	Trimestral	Expedientes y Convenios de Colaboración de las instituciones beneficiarias en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.
Actividad A1-03	Total de instituciones beneficiadas	Integración del padrón de instituciones apoyadas mediante el Programa.	(Número de instituciones beneficiadas (Realizado) / Número de instituciones beneficiadas (Programado))*100	14	Institución	Trimestral	Padrón Único de Beneficiarios del Programa publicado en https://padronunico.jalisco.gob.mx
Actividad A1-04	Total de municipios atendidos	Atención a municipios del Estado de Jalisco, mediante la implementación del Programa Polos de	(Número de municipios atendidos (Realizado) / Número de municipios atendidos (Programado))*100	10	Municipio	Trimestral	Padrón Único de Beneficiarios del Programa publicado en https://padronunico.jalisco.gob.mx

Actividad A1-07	Total de personas beneficiadas a través de las instituciones	Desarrollo Comunitario.	(Número de personas beneficiadas a través de las instituciones (Realizado) / Número de personas beneficiadas a través de las instituciones (Programado))*100	4,200	Persona	Trimestral	Padrón Único de Beneficiarios del Programa publicado en https://padronunico.jalisco.gob.mx
Componente A2	Total de apoyos monetarios otorgados a personas y familias	Apoyos monetarios otorgados a personas y familias que habitan en los Polos de Desarrollo Comunitario, para favorecer su desarrollo social e integral.	(Número de apoyos monetarios otorgados a personas y familias (Realizado) / Número de apoyos monetarios otorgados a personas y familias (Programado))*100	1580	Apoyos	Trimestral	Padrón Único de Beneficiarios del Programa publicado en https://padronunico.jalisco.gob.mx del Sistema de Asistencia Social.
Actividad A2-08	Total de personas beneficiadas	Integración del padrón de personas y familias beneficiarias con apoyo monetario, derivado de la implementación del Programa	(Número de personas beneficiadas (Realizado) / Número de Personas beneficiadas (Programado))*100	3,780	Persona	Trimestral	Expedientes con la lista de las personas susceptibles de ser beneficiarias por el programa a través de los apoyos monetarios otorgados, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Actividad A2-10	Total de solicitudes recibidas de personas en situación de pobreza	Recepción de solicitudes de personas en situación de pobreza para apoyo monetario del Programa.	(Número de solicitudes recibidas de las personas (Realizado)/Número de solicitudes recibidas de las personas (Programado))*100	1,580	Solicitud	Trimestral	Expedientes de las personas susceptibles de ser beneficiarias por el Programa Polos de Desarrollo Comunitario, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Componente B4	Total de acciones encaminadas para reducir brecha por ingresos económicos	Acciones encaminadas para acotar la brecha de género por motivo de ingresos económicos a través del Programa	(Número de acciones realizadas para reducir brecha de ingresos (Realizado)/Número de acciones realizadas para reducir brecha de ingresos (Programado))*100	312	Acción	Trimestral	Expedientes de las mujeres beneficiarias del Programa Polos de Desarrollo Comunitario, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social

Actividad B4-01	Total de mujeres beneficiadas con apoyo monetario	Integración del padrón de mujeres beneficiadas con apoyo monetario, derivado de la implementación del Programa	(Número de mujeres beneficiadas (Realizado)/Número de mujeres beneficiadas (Programado))*100	312	Mujer	Trimestral	Padrón Único de Beneficiarios del Programa publicado en https://padronunico.jalisco.gob.mx/
Actividad B4-02	Total de solicitudes recibidas de mujeres en situación de pobreza	Recepción de solicitudes de las mujeres en situación de pobreza, susceptibles de apoyo del Programa.	(Número de solicitudes recibidas de las mujeres (Realizado)/Número de solicitudes recibidas de las mujeres (Programado))*100	312	Solicitud	Trimestral	Expedientes de las mujeres susceptibles de ser beneficiadas por el Programa Polos de Desarrollo Comunitario, en resguardo de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, adscrita a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social
Componente A3	Total de acciones realizadas	Acciones realizadas para la operación, difusión y/o evaluación	(Número de acciones realizadas (Realizado) / Número de acciones realizadas (Programado))*100	3	Acción	Semestral	Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección a cargo.
Actividad A3-01	Total de informes ejecutivos elaborados	Elaboración del informe ejecutivo de los gastos de operación de la Estrategia.	(Número de informes elaborados (Realizado) / Número de informes elaborados (Programado))*100	1	Informe	Trimestral	Informe ejecutivo anual que refleja las acciones realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección a cargo.
Actividad A3-02	Total de reportes generados	Generación de reportes periódicos de las acciones realizadas mediante los gastos de operación de la Estrategia.	(Número de reportes generados (Realizado) / Número de reportes generados (Programado))*100	3	Reporte	Trimestral	Reportes elaborados por el área responsable de la Estrategia, respecto a las acciones realizadas con el recurso de gastos de operación del Programa, acompañado del informe financiero proporcionado, en tiempo y forma, por la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, en resguardo de la Dirección a cargo.

*Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública en 2023, se llevarán a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas. La publicación de la MIR aprobada (inicial y modificada) se podrá consultar en la liga: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>, señalando en la opción "Programa Presupuestario" el identificado con el código 336.

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

14.1. MONITOREO

El Programa podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano, contenido en la página web <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>, siguiendo los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña "Avance Físico";
2. Seleccionar el año a monitorear;
3. Ubicarse en el apartado "Categoría funcional – programática", y
4. Buscar y seleccionar el programa social a consultar.

También se podrán monitorear los indicadores relativos a los niveles de fin y propósito del Programa en el Portal del MIDE Jalisco, disponible en la página web: <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=8>

En tanto que, en la plataforma Mis programas se podrá consultar información general relacionada con el programa, disponible en <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

14.2. SUPERVISIÓN

Los apoyos que se otorguen a través del Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa podrá ser auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

14.3. CIERRE DEL EJERCICIO

La Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, deberá elaborar un informe final anual en el formato que para tal fin establezca la Dirección de Planeación Programática.

El informe final deberá entregarse a la Dirección de Planeación Programática de la Secretaría a más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal inmediato siguiente, para su revisión y posterior publicación en la página de internet: <http://ssas.mx> de la Secretaría.

15. EVALUACIÓN

La Secretaría mediante la Dirección de Planeación Programática coordinará la evaluación del Programa para el 2023, se realizará una evaluación interna enfocada en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas. La evaluación se realizará con corte al tercer trimestre del año integrando el informe de resultados en el mes de noviembre, los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página de la Secretaría <https://ssas.jalisco.gob.mx/>

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1 TRANSPARENCIA

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, se llevará a cabo con apego a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El cumplimiento de las obligaciones que el Programa tiene en materia de transparencia puede ser consultado en la siguiente página de internet:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/14823>

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación del Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

16.2. DIFUSIÓN.

La Secretaría, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las presentes Reglas de Operación y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, por medio de su página electrónica oficial: <https://ssas.jalisco.gob.mx>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y demás medios que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

16.3 QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier ciudadano tendrán derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL.

Tel: (33) 30-30-12-12 ext. 51012

Correo electrónico: quejasydenunciasoic.ssas@jalisco.gob.mx

Para cualquier duda o información respecto del presente programa favor de contactar a:

La Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales

Calle Carlos Pereyra #845, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco

Teléfono: 33-30-30-12-12 extensión 51014

16.4 EL COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS SOCIALES

El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador del Programa; único competente para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico de Programas Sociales estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales y la de Vinculación y Desarrollo con las Organizaciones de la Sociedad Civil, ambas de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- III. Las personas titulares de la Coordinación General Administrativa, de las direcciones de Planeación Programática, General de Proyectos Estratégicos, de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social; y
- IV. Una persona representante de la Contraloría del Estado.

Se podrá invitar al área ejecutora del Programa que corresponda atender en la sesión, para que tenga uso de la voz en la misma.

El Comité Técnico de Programas Sociales se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance a todos los programas sociales que emanen de la Secretaría, para cada ejercicio fiscal.

El Comité se reunirá a solicitud de la persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, quien presidirá las actividades de este, y sesionará válidamente al reunirse cuando menos la mitad más uno de sus miembros.

La persona representante de la Contraloría del Estado solamente tendrá uso de la voz en las sesiones que realice el Comité.

La persona titular de la Secretaría tendrá voto de calidad en caso de empate en alguna de las determinaciones que realice el Comité.

16.5 Comité Técnico de Validación del Programa (CTV)

Posterior a la publicación de las presentes Reglas se instalará el CTV como órgano colegiado regulador del Programa, único competente para dictaminar y evaluar las propuestas presentadas por la Unidad Operativa, así como para interpretar y determinar respecto a los casos no previstos en los Lineamientos.

El CTV estará integrado de la siguiente manera:

1. La persona titular de la Secretaría;
2. La persona titular de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría;
3. Las personas titulares de las Direcciones de Planeación Programática, General de Proyectos Estratégicos, de Vinculación Regional y General de Desarrollo de Programas Sociales de la Secretaría.

Las personas integrantes del CTV tendrán derecho a voz y voto en las sesiones, sus decisiones se tomarán por mayoría de los asistentes y la persona titular de la Secretaría contará con voto de calidad en caso de que exista un empate.

La persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, fungirá como Secretario Técnico del CTV, quien contará con derecho a voz, pero no a voto y será el encargado de citar a los integrantes para las sesiones necesarias con una anticipación mínima de 48 horas por cualquier medio que deje constancia fehaciente, así como de elaborar las actas respectivas en las que se plasmen los acuerdos tomados por los integrantes.

La persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social podrá delegar su representación al funcionario público de la Secretaría que considere conveniente y que no forme parte del CTV.

El CTV contará con un invitado permanente que recaerá en la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto y podrá ser sustituido en un funcionario del grado inferior inmediato, previo aviso dirigido al Secretario Técnico del CTV.

Para que las sesiones del CTV y los acuerdos tomados tengan validez, deberán contar con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El Padrón Único de Beneficiarios de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco señala que es un: Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos de programas de desarrollo social, a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal y municipal.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Padrón Único estandarizado, que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

- a) Nombre;
 - b) Domicilio;
 - c) Clave única de Registro de Población; y
 - d) Lugar y fecha de nacimiento;
- además de recabar otros datos según se establezca en el formato de padrón único de los programas sociales de la Secretaría.

El Programa deberá contar con un área de Administración de Padrones, perteneciente a la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales y en conjunto con la Jefatura de Área de Sistemas, recaerá la responsabilidad y obligación de integrar y actualizar la publicación del padrón de personas beneficiarias, generado con motivo del Programa. La actualización del padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 Quater de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, de la siguiente manera: Calendario "A" contará con una periodicidad del 01 de enero al 30 de junio, y su fecha de publicación será en agosto del mismo ejercicio fiscal; mientras que el Calendario "B" abarca del 01 de julio al 31 de diciembre y su fecha de publicación será en febrero del ejercicio fiscal siguiente:

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo de Programas Sociales, con estricto apego a lo establecido en los "Lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco".

Una vez que la Jefatura de Área de Sistemas, tenga integrado y actualizado el Padrón de Personas Beneficiarias, deberá remitirlo a la Dirección de Planeación Programática, que será la encargada de administrarlo, en los tiempos y formas que dicha área determine, para que a su vez pueda ser divulgada en la página: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/>

A partir del primer día de agosto, se podrá consultar el padrón del calendario "A" correspondiente al primer semestre del año del ejercicio en curso, en tanto que, a partir del primer día de marzo del año siguiente, se podrá consultar el Calendario "B", correspondiente al segundo semestre del año del ejercicio fiscal anterior inmediato. Se pone a disposición el aviso de privacidad de la Secretaría para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, será compartida información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20SSAS%20APROBADO.pdf>

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se promoverá la participación de las y los beneficiarios en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El Programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

19. ANEXOS

ANEXO 1

Formato de Solicitud de Apoyo

“Polos de Desarrollo Comunitario”

_____, Jalisco, a _____ del mes de _____ del 2023

SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL

PRESENTE

Bajo protesta de decir verdad, yo

CURP:	Domicilio	Sexo:	
		Hombre	<input type="checkbox"/>
		Mujer	<input type="checkbox"/>
		Otro	<input type="checkbox"/>

Solicito el apoyo del programa **“Polos de Desarrollo Comunitario”** por los siguientes motivos:

Me comprometo a utilizar el apoyo del programa única y exclusivamente para lo expuesto en esta solicitud.

Atentamente

Nombre completo y firma del solicitante

“Este formato deberá llevar copia simple de identificación oficial del solicitante”

GLOSARIO DE CONCEPTOS

CIDH: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

COMPROBACIÓN DEL GASTO: Ejercicio demostrativo por el que se realiza el gasto, utilizando como instrumentos los establecidos por el propio programa y sus lineamientos en la sección III denominada Operación y Gestión.

CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

INSTITUCIONES: Municipio, Organismo público o privado que ha sido fundado para desempeñar una determinada labor cultural, científica, política o social.

METODOLOGÍA: Herramientas para la identificación de problemáticas, acciones y estrategias que incluyan los saberes comunitarios.

POLOS DE DESARROLLO COMUNITARIO (PDC): Programa Asistencial que tiene la finalidad de atender de manera focalizada la atención de personas que viven en las localidades que registran elevado grado de marginación y de rezago social, limitados por ingresos económicos, así como por carencias sociales.

PROGRAMA SOCIAL: Acción conjunta entre gobierno, sociedad civil y comunidad para atender transversalmente las necesidades identificadas y priorizadas mediante la participación ciudadana, con un enfoque de derechos sociales alineados a la disminución de las carencias que conducen a las personas a una situación de pobreza.

REZAGO EDUCATIVO: Porcentaje de la población mayor de 15 años (adultos) que no tienen desarrolladas las habilidades básicas para leer, escribir y hacer cuentas, o que no iniciaron o no concluyeron su educación primaria o secundaria.

SECRETARÍA: La Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ZAP): Decreto de la Federación publicado el 29 de noviembre de 2021, por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022, con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2022, emitidos en julio de 2021 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados, que se refiere a las Zonas urbanas y rurales que se encuentran en pobreza extrema y que requieren de atención urgente.

ZONA DE INTERVENCIÓN ESPECIAL (ZIE): Estrategia integral que surge como respuesta a la Medida Cautelar 708-19 (MC) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) del 5 de febrero de 2020, en la que se requiere al Estado Mexicano "la adopción de las medidas necesarias para proteger los derechos a la vida, integridad personal y salud de las personas propuestas como beneficiarias, a raíz de una presunta contaminación ambiental en el Río Santiago y el Lago de Chapala". El Gobierno de Jalisco desplegó la estrategia integral ZIE Poncitlán para atender una problemática multifactorial que se distingue por su contexto y dinámicas socioambientales de la que se presenta en los municipios de El Salto y Juanacatlán.

20. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Social Polos de Desarrollo Comunitario entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se derogan los Lineamientos de la Estrategia Polos de Desarrollo Comunitario del ejercicio fiscal publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 24 de mayo del 2022 y su reforma de fecha 28 de julio 2022.



ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ

Secretario del Sistema de Asistencia Social
del Gobierno de Jalisco

(RÚBRICA)

LINEAMIENTOS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Educación.

LINEAMIENTOS
PROGRAMA "ALTERNATIVAS PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR"
EJERCICIO 2023

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Juan Carlos Flores Miramontes Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco; con fundamento en los artículos 3, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7 y 9 de la Ley General de Desarrollo Social; 2, 3, 6, párrafo tercero, 7, fracción II y 8 de la Ley General de Educación; 1, 7, 8, 9, 12, 13, 14, fracciones I y III, 16, fracciones III, VI y XVIII y 118, fracciones XII y XVII de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 4 fracciones I, VI, VIII y X, 5, 7 fracción II, 8, 9, 10, 13, 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater, 31 Quinquies, 32, 33, párrafo primero, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, numeral 1, fracción I, 4, numeral 1, fracción XV, 5, numeral 1, fracciones I, IV, XII, XIII, XV y XVI, 7, numeral 1, fracción III, 14, numerales 1 y 4, 15, numeral 1, fracciones I, IX y XVIII, 16, numeral 1 fracción VII y 23, numeral 1, fracciones I, III y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 4, 6, 8, fracciones III y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; y las demás normas jurídicas aplicables en el ámbito de su competencia.

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación del Estado impartir y garantizar la educación a toda persona en los diferentes tipos y modalidades, que será universal, inclusiva, pública, laica, gratuita, equitativa e integral; educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación de los servicios educativos.
- II. La Ley General de Desarrollo Social reconoce en sus artículos 6, 7 y 9 que son derechos para el desarrollo social: la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, el derecho a un ambiente sano y los relativos a la no discriminación. Por lo que toda persona podrá tener derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo a los principios rectores.
- III. De conformidad en lo establecido en los artículos 2, 3, 5, 6 y 7 de la Ley General de Educación, en correlación con los arábigos 7, 8 y 118 de la Ley de Educación del Estado libre y soberano de Jalisco, los cuales toman como prioridad el interés superior de las niñas, niños y adolescentes; así mismo se garantizará la educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia; siendo la educación, un proyecto fundamental del ser humano que tiene como propósito su desarrollo integral, además de impulsar el desarrollo y la innovación tecnológica, y para garantizar lo anterior, el estado podrá desarrollar programas tendientes a otorgar becas y demás apoyo a los educandos.
- IV. Atendiendo a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, considera que "...la educación es un derecho fundamental para el desarrollo social de todas las niñas, niños y adolescentes, por lo que se comprometen a garantizar la educación en todos los niveles, con el fin de disminuir el rezago educativo...".
- V. El artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, menciona que el sistema educativo estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- VI. Que la Secretaría de Educación tiene entre sus facultades ejercer las atribuciones que la legislación federal le otorga en materia de educación; coordinar el Sistema de Educación del Estado con excepción de la educación superior, y diseñar y ejecutar el Programa de Educación del Estado, conforme al artículo 23 numeral I fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Estado de Jalisco.
- VII. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en los artículos 7, 8, 9 y 10 reconoce y considera como derechos del desarrollo social los siguientes: "El derecho a la salud, a la educación, alimentación y nutrición adecuada, a un medio ambiente sano, a la no discriminación, a la cultura y a la recreación y el esparcimiento". Señalando que las personas en condiciones de vulnerabilidad tienen derecho a ser beneficiadas por los programas de desarrollo social.
- VIII. Por su parte, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de 2018-2024 Visión 2030, establece dentro de sus objetivos fundamentales, "...el mejorar y aumentar la calidad y acceso educativo para consolidar las comunidades de aprendizaje para la vida, con el propósito de favorecer las condiciones de desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía en correspondencia con las necesidades específicas de los grupos de personas en condiciones de desigualdad, vulnerabilidad y por lo tanto, de atención prioritaria...".
- IX. La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, señala en los artículos 19, 20, 101, 102 y 103, que el Estado deberá de garantizar el uso eficiente de los recursos en cada uno de los programas, así como instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación de los recursos financieros, tomando en cuenta los objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo y las prioridades de Gobierno, con la finalidad de medir el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas.
- X. Que mediante decreto número 29116/LXIII/22 se autorizó el presupuesto de egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, sus anexos y su plantilla de personal, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 1ro y 13 de diciembre del 2022 respectivamente, autorizó a la Unidad Presupuestal 04 Secretaría de Educación el apoyo económico para el Programa "Alternativas para la Educación Preescolar", bajo la partida 4421 de ayudas para capacitación y becas.
- XI. La interpretación de los Lineamientos para el Programa "Alternativas para la Educación Preescolar", para el ejercicio fiscal 2023, compete a la Dirección de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Los presentes Lineamientos del Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" se establecen por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, como un instrumento regulatorio para el otorgamiento de becas a beneficiarios que atienden a niñas y niños de las diferentes comunidades. En ellos, se definen diversos aspectos referentes a su operación, beneficiarios y a las instancias normativas involucradas. Respecto al programa, se realiza una amplia descripción de sus características tales como, la problemática que se pretende atender, sus objetivos y alcances, la población a la que está dirigida, características del apoyo que se otorga y la información general y presupuestaria del programa, en alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 – 2024 Visión 2030. Asimismo, respecto a éste se definen los principales aspectos del proceso de otorgamiento de apoyos, entre los cuales se encuentran los criterios de elegibilidad de los posibles beneficiarios y requisitos que deben cubrir, las actividades de planeación, difusión, recepción de solicitudes, selección de beneficiarios y entrega de apoyos. Finalmente, se indican los mecanismos para la

comprobación y verificación de resultados, la evaluación, aspectos de transparencia y rendición de cuentas, entre otros.

El Programa "Alternativas para la Educación Preescolar", es un servicio que se brinda desde 1991 en localidades donde, por el tamaño de la demanda y difícil acceso, no se puede instalar un servicio de educación preescolar formal conforme a los criterios que establece la Secretaría de Educación Pública.

A fin de ofrecer un servicio de preescolar acorde a las necesidades de la población demandante, metodológicamente se determinan criterios que permiten atender a poblaciones pequeñas, marginadas o dispersas, servicio que se ofrece mediante la participación de egresados de secundaria o estudiantes de preparatoria.

El Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" atiende niñas y niños de las regiones más apartadas del Estado, por los que como dato se tiene que, a lo largo de su historia, para acceder como beneficiario y brindar el servicio educativo a los residentes de la localidad, a los aspirantes se les pedía el bachillerato como el nivel de estudios mínimos, pero, al identificarse que no se contaba con aspirantes con este nivel de estudio, el requisito bajó al nivel secundaria. Asimismo, con los residentes de la localidad que resultan beneficiados con este programa, se cumple un doble propósito: 1. Garantizar que las niñas y niños de 3, 4 y 5 años tengan derecho a la educación y, 2. Beneficiar a los residentes de la localidad con un apoyo económico.

Existen beneficiarios que han permanecido por varios años en el programa al cumplir con las obligaciones y el desempeño esperado por la Dirección de Educación Preescolar. Cuando se genera alguna vacante por renuncia en cualquier mes del año, se cubre el espacio mediante el proceso de convocatoria y selección establecido por la Dirección de Educación Preescolar.

En el último año se atendieron 2,073 niñas y niños en edad preescolar, en 142 jardines de niños de 58 municipios de Jalisco y se apoyó económicamente a 152 beneficiarios, para los cuales se incrementó el presupuesto en poco más de \$900,000.00, alcanzando un total de \$5'560,000.00 otorgando a cada beneficiario \$3,000.00 mensuales.

Histórico de beneficiarios y presupuesto del Programa de Alternativas para la Educación Preescolar:

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Presupuesto	\$12,060,000	\$5,040,000	\$5,040,000	\$4,560,000	4,560.000.00	4,560.000.00	\$5,472,000	\$5,472,000
Becas de apoyo	402	168	168	152	152	152	152	152

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

Alternativas para la Educación Preescolar, es un programa que ofrece becas a jóvenes egresados de secundaria y bachillerato, adquiriendo el compromiso de atender un grupo de niñas y niños en edad preescolar, en localidades rurales con baja población y/o urbano marginadas; con el cual, la Secretaría de Educación Pública procura brindar la atención a todas las niñas y todos los niños en edad preescolar.

3.1 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

a) La definición del problema o necesidad.

El problema se identificó como: La limitada capacidad institucional para brindar Educación Preescolar de calidad en todas las localidades rurales y urbano marginadas del estado, limita las posibilidades para

adquirir conocimientos formales, así como las habilidades requeridas para el ingreso a la educación primaria y facilitar el trayecto aumentando las posibilidades de un mejor rendimiento escolar.

b) El estado actual o magnitud del problema.

La Secretaría de Educación en su área de Planeación Educativa establece el RAM que es un número determinado de la relación maestro-alumno, con este dato se indica la cantidad de alumnos que va a atender un docente y los profesores que requiere la escuela de acuerdo con su matrícula, así como la factibilidad de un director, debido a esto algunas comunidades de Jalisco no cuentan con el servicio general de preescolar y se crea un programa que brinde el derecho a la educación a los niños y niñas de esas comunidades.

En los postulados señalados en la reforma al artículo 3º constitucional señalan algunos criterios orientadores, en primer término lo equitativo ya que se pretende combatir las desigualdades socioeconómicas, regionales, de género, así como el principio de inclusividad el cual toma en cuenta las capacidades, circunstancias y necesidades de los educados, además de integral, ya que señala educará para la vida con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas (DOF: 15/05/2019).

El tamaño promedio de los grupos es un indicador variable que tiene relación con la geografía natural en donde se vive, con el sostenimiento ya sea público o privado y con la modalidad y el nivel educativo, esto se toma en cuenta al informar sobre este aspecto, en Panorama Educativo por parte del INEE en 2005 señalaba que existe relativo acuerdo de que el tamaño de los grupos puede estar asociado a mayor o menor eficacia en los procesos de aprendizaje y, entre más alto sea el número de alumnos de una escuela mayor puede ser la dificultad de un docente para atender de manera personalizada y mantener un ambiente de disciplina y trabajo colaborativo. Falta de recursos materiales y de infraestructura para atender al 100% de la población infantil en educación preescolar en localidades rurales y urbano marginadas.

c) Causas y consecuencias del problema o necesidad.

Entre las consecuencias de no brindar educación preescolar, se logra identificar el no alcanzar por los niños y niñas un nivel óptimo de desarrollo, lo que ocasiona una desventaja en su ingreso a la educación primaria, otra consecuencia identificada es la limitada experiencia educativa propiciando un bajo rendimiento en los alumnos.

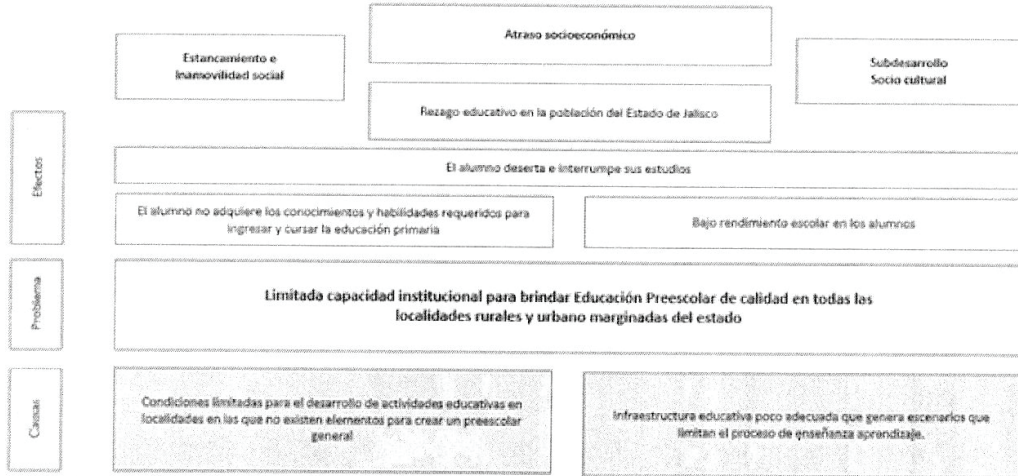
d) Experiencias de atención.

Algunas de las experiencias que tienen como objetivo la atención de estas localidades es el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), a lo largo de su historia ha puesto en marcha estrategias que le han permitido llevar su propuesta educativa a poblaciones con gran diversidad multicultural y multilingüística, lo cual ha requerido de adecuaciones curriculares aptas para grupos específicos como la población infantil agrícola, la migrante y los niños que viajan con sus padres en compañías circenses.

e) Inclusión de la perspectiva de género.

La atención a la población infantil se brinda sin distinción de género y de igual manera con relación a la selección de beneficiarios, sin discriminación y en promoción de los Derechos Humanos.

ÁRBOL DE PROBLEMAS



3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

INSUMOS	PRODUCTO	RESULTADOS	EFFECTOS
Presupuesto aprobado Lineamientos del programa Programación y aplicación de apoyos a beneficiarios	Beneficiarios del programa reciben apoyos	Las niñas y niños de localidades rurales y urbano marginadas reciben educación preescolar de calidad	Abatimiento al rezago educativo

AL

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa Programa "Alternativas para la Educación Preescolar"

Apoyo económico: Monetario

Modalidades de Apoyo Servicios

Derecho social y humano Derecho a la educación

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje y objetivo de gobernanza: 2. Desarrollo Social. Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.

Temática: 2.2. Educación

Objetivo sectorial: 2.2. Incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, con un enfoque integral en beneficio de las y los estudiantes del estado de Jalisco, para formar una ciudadanía responsable que enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.

Resultado específico: 2.2.1 Los estudiantes del estado de Jalisco reciben una formación integral a través del trabajo colaborativo que mejora sus aprendizajes e incide favorablemente en sus entornos familiares.

Objetivo de Desarrollo Sostenible: ODS 4 Garantizar una educación inclusiva equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Dirección general o unidad ejecutora de gasto Dirección de Educación Preescolar.

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa Social

Presupuesto autorizado 5,472,000.00 Cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos 00100 M.N.

Clave presupuestaria \$5,472,000.00 040000012611144421

Partida del gasto 4421 (Ayudas para capacitación y becas)

Clave del programa presupuestario 111

Nombre del programa presupuestario Impartición de la Educación Preescolar

Gastos de operación

Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
No aplica	No aplica	No aplica

Uso de los gastos de operación

No aplica, porque se atiende con la operación de la dependencia.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROBLEMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo general

Disminuir el rezago educativo de los niños y niñas de localidades rurales y urbanas marginadas ofreciendo una educación preescolar de calidad, a través de residentes con estudios mínimos de secundaria de la localidad a atender o de un lugar cercano que no cuentan con el servicio general.

5.2 Objetivos específicos

- Reducir las condiciones de vulnerabilidad y rezago de las niñas y niños en edad preescolar en localidades rurales y urbanas marginadas que no cuentan con el servicio general de educación.
- Otorgar apoyo económico (becas) a residentes de las localidades rurales y urbanas marginadas por ofrecer el servicio educativo.

6. POBLACIÓN SOLICITANTE A ATENDER

La población a atender son los niños y niñas en edad preescolar con 3, 4 y 5 años de comunidades rurales y urbanas marginadas; en el 2020 en Jalisco, según la información consultada del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), vivían 406,988 niñas y niños de 1 a 3 años (ver tabla: Población infantil 2020), que en la actualidad serían los niños y niñas que están en edad preescolar.

Tabla: Población infantil 2020 (1)

EDAD	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL DE NIÑAS Y NIÑOS 2020
1 año	62,712	64,230	126,942
2 años	68,427	69,839	138,266
3 años	70,236	71,544	141,780

⁽¹⁾ Consultado en la página del INEGI <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/comotu.aspx?tema=me&e=14> el 15 de diciembre de 2022.

En las características del tipo de servicio que presta a través del Programa "Alternativas para la Educación Preescolar", en cuanto a elementos programático presupuestales que confluyen con otras modalidades del servicio a la población en edad escolar para este nivel, han permitido ir realizando acciones para atender a la población con jardines de niños en comunidades rurales y urbano marginadas, que son atendidos con bachilleres que son residentes de la localidad o de alguna cercana.

La educación preescolar general, es un servicio que ofrecen la Secretaría de Educación Pública, los gobiernos de los estados y los particulares en los medios rural y urbano. En el estado de Jalisco para el ciclo escolar 2021-2022 se registró una matrícula aproximada de 224 mil 589 alumnos en educación preescolar general público, de los cuales aproximadamente 9,320 alumnos cursaron en las modalidades de preescolar indígena y preescolar comunitario dentro de estas modalidades.

La población objetivo del programa son los niños y niñas habitantes de comunidades rurales y urbanas marginadas de difícil acceso donde las condiciones impiden que exista el servicio formal con plantel expofeso y plantilla de personal, en 2021-2022 el programa brindó el servicio a 2,073 niñas y niños, lo que representa cerca del 0.51% de la población potencial puntualizando que es de todo el estado de Jalisco sin considerar específicamente las comunidades rurales y urbano marginadas (<https://www.planeacion.sep.gob.mx/principalescifras/>).

En seguida se presenta el historial de atención de la población objetivo, atendida a través de 152 beneficiarios con estudios mínimos de secundaria, residentes de la localidad o de otra cercana y que brindan el servicio a niñas y niños del Programa de Alternativas para la Educación Preescolar.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

88

Año	2019	2020	2021	2022	2023
Población solicitante a atender	1,386	No aplica por pandemia	1,840	2,073	1,938

Esta población es atendida en 58 municipios con 142 jardines de niños.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa tiene cobertura estatal y se atiende donde la Supervisora de zona escolar detecta la necesidad del servicio, ya que no se cuenta con la infraestructura y personal oficial y/o se solicita a través de los presidentes municipales y la Dirección de Educación Preescolar acuerda en relación a los presupuestos establecidos y a la necesidad del servicio el otorgamiento del servicio; los municipios atendidos actualmente son 58, enseguida se enlistan:

Municipio	Localidad	Municipio	Localidad
Acatic	La Resolana Saltillo de abajo	Ixtlahuacán de los Membrillos	La Cañada Santa Ana de los Cedros
Amacueca	La Cofradía	Ixtlahuacán del Río	Agua Rica El Jagüey
Atotonilco el Alto	Ejido el Valle El Maguey Las Margaritas Milpillas		Hacienda de Guadalupe San José Buenavista
	Ayotlán	El Fraile El Rosario Once Pueblos	Labor de Abalsa San Nicolás de las Flores Jalostotitlán
Cabo Corrientes		Chimo El Refugio de Suchitlán	Jesús María Juanacatlán
	Cihuatlán	El Rebalse	La Ciénega de Galván Casa de Teja Rancho Nuevo
Cocula		Los Parajes	La Manzanilla de la Paz
Colotlán	Agua Gorda Sauz Tostado	Lagos de Moreno	Las Cuevas Bernalejo El Ixtle
Cuautitlán	Charco Azul		Loma de Mena Puerta de Chiripa Sanfandila Tepetatillo Torrecillas (el lindero)
Cuquío	El Carricillo	Magdalena	Lo de Guevara
Degollado	Charapuato La Espada La Resolana La Tinajera Las Adjuntas Los Arrayanes Rancho Nuevo		Mascota Mazamilla
	Encarnación de Díaz	Mariquita Viborillas	Ocotlán
Etzatlán		Etzatlán	Pihuamo
	Gómez Farías	El corralito Cinco Minas	Puerto Vallarta
Hostotipaquiillo		Labor de Guadalupe	Quitupan
	San Cristóbal de la Barranca	Santo Domingo	San Gabriel
San Juan de los Lagos		El Tepozán La Lobera Los Pueblitos	San Ignacio Cerro Gordo
	San Sebastián del Oeste	Tepeaca	San Diego de Alejandría
Tamazula de Gordiano		Los Aguirre Paso de Trujillo Sauz de los Ibarra	Tolimán
	Techaluta de Montenegro	El Mesón de las Vallas La Alberca Nigromante	Tonalá
Teocaltiche		Anoca	Tonaya
	Tepatitlán de Morelos	Jesús Aguirre San Isidro	Tonila
Tepetitlán de Morelos		Agua Blanca Bajo de Plascencia Buenavista Calabazas El Cuatro El Guayabo El Pochote El Sabino La loma de San Pedro La Manga Los Cerritos	Tototlán
	Tepetitlán de Morelos	La loma de San Pedro La Manga Los Cerritos	Tuxcacuesco
Tuxpan			21 de Noviembre Los Mazos Padilla
Tepetitlán de Morelos	La loma de San Pedro La Manga Los Cerritos	Valle de Juárez	Ojo de Agua de Picacho Agua Colorada
		Yahualica de González Gallo	La Cerca Blanca Las Tinajas Manalisco San Juanito Tecoluta
Tepetitlán de Morelos	La loma de San Pedro La Manga Los Cerritos	Zacoalco de Torres	Crucero de San Isidro El Briseño
		Zapopan	Copalita El Quemado Fuentecillas Jardines de la Providencia La Vinatera Mesón de Copala Prados de Santa Lucía

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Respecto a este programa no se tiene detectado programas que incidan de manera complementaria.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 TIPOS DE MODALIDADES DE BENEFICIOS O APOYOS

Se ofrece una beca de apoyo económico por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, para cada uno de los 152 beneficiarios, que ya forman parte del Padrón de Beneficiarios, y que atienden a grupos menores de 26 alumnos de preescolar.

La temporalidad para el apoyo del Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" es por ciclo escolar, sin embargo, el monto de la beca se establece por ejercicio fiscal.

9.2 CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE BENEFICIOS O APOYOS

\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) a cada beneficiario mensualmente.

9.3 TEMPORALIDAD

En virtud de que el servicio se presta por ciclo escolar y la aplicación de los beneficios se aplica por ejercicio fiscal, el apoyo tendrá una vigencia por ciclo escolar, llegado el término del ciclo escolar que corresponda, la persona beneficiaria se mantendrá en dicho estatus de manera automática teniendo como único requisito conservar su condición de elegibilidad.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Este programa ha operado desde hace varios años, con estudiantes y residentes de la localidad, quienes han adquirido experiencia en acercar el servicio educativo a las comunidades más necesitadas para el nivel preescolar, es por ello, que en primera instancia se busca dar continuidad y aprovechar la experiencia de los becarios que se encuentran desarrollando esta actividad.

10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

Criterios de elegibilidad:	Requisitos:
1. Nacionalidad mexicana 2. Personas mayores de edad. 3. Contar con estudios mínimos de educación secundaria. 4. Que sean residentes de las localidades, en donde se determine la necesidad de ofrecer el servicio o de una localidad cercana. 5. Contar con la disponibilidad para asistir a Talleres y Cursos de Actualización y de formación, ofrecidos por la Secretaría de Educación Pública o Secretaría de Educación Jalisco en igualdad de condiciones u obligaciones que los docentes contratados por el Sistema Educativo con las Supervisoras de Zona	Entregar copia y presentar para cotejo los documentos siguientes: 1. Acta de nacimiento 2. Clave única de registro de población (CURP) 3. Identificación Oficial vigente. (INE) 4. Certificado de estudios (para acreditar su preparación). 5. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses: recibo de energía eléctrica, agua, teléfono o impuesto predial. 6. Renuncia y Propuesta. 7. Carta compromiso.

10.2 Proceso de selección

FASE	ACTIVIDADES
Convocatoria	La Supervisora convocará a la Localidad para informarles la existencia de una vacante a través de diferentes medios, para atender a un grupo de alumnos en la localidad donde se haya dado una baja, se presentan los requisitos y criterios de elegibilidad para buscar una persona que los cumpla, con el fin de que se brinde el mejor el servicio como beneficiarios del Programa de Alternativas para la Educación Preescolar.
Inscripción	Los interesados entregaran a la Supervisora de zona escolar los documentos establecidos en el punto 10.1 para integrarlos como participantes para la beca la beca. 1. Acta de nacimiento 2. Clave única de registro de población (CURP) 3. Identificación Oficial vigente. (INE) 4. Certificado de estudios (para acreditar su preparación). 5. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses: recibo de energía eléctrica, agua, teléfono o impuesto predial
Selección	La Supervisora seleccionará a la persona acreedora para la beca, con base a los documentos entregados y de acuerdo a los criterios de elegibilidad mediante una entrevista, la Supervisora enviará a la Dirección de Educación Preescolar mediante oficio la petición de la Beca y documentos correspondientes para su validación, una vez validado el proceso, se firmará una carta compromiso para ejercer el servicio con responsabilidad de acuerdo a los lineamientos del Programa.
Difusión de los resultados	La Supervisora de zona mediante vía telefónica notifica a la persona seleccionada y dará a conocer a la comunidad a través de una reunión.

10.3 Derechos, obligaciones, causales y procedimientos de baja

Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

De igual forma los aspirantes a una beca tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para ser beneficiario por parte del programa.

Las personas beneficiarias en este programa tienen los siguientes derechos y obligaciones.

Derechos:

1. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad, equitativo y sin discriminación.
2. Recibir capacitación y asesoría por parte de la supervisora.
3. Recibir una beca de apoyo mensual.
4. Respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.

Obligaciones

- I. Prestar servicios de educación preescolar a las niñas y niños de la localidad donde se detecte la necesidad del servicio.
- II. Acudir mensualmente a reuniones de capacitación y asesoramiento con la supervisora.
- III. Respetar el manual interno del programa.

Causas de rescisión de la beca

La Secretaría de Educación del estado de Jalisco, mediante la Dirección de Educación Preescolar adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, comunicará a los beneficiados a través de los Supervisores, los dictámenes acerca de la procedencia y de la cancelación de la beca a fin de que se suspenda la entrega del monto de la beca, en los siguientes casos:

1. Por la muerte del beneficiario.



2. Por la incapacidad total para continuar prestando su apoyo objeto de este programa, por motivos de salud.
3. Por renuncia expresa a la beca.
4. Por mal desempeño en las actividades que se le soliciten con objeto de este programa.
5. Por abandonar las actividades objeto de este programa sin causa justificada.
6. Por incumplir las obligaciones establecidas en las presentes reglas.
7. Haber proporcionado información y/o documentos falsos.
8. Por faltas de disciplina, al momento de realizar las actividades relativas a este programa.
9. Por no cumplir con los objetivos solicitados.
10. No acudir a las actividades de capacitación y de desarrollo educativo en los Consejos Técnicos Escolares.

Si "la autoridad competente" en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona beneficiaria del programa incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas, deberá verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o ha cometido una conducta que puede propiciar la baja en el programa.

Ante la presunta existencia de una conducta prevista como causal de baja, "la autoridad competente" deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos e investigarlos con los medios que determine, y una vez que se corrobore la existencia de una conducta prevista como causal de baja se hará del conocimiento de la persona beneficiaria misma que surtirá sus efectos al día siguiente de la misma.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

La instancia ejecutora y responsable de la promoción y los recursos de este programa será la Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Educación Preescolar adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, en el marco de las disposiciones de los presentes lineamientos y de la normativa aplicable.

El Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" opera de enero a diciembre de 2023, por lo que las figuras encargadas de brindar el servicio educativo recibirán su pago de ser necesario en forma retroactiva una vez liberados los recursos económicos correspondientes y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (CAPÍTULO 4000, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS)

La Secretaría de Educación, a cuenta y orden de la Unidad ejecutora del Gasto o la Dirección Responsable del Programa, por conducto de la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la apertura de una cuenta bancaria productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del programa por ejercicio fiscal vigente.

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto concluir los compromisos del programa y solicitar a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación que haga las gestiones correspondientes ante la Secretaría de la Hacienda Pública para la cancelación de dicha cuenta bancaria al finalizar el ejercicio fiscal.

A. SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA



La Unidad Ejecutora del Gasto, una vez que establezca el método de pago a los beneficiarios finales y presente la documentación comprobatoria que acredite la entrega de dicho método de pago ante la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación, estará en condiciones de iniciar el proceso.

Posterior al punto anterior la Unidad Ejecutora del Gasto enviará a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación para turnar a la Secretaría de la Hacienda Pública, la solicitud del recurso anexando lo siguiente:

1. Oficio dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, firmado por la Unidad Ejecutora del Gasto que contenga los siguientes puntos:
 - Nombre del programa
 - Monto correspondiente de la ministración solicitada
 - Período del pago
 - Cantidad de beneficiarios a pagar por el período requerido
 - Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal
 - Número de cuenta, CLABE interbancaria e institución bancaria correspondiente al programa
2. CD debidamente firmado por la Unidad Ejecutora del Gasto para la transferencia que contenga en formato Excel la siguiente información:
 - Nombre del beneficiario (nombre(s), apellido paterno, apellido materno)
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) sin homoclave
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal
 - Importe del pago por beneficiario
 - Número y clabe interbancaria de cuenta bancaria específica del programa a depositar
 - Sumatoria de los importes por beneficiario con el monto total
 - Total de beneficiario
3. Recibo firmado por el titular de la Unidad Ejecutora del Gasto anexando lo siguiente:
 - Nombre del programa
 - Monto correspondiente de la ministración solicitada
 - Período del pago
 - Cantidad de beneficiarios a pagar por el período requerido
 - Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal
 - Número de cuenta, CLABE interbancaria e institución bancaria correspondiente al programa
4. Listado de beneficiarios debidamente rubricados al calce de cada hoja por el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, firmados y sellados por la Unidad Ejecutora del Gasto nombre y cargo en la hoja final, y que contengan la siguiente información:
 - Nombre del beneficiario (nombre(s), apellido paterno, apellido materno)
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) sin homoclave
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal
 - Importe del pago por beneficiario
 - Número y clabe interbancaria de la cuenta bancaria específica del programa a depositar
 - Sumatoria de los importes por beneficiario con el monto total
 - Total de beneficiarios
5. Copia de la normatividad vigente (Lineamientos).

No se podrán solicitar períodos retroactivos dentro de un período vigente, de ser el caso y la Secretaría de la Hacienda Pública lo permite, tendrán que solicitar retroactivos en un expediente individual.

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto el validar que la información que se presenta sea fidedigna.

B. GESTIÓN DE RECURSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA A CUENTA Y ORDEN DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO

1. Oficio dirigido a la Secretaría de la Hacienda Pública a petición de la Unidad Ejecutora del Gasto, firmado por la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público que contenga los siguientes puntos:
 - Nombre del programa
 - Monto correspondiente de la ministración solicitada
 - Período del pago
 - Cantidad de beneficiarios a pagar por el período requerido
 - Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal (en caso de contar con diversas claves, se pueden anexar listado al oficio)
 - Número de cuenta, CLABE interbancaria e Institución bancaria correspondiente al programa
2. Recibo por la ministración solicitada a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por el titular de la Secretaría de Educación o el funcionario público facultado de la Secretaría de Educación.
3. Listado de beneficiarios por la ministración solicitada debidamente rubricados al calce de cada hoja por el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, firmados y sellados por la Unidad Ejecutora del Gasto nombre y cargo en la hoja final, y que contengan la siguiente información:
 - Nombre del beneficiario (nombre(s), apellido paterno, apellido materno)
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) sin homoclave
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal
 - Importe del pago por beneficiario
 - Número y clabe interbancaria de la cuenta bancaria específica del programa a depositar
 - Sumatoria de los importes por beneficiario con el monto total
 - Total de beneficiarios
4. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.
5. Copia de la normatividad vigente aplicable (Lineamientos).

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto el validar que la información que se presenta sea fidedigna.

C. SOLICITUD DE DISPERSIÓN DEL RECURSO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA, DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Una vez que el recurso solicitado por la Unidad Ejecutora del Gasto se transfiera a la cuenta bancaria específica para el programa, la Unidad ejecutora del Gasto inmediatamente gestionará su dispersión de la siguiente manera:

1. Oficio dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, firmado por la Unidad Ejecutora del Gasto que contenga los siguientes puntos:
 - Nombre del programa
 - Monto correspondiente de la ministración solicitada, así como cantidad de beneficiarios a dispersar
 - Período del pago
 - Número de cuenta, CLABE interbancaria e Institución bancaria correspondiente al programa
2. CD debidamente firmado por el titular de la Unidad Ejecutora del Gasto que contenga en formato Excel la siguiente información para el pago:
 - Nombre del beneficiario (nombre(s), apellido paterno, apellido materno)

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) sin homoclave
 - Monto
 - Layout del instrumento de pago según lo requiera la institución bancaria o prestadora del servicio, para la entrega del recurso a los beneficiarios finales.
3. Listado de beneficiarios por la ministración solicitada con montos y totales del período, debidamente rubricados al calce de cada hoja por el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, firmados y sellados por el titular de la Unidad Ejecutora del Gasto con nombre y cargo en la hoja final. (la información debe coincidir con el CD del punto anterior).

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto el validar que la información que se presenta sea fidedigna. Asimismo, notificar a los beneficiarios del programa o realizar las gestiones correspondientes ante la Institución Bancaria de cumplir con la normatividad vigente en materia de dispersión.

D. SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA ENVIAR LA COMPROBACIÓN A LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

1. Oficio dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, firmado por la Unidad Ejecutora del Gasto que contenga los siguientes puntos:
 - Nombre del programa
 - Número de beneficiarios pagados
 - Monto correspondiente de la ministración solicitada, ejercida y reintegrada (si existe el caso)
 - Período del pago a comprobar
 - Comprobante de reintegro (si existe el caso)
2. Formato debidamente firmado por los beneficiarios, en caso de ser menores de edad deberán ser firmados por la madre, padre si es el caso el tutor, acreditando la recepción del monto y periodo de pago, así como debidamente rubricados al calce de cada hoja, firmados y sellados por la Unidad Ejecutora del Gasto con nombre y cargo en la hoja final, con el monto total por el periodo, anexando:
 - Nombre del beneficiario (nombre(s), apellido paterno, apellido materno)
 - Nombre del padre, madre o tutor (nombre(s), apellido paterno, apellido materno)
 - Monto
 - Firma que coincida con la identificación oficial vigente que se presente
3. Copia de Identificación oficial vigente del beneficiario si es mayor de edad, en caso de ser menor de edad de la de la madre, padre si es el caso o tutor.
4. Copia de la normatividad vigente (Lineamientos).

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto el validar que la información que se presenta sea fidedigna.

E. ENVÍO DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA A CUENTA Y ORDEN DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO

1. Oficio dirigido a la Secretaría de la Hacienda Pública que contenga los siguientes puntos:
 - Nombre del programa
 - Número de beneficiarios pagados
 - Monto correspondiente de la ministración solicitada, ejercida y reintegrada (si existe el caso)
 - Período del pago a comprobar
 - Comprobante de reintegro (si existe el caso)



2. Formato debidamente firmado por los beneficiarios, en caso de ser menores de edad deberán ser firmados por la madre, padre si es el caso el tutor, acreditando la recepción del monto y periodo de pago, así como debidamente rubricados al calce de cada hoja, firmados y sellados por la Unidad Ejecutora del Gasto con nombre y cargo en la hoja final, con el monto total por el periodo, anexando:
 - Nombre del beneficiario (nombre(s), apellido paterno, apellido materno)
 - Nombre del padre, madre o tutor (nombre(s), apellido paterno, apellido materno)
 - Monto
 - Firma que coincida con la identificación oficial vigente que se presente
3. Copia de Identificación oficial vigente del beneficiario si es mayor de edad, en caso de ser menor de edad de la de la madre, padre si es el caso o tutor.
4. Oficio para la comprobación de la Unidad Ejecutora del Gasto enviado a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación (copia).
5. Solicitud(es) de pago emitida(s) en el Sistema Integral de Información Financiera correspondiente(s) (copia).
6. Copia de la normatividad vigente (Lineamientos).

La Unidad Ejecutora del Gasto resguardará el expediente original de la documentación, misma que mantendrá bajo su custodia y exhibirla en cualquier momento que se le requiera, la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación podrá realizar revisiones de forma aleatoria en caso de ser necesario.

Las ministraciones de recursos se realizarán de manera mensual o conforme las especificaciones del programa, y la comprobación de los recursos entregados se hará de manera semestral (enero a junio, y julio a diciembre), en los cuales la Unidad Ejecutora del Gasto deberá acreditar a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación la comprobación de los recursos del semestre inmediato anterior, condicionado la entrega de la siguiente ministración mensual o período establecido en el programa, a la comprobación del semestre pasado.

El programa deberá ser concluido a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023 y la documentación de la comprobación del gasto del último pago solicitado, deberá ser entregada a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación por parte de la Unidad Ejecutora del Gasto a más tardar 5 cinco días hábiles anteriores al período vacacional del mes de diciembre, apegándose al calendario oficial de la Secretaría de Educación.

La Unidad Ejecutora del Gasto responsable del programa, se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, con un estricto apego a la austeridad, mejora continua, Lineamientos del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; así mismo, se obliga a solicitar y hacer las gestiones necesarias para reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los rendimientos financieros obtenidos, recursos que no fueron destinados o aplicados a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre de 2023.



SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Unidad Presupuestal: 04 Secretaría de Educación

Unidad Responsable: 000 Secretaría de Educación

Programa presupuestario: 111 Impartición de la Educación Preescolar

Nivel	Resumen narrativo	Indicador					Supuestos
		Indicador	Formula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta (valor)	
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad territorial que impulse la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.	Posición en el Índice de Desarrollo Social (Realizado)/Posición en el Índice de Desarrollo Social (Programado)*100	(Posición en el Índice de Desarrollo Social (Realizado)/Posición en el Índice de Desarrollo Social (Programado))*100	CONEVAL, Índice de Desarrollo Social a nivel municipal por localidad, 2020.	Anual	29	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales.
Propósito	Las y los habitantes del estado de Jalisco, cuentan con un enfoque integral de educación que incrementa la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, para formar una ciudadanía responsable que enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.	Porcentaje de la población mayor de 15 años con rezago educativo	(Total de personas de 15 años y más en condiciones de rezago educativo entre el total de la población estatal de 15 años y más. (Realizado)/(Total de personas de 15 años y más en condiciones de rezago educativo entre el total de la población estatal de 15 años y más. (Programado))*100	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJA), Cifras preliminares a diciembre de 2021.	Anual	28	Las madres y los padres de familia cuentan con el tiempo suficiente para involucrarse de forma integral en el proceso educativo y contribuir al incremento de la calidad y pertinencia educativa.
Resultado del programa	Orientamiento de apoyo económico a jóvenes de las localidades rurales y urbano marginadas que cumplieron con los requisitos especificados en los lineamientos	Becas otorgadas	(Número de becas recibidas/Número de becas otorgadas)*100	Padrón único de beneficiarios	Semestral	132	Se otorgan las becas de acuerdo a las solicitudes recibidas
Componente	Atención educativa otorgada para niñas y niños de Programa Alternativas para la Educación Preescolar	Total de niñas y niños con atención educativa otorgada	(Número de niñas y niños con atención educativa otorgada (Programado))*100	Informes de estadísticas a resguardos de la Dirección de Educación Preescolar/2023	Semestral	2,073	Este apoyo de las comunidades rurales y urbano marginadas para que funcione el servicio de Alternativas
Actividad	4-01 Realización de reuniones técnico-pedagógicas y administrativas con Jefaturas de Sector y Supervisores del Programa de Alternativas	Total de reuniones técnico-pedagógicas y administrativas realizadas	(Número de reuniones técnico-pedagógicas y administrativas realizadas (Realizado)/Número de reuniones técnico-pedagógicas y administrativas realizadas (Programado))*100	Informes de las reuniones registradas en el área de desarrollo de la Dirección de Educación Preescolar/2023	Trimestral	4	Este la comunicación y disposición adecuada para que se desarrollen las reuniones con Metas de Sector y Supervisores del Programa de Alternativas
Actividad	4-02 Realización de visitas de acompañamiento por parte de Supervisores de Zona a los centros de trabajo del Programa de Alternativas	Total de visitas de acompañamiento a los centros de trabajo del Programa de Alternativas	(Número de visitas de acompañamiento a los centros educativos del Programa de Alternativas (Realizado)/Número de visitas de acompañamiento a los centros educativos del Programa de Alternativas (Programado))*100	Informe de acuerdos y compromisos generados en las visitas, resguardado en la Dirección de Educación Preescolar/2023	Trimestral	60	Este libre tránsito hacia las localidades en las que funciona el servicio de Alternativas.

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El gobierno de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, realizará de manera mensual el seguimiento y monitoreo de este programa en la plataforma denominada "Mis Programas" en el siguiente link: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Programa-Alternativas-para-la-Educacion-Preescolar/702/2022>

15. EVALUACIÓN

Se realizará una evaluación interna inicial en el mes de enero y una final al término del ejercicio en el mes de septiembre a través de los Consejos Técnicos de Zona.

- Se realizará una evaluación mensual del portafolio de evidencias de cada uno de los beneficiarios, de acuerdo al avance sobre la planeación mensual (de índole académico).
- Se llevará a cabo una reunión anual para compartir experiencias y definir una agenda de mejora del programa con las supervisoras de zona y jefas de sector.
- La Secretaría de Educación a través de la Dirección de Educación Preescolar, es la instancia competente para la realización de las evaluaciones del Programa.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. Transparencia

Los apoyos que se otorgan a través del programa implican el uso de recursos de Administración Pública Estatal, por lo que, su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La información correspondiente que tiene el programa para el seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, puede ser consultados en la siguiente liga: <https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1048/download?inline=true>

Queda a cargo de las distintas dependencias de la administración pública estatal correspondientes, en el ejercicio de sus atribuciones, para llevar a cabo la fiscalización y verificación del cumplimiento del programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, quienes tendrán las atribuciones correspondientes para vigilar y controlar la aplicación y comprobación del gasto.

16.2. Difusión

Los presentes lineamientos, además de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", estarán disponibles en el portal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en el siguiente portal: <https://portalsej.jalisco.gob.mx/>

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, por conducto de la Dirección de Educación Preescolar, será la encargada de dar a conocer el programa a la ciudadanía en los municipios del estado de Jalisco, conforme el listado referido en estos lineamientos y en aquellas localidades donde se detecte la necesidad del servicio.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberá contener la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

16.3. Quejas y denuncias

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos y demás normativa que resulte aplicable; también podrán optar por acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, C.P. 45136; teléfonos: 01 (33) 3678-7500, 01 (33) 3819-2713 o en su caso directamente en la Contraloría del Estado con domicilio y teléfono en: Vallarta #1252, Colonia: Americana, Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos: 01 (33) 1543-9470 o en la Dirección de Educación Preescolar, con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, C.P. 45136; teléfonos: 01 (33) 3678-7500, 01 (33) 3819-2713.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en estricto apego a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, el listado de todos los beneficiarios se podrá observar a través de la página de internet del Padrón Único de beneficiarios del Estado de Jalisco: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/programas> donde la información se actualiza semestralmente (enero y julio).

Este programa puede recabar datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; por ello, y atendiendo a lo establecido en el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el programa, quien adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

18.1. Contraloría

El Programa, convocatoria o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

18.2. Participación Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

18.3. Rendición de cuentas

a) Vigilancia del programa

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes.

b) Supervisión

El Programa "Alternativas para la Educación Preescolar" podrá ser supervisado por el Comité de la Dirección de Educación Preescolar o por quien éste designe para verificar el cumplimiento y la eficiencia en sus procesos, así como el cumplimiento a los presentes Lineamientos.

Los apoyos que se otorguen a través de este Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia, su ejercicio, comprobación y vigilancia estará sujeto a las disposiciones vigentes aplicables; en este sentido, el Programa podrá ser auditado por la Contraloría del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

SECCIÓN VI. OTROS

19. CONVOCATORIAS

Este programa no emite una convocatoria.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos comenzarán a surtir sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. El periodo de pago comprendido en los presentes lineamientos será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Tercero. Los apoyos económicos que establecen los presentes lineamientos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal que para tal efecto se autorice por parte del Congreso del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2023.

Cuarto. Los presentes lineamientos podrán ser modificados o adicionados de conformidad al ejercicio fiscal 2023.

Quinto. Quedan sin efectos el Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco para el Programa de "Alternativas para la Educación Preescolar" de fecha 4 de enero del 2022 y los Lineamientos para la solicitud, su ejercicio y posterior comprobación del gasto del programa "Alternativas para la Educación Preescolar" publicado el 29 de enero del 2022 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Aprobado y validado por el Secretario de Educación

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES

Secretario de Educación

(RÚBRICA)

LINEAMIENTOS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Educación.

LINEAMIENTOS
PROGRAMA "APOYOS ECONÓMICOS PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA
NORMAL RURAL MIGUEL HIDALGO"
EJERCICIO 2023

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 3, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7 y 9 de la Ley General de Desarrollo Social; 2, 3, 6, 7, fracción II y 8 de la Ley General de Educación; 1, 7, 8, 9, 12, 13, 14 fracciones I y III, 16 fracción III, VI y XVIII y 118, fracciones I y XVII de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 4 fracción VIII, 5, 7 fracción II, 8, 9, 10, 13, 14, 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater, 31 Quinquies, 32, 33, párrafo primero, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, numeral 1, fracción I, 4, numeral 1, fracción XV, 5, numeral 1, fracciones I, IV, XII, XIII, XV y XVI, 7, numeral 1, fracción III, 14, numerales 1 y 4, 15, numeral 1, fracciones I, IX y XVIII, 16, numeral 1 fracción VII y 23, numeral 1, fracciones I, III y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 4, 6, 8 fracciones III y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; y las demás normas jurídicas aplicables en el ámbito de su competencia.

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación del Estado impartir y garantizar la educación a toda persona en los diferentes tipos y modalidades, que será universal, inclusiva, pública, laica, gratuita, equitativa e integral; educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación de los servicios educativos. Teniendo derecho a recibir una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; protección a la salud, acceso a la cultura, la cultura física y a la práctica del deporte.
- II. La Ley General de Desarrollo Social reconoce en sus artículos 6, 7 y 9, que son derechos para el desarrollo social: la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, al derecho de un medio ambiente sano y los relativos a la no discriminación, por lo que toda persona podrá tener derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores.
- III. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3, 5, 6 y 7 de la Ley General de Educación, en correlación con los arábigos 7, 8 y 118 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, los cuales toman como prioridad el interés superior de las niñas, niños y adolescentes; asimismo se garantizará la educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia; siendo la Educación, un proyecto fundamental del ser humano que tiene como propósito su desarrollo integral, además de impulsar el desarrollo y la innovación tecnológica, y para garantizar lo anterior, el Estado podrá desarrollar programas tendientes a otorgar becas a los educandos.
- IV. Atendiendo lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, considera que "... la educación es un derecho fundamental para el desarrollo social de todas las niñas, niños y adolescentes, por lo que se comprometen a garantizar la educación de todos los niveles, con el fin de disminuir el rezago educativo...".
- V. El artículo 15, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, menciona que el Sistema Educativo Estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- VI. Que la Secretaría de Educación tienen entre sus facultades ejercer las atribuciones que la legislación federal le otorga en materia de educación; coordinar el Sistema de Educación del Estado con excepción de la educación superior; y diseñar y ejecutar el Programa de Educación del Estado, conforme al artículo 23, numeral 1, fracciones I, II, y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- VII. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en los artículos 7, 8, 9 y 10 reconoce y considera como derechos del desarrollo social los siguientes: "El derecho a la salud, a la educación, alimentación y nutrición adecuada, a un medio ambiente sano, a la no discriminación, a la cultura y a la recreación y el esparcimiento". Señalando que las personas en condiciones de vulnerabilidad tienen derecho a ser beneficiadas por los programas de desarrollo social.
- VIII. Por su parte, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030, establece dentro de sus objetivos fundamentales, "...el mejorar y aumentar que la calidad y acceso educativo para consolidar las comunidades de aprendizaje para la vida, con el propósito de favorecer las condiciones de desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía en correspondencia con las necesidades específicas de los grupos de personas en condiciones de desigualdad, vulnerabilidad y por lo tanto, de atención prioritaria..."
- IX. La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, señala en los artículos 19, 20, 101, 102, y 103, que el Estado deberá garantizar el uso suficiente de los recursos en cada uno de los programas, así como instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación de los recursos financieros, tomando en cuenta los objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo y las prioridades de Gobierno, con la finalidad de medir el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas.
- X. Que mediante decreto número 29116/LXIII/22 se autorizó el presupuesto de egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, sus anexos y su plantilla de personal, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 1ro y 13 de diciembre del 2022 respectivamente, autorizó a la Unidad Presupuestal 04 Secretaría de Educación el apoyo económico para el Programa "Apoyos Económicos para alumnos de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo" bajo la partida 4422 de ayudas de pre premios.
- XI. La interpretación de los Lineamientos para el programa "Apoyos Económicos para alumnos de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo" bajo la partida 4422 de ayudas de pre premios, compete a la Dirección de Educación Normal a través de la Dirección de Gestión y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, de conformidad a lo establecido en los artículos 44 y 46 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Los lineamientos que se presentan en este documento son el instrumento de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco donde se establece la operación para otorgar a los estudiantes de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo de Atequiza las becas con las cuales se facilita su formación profesional, se especifican los requisitos, formatos y procedimientos para las y los beneficiarios y las funciones de cada instancia involucrada, de acuerdo con el acuerdo gubernamental autorizado para el programa.

El programa describe la problemática que se pretende atender, sus objetivos y alcances, la población a la que está dirigida, características del apoyo que se otorga y la información general y presupuestaria del programa, en alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 – 2024 Visión 2030.

Asimismo, señala los principales aspectos del proceso desde la convocatoria de ingreso a la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo y los requerimientos con los que deben cumplir los candidatos para el otorgamiento de los beneficios ya que deben cubrir, las actividades escolares de prácticas profesionales, para realizar solicitudes, y se entreguen apoyos.



Finalmente, se indican los mecanismos para la comprobación y verificación de resultados y la evaluación, entre otros.

En referencia a las y los beneficiarios, se definen sus derechos y obligaciones, así como las causas que propician la rescisión del recurso.

La Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" de Atequiza, Jalisco, es fundada en el año 1934, en la comunidad rural llamada La Báscula del Estado de Colima, con un grupo de 37 alumnos, de los cuales fueron 7 mujeres y 30 hombres, teniendo como sede el casco de una ex hacienda. Por problemas de salud, se buscó un nuevo lugar, solucionado hasta dos años después, la cual se pasa al poblado de la Estancia, en el mismo estado, posteriormente a un año de permanencia en la Estancia, se pasa a Tecomán, Colima.

Buscando mejores condiciones se trasiada a El Camichín, Jalisco, con el nombre de Escuela Regional Campesina. En el año de 1941 la Secretaría de Educación Pública hace reformas a la educación y con base en dichas reformas, las Escuelas Regionales Campesinas se transforman en Escuelas Normales Rurales o en Escuelas de Prácticas Agrícolas, siendo así, se elevó a rango de Escuela Normal Rural. Por problemas en el sistema, se acuerda que en El Camichín se queda la Escuela para mujeres y los hombres son enviados a la Escuela Normal de Jalisco, Nayarit.

Posteriormente, por malas condiciones del inmueble, en el año de 1945 cambió nuevamente de sede la Escuela Normal a la población de Tuxcueca, Jalisco en una escuela primaria, donde hicieron varias modificaciones para que a los alumnos se les siguiera ofertando las condiciones de internado, que no fueron las mejores, por lo que se siguen buscando lugares para ofrecer la mejor atención posible.

Los problemas que fueron manifestando en cada lugar, dio pie para que se supervisara lo que había estado sucediendo, por lo que la entonces Dirección General de Educación Normal Rural, envía una comisión para revisar la situación que se ha estado presentando y localizan un lugar que les puede ofrecer mejores condiciones, encontrándose la ex hacienda de Atequiza, la cual se eligió, realizando el traslado de manera oficial el 4 de mayo de 1950.

En la Administración Estatal de 2013 a 2018, el Gobierno del Estado, contando en su presupuesto de egresos con recurso para el Programa de atención a estudiantes de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo (ENRMH) de Atequiza a través de la Secretaría de Educación, y con el objetivo de facilitar el desarrollo de actividades académicas a los estudiantes dentro y fuera de la escuela, el Programa dirigido a los alumnos de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo se complementaba con la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social a los estudiantes de las escuelas normales públicas del país, con el objetivo de disminuir en gran porcentaje la deserción y el impacto económico en las familias de estudiantes de escasos recursos, que en su mayoría son de las zonas rurales.

Este programa, se fortaleció a partir de 2018, ya que la Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social ya no cumplía con las condiciones para competir con el subsidio económico que se ofertaba a los estudiantes en otras becas, sin embargo, para las alumnas y alumnos de tercer a octavo semestre de la licenciatura de educación primaria que realizaban sus prácticas profesionales de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo en la partida correspondiente a pre y premios recibían \$48 pesos diarios de lunes a viernes, \$45 pesos el sábado y \$45.00 pesos el domingo de raciones en efectivo y de pre \$15 pesos cada domingo, considerando a 390 estudiantes.

En 2019 se incrementó a \$75.00 pesos diarios de domingo a sábado y a \$30.00 pesos por cada domingo para las y los alumnos internos de tercer a octavo semestre de la licenciatura de educación primaria que realizaron prácticas profesionales, considerando el calendario escolar vigente. A partir del año 2023 se incluye este otorgamiento a las y los alumnos internos de la licenciatura de educación preescolar de tercer a octavo semestre que realizarán prácticas profesionales aplicables al plan de estudios vigente y sujeto a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.



2.1 Como antecedentes de la cobertura del Programa de Becas:

El programa ha mejorado en cuanto su operación y en la especificación de actividades que deben realizar los estudiantes de la Escuela Normal, así como las diferentes autoridades educativas involucradas, que propicia que cada vez los apoyos lleguen de manera efectiva a las y los estudiantes que realmente lo requieren.

Finalmente, debe mencionarse que el programa orienta sus esfuerzos para dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco que señala, que todos los habitantes del estado tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia, reconociendo que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, siendo un proceso permanente que contribuya al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad como factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social.

El programa atiende tanto alumnas y alumnos de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo de Atequiza, definiendo en los presentes lineamientos y en la convocatoria, las características sociales, económicas y académicas de la población a la cual van dirigidas, estableciendo criterios para la igualdad de género, sin distinción de condición física, social, cultural o étnica, incluyendo en todo momento una perspectiva de género evitando las desigualdades económicas, culturales y sociales entre mujeres y hombres.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

El Programa "Apoyos Económicos para alumnos de la escuela Normal Rural Miguel Hidalgo" se establece como una estrategia que permite compensar las carencias y evitar que las alumnas y los alumnos en situación económica vulnerable, abandonen la educación normal, promoviendo la equidad en el sector educativo con un apoyo económico y de esta manera incidir en los indicadores de abandono escolar y eficiencia terminal.

3.1. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

A) Definición del problema o necesidad

En el estado de Jalisco, se identifica un significativo porcentaje de alumnas y alumnos en situación de abandono escolar en educación normal que repercute en la eficiencia terminal. Esto se debe principalmente a la vulnerabilidad económica de las familias durante su preparación académica.

B) Estado actual o magnitud del problema

Conforme a los criterios de ingreso a la escuela Normal Rural Miguel Hidalgo de Atequiza, la vulnerabilidad económica de las y los estudiantes es un impedimento para continuar sus estudios lo cual aumenta la deserción escolar.

Debido al bajo nivel económico el porcentaje la deserción estudiantil no permiten la idoneidad para obtener ingreso de los estudiantes de la Normal Rural Miguel Hidalgo de Atequiza al servicio profesional docente.

C) Causas y consecuencias del problema o necesidad

Se propicia una baja de maestros con perfil idóneo para la atención de escuelas de preescolar y primaria en el estado, debido a que los estudiantes de nivel superior en la Escuela Normal Rural no pueden terminar su carrera profesional, por carencias económicas.

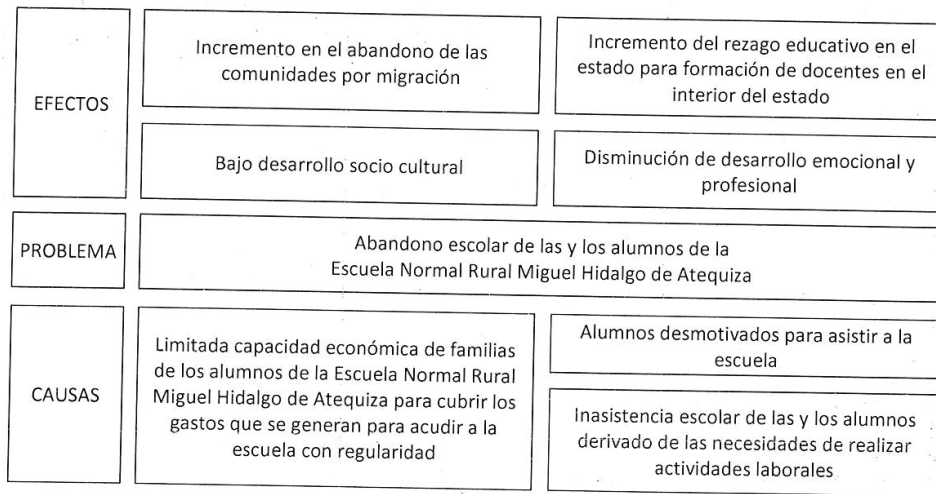
D) Experiencias de atención

A nivel Nacional, los estados que cuentan con una Escuela Normal Rural, desde el origen de las mismas se ha apoyado a los estudiantes, por medio de subsidios para alimentos, utensilios de cocina, mobiliario, mantenimiento de la infraestructura educativa, material deportivo, vestuario y uniformes, así como apoyos económicos, con lo que se combate la deserción y al mismo tiempo se apoya a su estancia en los internados. Estos beneficios tienen más de 10 años operando, pero no existían los reglamentos, norma, acuerdo o

convenios que definieran su operación, en Jalisco se ha establecido desde 2019 una estructura de seguimiento con acuerdos y lineamientos que han impactado positivamente en las comunidades que se encuentran en el interior del estado.

En el plano internacional, diversos estudios, señalan sobre el efecto de las becas y ayudas al estudio en las tasas de éxito escolar en el nivel secundario post-obligatorio superior en España, así como el impacto diferencial (por subgrupos poblacionales) de dichas ayudas públicas en el rendimiento educativo, los resultados indican que las estancias académicas incrementan las posibilidades de finalizar con éxito el nivel de Educación Superior, para el caso de dos individuos con similares características. Asimismo, se confirma la existencia de un efecto diferencial positivo en el caso de las mujeres y de los alumnos provenientes de hogares desfavorecidos.

Árbol de problemas o cadena causal:



3.2 Descripción de la lógica de la intervención:

INSUMOS	PRODUCTO	RESULTADOS	EFECTOS
<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto aprobado - Lineamientos para el Programa - Convocatoria de ingreso a las Escuelas Normales del estado - Otorgamiento de apoyo económico 	Alumnos/as de escuela Normal Rural Miguel Hidalgo de Atequiza	Motivación al ingreso y continuación de los estudios profesionales	Disminución de la deserción escolar por motivos socioeconómicos y genera docentes idóneos para la educación primaria y preescolar en zonas rurales.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa	Programa "Apoyos económicos para alumnos de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo"
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario Servicios
Derecho social y humano	Derecho a la Educación

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje y objetivo de gobernanza:	2. Desarrollo Social
Temática:	2.2 Educación.
Objetivo sectorial:	2.2 Incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, con un enfoque integral en beneficio de las y los estudiantes del Estado de Jalisco, para formar una ciudadanía responsable que enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.
Resultado específico:	2.2.10 Los nuevos programas de Educación Superior en la Instituciones de Educación Superior del estado de Jalisco con reconocimiento y validez oficial de estudios del estado de Jalisco, incluyen actividades y/o contenidos relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Educación
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio, Dirección de Educación Normal.

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa	Social		
Presupuesto autorizado	3,476,300.00 Tres millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.		
Clave presupuestaria	\$3,476,300.00 0400000131810114422		
Partida del gasto	4422 (Ayudas a pre y premios)		
Clave del programa presupuestario	810		
Nombre del programa presupuestario	Formación inicial y de posgrado para los docentes de educación básica		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	No aplica	No aplica	No aplica
	Uso de los gastos de operación		
No aplica, porque se atiende con la operación de la dependencia.			

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General:

Brindar las condiciones para el desarrollo académico de las alumnas y los alumnos internos de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo de Atequiza, proporcionando facilidades económicas para su permanencia en la realización de sus prácticas profesionales, a fin de que se integren y tomen experiencia en la formación de niñas, niños y adolescentes de educación básica en el estado.

5.1.1. Objetivos Específicos:

a) Dar apoyo económico a los estudiantes internos de las Licenciaturas de Educación Preescolar y Primaria de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo de Atequiza para sus prácticas profesionales en escuelas de educación básica durante el ciclo escolar vigente.

b) Organizar las prácticas profesionales que se desarrollan en las escuelas de educación básica del interior del estado durante el ciclo escolar.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1. Población Potencial:

Con base al establecimiento del programa de apoyos económicos a alumnas y alumnos internos de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo de Atequiza, la población potencial es determinada por la capacidad de matrícula de la institución, misma que al 2023 cuenta con capacidad para 600 estudiantes.

6.2 Población Objetivo:

460 alumnas y alumnos que se encuentran en la modalidad de internado de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo de Atequiza y que realizan prácticas profesionales de sus licenciaturas a partir del tercer semestre y que se cumplen acorde al plan de estudios vigente.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco emite una convocatoria al año en el mes de febrero o marzo para el ingreso a las Escuelas Normales del Estado, de carácter nacional.

La Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo se encuentra en Atequiza es un pueblo del estado mexicano de Jalisco, en el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos. Se ubica a poco más de 30 km al sureste de la capital de la entidad: Guadalajara y a 16 km del lago más extenso del país: Chapala. Cuenta con una población de 6,498 habitantes según el último censo oficial (INEGI, 2010). Sus actividades se reparten en el comercio, la educación y la agricultura.

Las alumnas y los alumnos son originarios de las comunidades rurales del interior del estado y en menor porcentaje de los estados circunvecinos, y para cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los presentes lineamientos a fin de acceder al Programa "Apoyos Económicos para alumnos de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo" se integran en las escuelas primarias y de preescolar de las comunidades rurales del estado para organizar las prácticas profesionales.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Se tiene detectado el Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (Federal) a través del Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN), donde se realizan propuestas para:

- Gestión y Fortalecimiento Institucional
- Profesionalización y educación continua
- Movilidad Académica Nacional e Internacional.
- Vinculación
- Evaluación
- Posgrado
- Investigación
- Diseño curricular y formación docente
- Infraestructura

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 TIPOS DE MODALIDADES DE BENEFICIOS O APOYOS

Apoyo económico para alumnas y alumnos internos de las licenciaturas de educación preescolar y primaria de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo de Atequiza que realizan prácticas profesionales según el plan de estudios vigente.

9.2 CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE BENEFICIOS O APOYOS

Se considera el pago de raciones en efectivo por \$75.00 (setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) diarios de domingo a sábado para cada alumna o alumno que realice sus prácticas profesionales y pago de premios que son apoyos económicos en efectivo por \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.) por cada domingo considerado en el calendario escolar vigente para apoyo de gastos personales y sujeto a la suficiencia presupuestal.

9.3 TEMPORALIDAD

Las entregas se hacen en efectivo mensualmente en forma individual a las alumnas y alumnos beneficiarios que cumplen con los requisitos de las actividades solicitadas en el periodo de prácticas profesionales y/o domingos con excepción del periodo vacacional o receso escolar según lo indica el calendario escolar vigente durante el año fiscal a la aprobación y publicación del presente documento.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios del Programa aquellas alumnas y alumnos que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad determinados en los presentes lineamientos, con lo establecido en las convocatorias y de conformidad con la suficiencia presupuestal del programa.

10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

Criterios de elegibilidad:	Requisitos:
1. Nacionalidad mexicana 2. Contar con estudios mínimos de bachillerato. 3. Presentar estudio socioeconómico por las autoridades correspondientes. 4. Ser menor de 23 años	Entregar copia y presentar para cotejo los documentos siguientes: • Certificado final de estudios con promedio general mínimo de 6.0 o equivalente, si el aspirante aun cursa el último semestre del bachillerato, presentar certificado parcial o constancia de estudios con calificaciones sin adeudo de asignatura. • Presentar constancia expedida por la autoridad municipal del lugar de residencia permanente, que certifique que la madre, padre o tutor del interesado es de escasos recursos económicos y apegarse al reglamento del internado en la institución. • Copia certificada del acta de nacimiento. • Clave Única de Registro Único de Población (CURP). • Comprobante de aportación para el desarrollo académico y tecnológico de la institución.

10.2 Proceso de selección

Para ser beneficiario a los pagos de raciones en efectivo los alumnos deben: tener el 85 % de asistencias, no haber reprobado ningún curso, tener mínimo 80% de calificación en la asignatura de prácticas profesionales, la cantidad máxima de prácticas que se pagan estará alineado a lo estipulado en el Plan de Estudios Vigente como lo marcan las normas de control escolar.

10.3 Derechos, Obligaciones, Causales y Procedimientos de Baja

Derechos:


- Recibir sus raciones en efectivo y pre al cumplir con los requisitos que se estipulan en los presentes lineamientos
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad, equitativo y sin discriminación
- Respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género

Obligaciones:

- Habilitar una cuenta bancaria nueva, personal e individual donde reciba el beneficio económico al cumplir con los requisitos
- Estar atentos a las comunicaciones oficiales en torno al Programa
- Respetar el Manual Interno del el Programa
- Acudir en las fechas establecidas a la recepción del instrumento de comprobación de pago

Causales y procedimientos de baja:

- Cuando el estudiante sea dado de baja por bajo rendimiento académico o deserción o no cumpla con lo estipulado en el proceso de selección, no recibirá el apoyo económico.
- Por la incapacidad total para continuar prestando su apoyo objeto de este programa, por motivos de salud
- Por renuncia expresa al apoyo
- Por incumplir las obligaciones establecidas en los presentes lineamientos
- Por faltas de disciplina, al momento de realizar las actividades relativas a este programa



11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1 Mecanismos de Operación

Con fundamento en los artículos 8 y 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación, la instancia ejecutora y responsable de la promoción y los recursos de este Programa será la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio con apoyo de la Dirección de Educación Normal y la Dirección de la Escuela normal rural miguel Hidalgo, en el marco de los presentes Lineamientos y de la normativa aplicable.

11.2. Instancia Normativa

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Educación Normal adscrita a la Subsecretaría de Formación y atención al Magisterio, es la instancia facultada para interpretar los presentes Lineamientos.

11.3. Coordinación Institucional

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Estatal; a excepción de los programas complementarios enunciados en el apartado 8 del presente documento.

11.4. Atribuciones, Operación y Ejecución de las Acciones

La operación de este Programa estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Educación Normal adscrita a la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio. La Dirección de Educación Normal y la Dirección de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo, coordinarán las siguientes acciones:

a. Planeación:

1. Realizar la propuesta del presupuesto para el programa de apoyos económicos para alumnos de la Escuela Normal rural Miguel Hidalgo, de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
2. Establecer, con base en las necesidades existentes y presupuesto asignado a este rubro, los porcentajes de asignación para distribuir dicho presupuesto a los estudiantes beneficiados, así como el monto de la beca económica.
3. Elaborar, reproducir y proporcionar a través de un instrumento virtual o documental la convocatoria en la que se establezcan las bases sobre las que serán otorgadas las becas.

b. Difusión:

La difusión de las convocatorias del programa de apoyos económicos para alumnos de la Escuela Normal rural Miguel Hidalgo se hará del conocimiento de la población objetivo, para que conozcan los requisitos y los criterios de elegibilidad a través de los medios de comunicación de su respectiva página de internet www.portalsej.jalisco.gob.mx/convocatorias/ o en <https://educacionnormaljalisco.mx/zona-del-aspirante/> así como mediante comunicación directa en la escuela normal a través de la Dirección de la Escuela Normal, para estar en condiciones de recibir los apoyos.

c. Recepción de solicitudes:

En vinculación con la Dirección de Tecnologías de la Información ofrecer el medio de registro de participación a las y los aspirantes que deseen ingresar a la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo y obtener apoyo de este programa, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y

Convocatoria correspondiente, debiendo consultar las bases para ser estudiante y en su caso registrarse en la siguiente página <https://educacionnormaljalisco.mx/zona-del-aspirante/>

d. Selección de las y los beneficiarios:

1. La Dirección de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo Normal realizará la validación de las actividades que estipula el plan de estudios vigente para Educación Normal para entrar en el proceso de selección.
2. La Dirección de Educación Normal recibirá de la Dirección de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo previa validación de dicha instancia, la relación de solicitantes de los apoyos económicos que se registraron.
3. Los candidatos que no sean relacionados porque no cumpla con lo estipulado en los lineamientos, serán descartados.

La Dirección de la Escuela Normal rural Miguel Hidalgo resguardará la documentación que ampara los expedientes para el otorgamiento de los apoyos económicos para los alumnos de la Escuela.

e. Producción y/o distribución de bienes o servicios.

1. Con base en la suficiencia presupuestal, los criterios y requisitos de selección de beneficiarios de los presentes lineamientos, la Dirección de la Escuela Normal rural Miguel Hidalgo proporcionará la relación de los beneficiarios con todos los elementos necesarios para el pago del apoyo económico en mención. El método de pago se determinará de acuerdo a la legislación en materia vigente. Lo anterior pudiendo ser estos a nombre de la madre, padre o tutor en caso de ser menores de edad.
2. Una vez definido el método de pago que se haya determinado, la Dirección de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo deberá realizar la gestión de los pagos respectivos de cada uno de los beneficiarios a las áreas competentes.

f. Entrega de apoyos:

1. El apoyo es personal e intransferible, no requiere para su obtención la intervención de un tercero o gestor, y se entregará a través de las cuentas bancarias habilitadas para tal efecto de manera directa al beneficiario.
2. Bajo ninguna circunstancia la beneficiaria o el beneficiario debe entregar cantidad alguna a personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco o algún otro por concepto de gastos, gestiones, trámites, comisiones o gratificaciones a fin de obtener el apoyo económico.
3. La Dirección de la Escuela Normal rural Miguel Hidalgo debe entregar a la Dirección de Educación Normal adscrita a la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco la relación del instrumento de comprobación de la distribución de apoyos económicos a los beneficiarios con copia simple de identificación oficial VIGENTE y legible recabando la firma del mismo en la relación de beneficiarios correspondiente que ampara el monto del apoyo económico otorgado.
4. La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público realizará el cotejo correspondiente, en caso de inconsistencias, ésta informará por escrito a la Dirección de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo para su solvencia o se omitirá o reintegrará el depósito del pago al beneficiario.
5. Una vez concluido el proceso de entrega de apoyos, y si hubiese remanentes del presupuesto asignado, la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo a través de la Dirección de Educación Normal adscrita a la Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio podrá solicitar el reintegro de los recursos.

g. Seguimiento a beneficiarios:

La Dirección de Becas deberá actuar conforme a los principios de igualdad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas, o grupo de personas por sexo, origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad y atender de forma oportuna cualquier solicitud realizada por los beneficiarios respecto a:

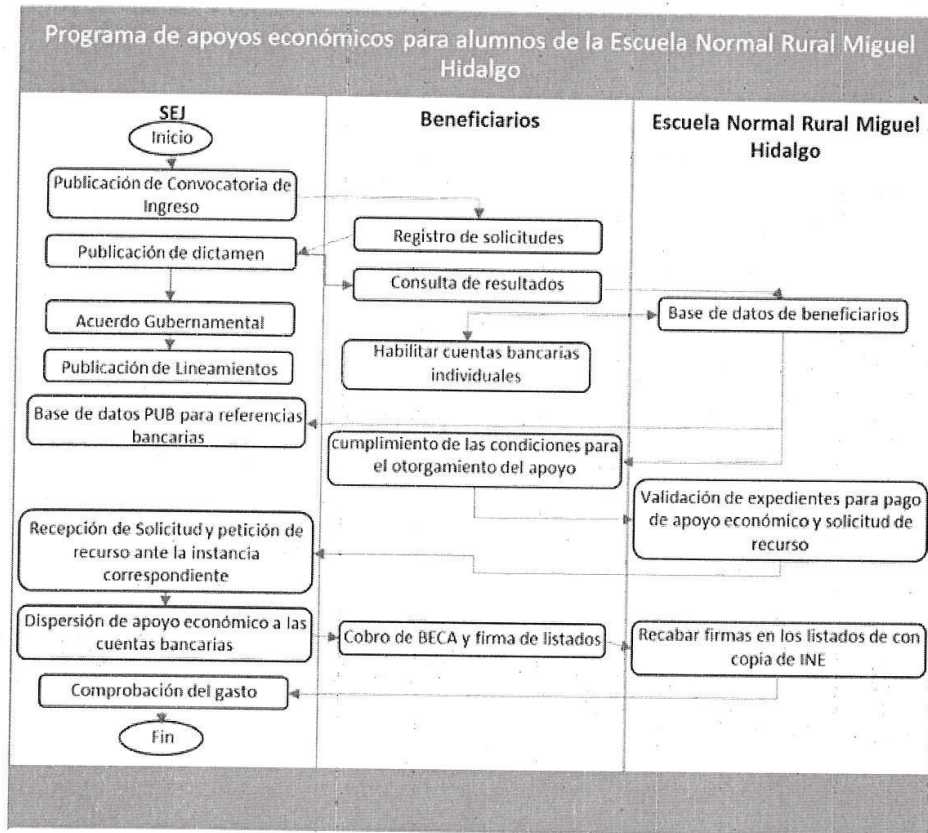


1. Dar a conocer el contenido de los presentes Lineamientos y orientar a la comunidad educativa en general, sobre la aplicación del mismo.
2. Conocer las inconformidades y presentarlas ante la Dirección de la Escuela Normal rural Miguel Hidalgo.
3. Llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumpla lo establecido en los presentes Lineamientos, y en el caso de inobservancia para que se sancione la misma.

h. Comprobación o cumplimiento de resultados

Para validar el cumplimiento de resultados, se realizará una evaluación al programa; asimismo, podrá comprobarse el otorgamiento de los apoyos económicos consultando el padrón único de beneficiarios.

11.5 Esquema general de operación.



*SEJ (Secretaría de Educación Jalisco)
*PUB (Padrón Único de Beneficiarios)

[Handwritten signature]

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (CAPÍTULO 4000, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS).

La Secretaría de Educación, a cuenta y orden de la Unidad ejecutora del Gasto o la Dirección Responsable del Programa, por conducto de la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la apertura de una cuenta bancaria productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del programa por ejercicio fiscal vigente.

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto concluir los compromisos del programa y solicitar a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación que haga las gestiones correspondientes ante la Secretaría de la Hacienda Pública para la cancelación de dicha cuenta bancaria al finalizar el ejercicio fiscal.

A. SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA.

La Unidad Ejecutora del Gasto una vez que establezca el método de pago a los beneficiarios finales y presente la documentación comprobatoria que acredite la entrega de dicho método de pago ante la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación estará en condiciones de iniciar el proceso.

Posterior al punto anterior la Unidad Ejecutora del Gasto enviará a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación, para turnar a la Secretaría de la Hacienda Pública, la solicitud del recurso anexando lo siguiente:

1. Oficio dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, firmado por la Unidad Ejecutora del Gasto que contenga los siguientes puntos:
 - Nombre del programa.
 - Monto correspondiente de la ministración solicitada.
 - Período del pago.
 - Cantidad de beneficiarios a pagar por el período requerido.
 - Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal.
 - Número de cuenta, CLABE interbancaria e Institución bancaria correspondiente al programa.
2. CD debidamente firmado por la Unidad Ejecutora del Gasto para la transferencia que contenga en formato Excel la siguiente información:
 - Nombre del beneficiario (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno).
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) sin homoclave.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal.
 - Importe del pago por beneficiario.
 - Número y clabe interbancaria de cuenta bancaria específica del programa a depositar.
 - Sumatoria de los importes por beneficiario con el monto total.
 - Total de beneficiarios.
3. Recibo firmado por el titular de la Unidad Ejecutora del Gasto anexando lo siguiente:
 - Nombre del programa.
 - Monto correspondiente de la ministración solicitada.
 - Período del pago.
 - Cantidad de beneficiarios a pagar por el período requerido.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

114

- Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal.
 - Número de cuenta, CLABE interbancaria e Institución bancaria correspondiente al programa.
4. Listado de beneficiarios debidamente rubricados al calce de cada hoja por el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, firmados y sellados por la Unidad Ejecutora del Gasto nombre y cargo en la hoja final, y que contengan la siguiente información:
- Nombre del beneficiario (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno).
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) sin homoclave.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal.
 - Importe del pago por beneficiario.
 - Número y clabe interbancaria de la cuenta bancaria específica del programa a depositar.
 - Sumatoria de los importes por beneficiario con el monto total.
 - Total de beneficiarios.
5. Copia de la normatividad vigente (Lineamientos).

No se podrán solicitar períodos retroactivos dentro de un período vigente, de ser el caso y la Secretaría de la Hacienda Pública lo permite, tendrán que solicitar retroactivos en un expediente individual.

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto el validar que la información que se presenta sea fidedigna.

B. GESTIÓN DE RECURSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA A CUENTA Y ORDEN DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO.

1. Oficio dirigido a la Secretaría de la Hacienda Pública a petición de la Unidad Ejecutora del Gasto, firmado por la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público que contenga los siguientes puntos:
- Nombre del programa.
 - Monto correspondiente de la ministración solicitada.
 - Período del pago.
 - Cantidad de beneficiarios a pagar por el período requerido.
 - Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal (en caso de contar con diversas claves, se pueden anexar listado al oficio).
 - Número de cuenta, CLABE interbancaria e Institución bancaria correspondiente al programa.
2. Recibo por la ministración solicitada a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por el titular de la Secretaría de Educación o el funcionario público facultado de la Secretaría de Educación.
3. Listado de beneficiarios por la ministración solicitada debidamente rubricados al calce de cada hoja por el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, firmados y sellados por la Unidad Ejecutora del Gasto nombre y cargo en la hoja final, y que contengan la siguiente información:
- Nombre del beneficiario (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno).
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) sin homoclave.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal.
 - Importe del pago por beneficiario.
 - Número y clabe interbancaria de la cuenta bancaria específica del programa a depositar.
 - Sumatoria de los importes por beneficiario con el monto total.
 - Total de beneficiarios.



4. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.

5. Copia de la normatividad vigente aplicable (Lineamientos).

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto el validar que la información que se presenta sea fidedigna.

C. SOLICITUD DE DISPERSIÓN DEL RECURSO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA, DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Una vez que el recurso solicitado por la Unidad Ejecutora del Gasto se transfiera a la cuenta bancaria específica para el programa, la Unidad ejecutora del Gasto inmediatamente gestionará su dispersión de la siguiente manera:

1. Oficio dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, firmado por la Unidad Ejecutora del Gasto que contenga los siguientes puntos:

- Nombre del programa.
- Monto correspondiente de la ministración solicitada, así como cantidad de beneficiarios a dispersar.
- Período del pago.
- Número de cuenta, CLABE interbancaria e Institución bancaria correspondiente al programa.

2. CD debidamente firmado por el titular de la Unidad Ejecutora del Gasto que contenga en formato Excel la siguiente información para el pago:

- Nombre del beneficiario (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) sin homoclave.
- Monto.
- Layout del instrumento de pago según lo requiera la institución bancaria o prestadora del servicio, para la entrega del recurso a los beneficiarios finales.

3. Listado de beneficiarios por la ministración solicitada con montos y totales del período, debidamente rubricados al calce de cada hoja por el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, firmados y sellados por el titular de la Unidad Ejecutora del Gasto con nombre y cargo en la hoja final. (la información debe coincidir con el CD del punto anterior).

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto el validar que la información que se presenta sea fidedigna. Asimismo, notificar a los beneficiarios del programa o realizar las gestiones correspondientes ante la Institución Bancaria de cumplir con la normatividad vigente en materia de dispersión.

D. SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA ENVIAR LA COMPROBACIÓN A LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA.

1. Oficio dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, firmado por la Unidad Ejecutora del Gasto que contenga los siguientes puntos:

- Nombre del programa.
- Número de beneficiarios pagados.
- Monto correspondiente de la ministración solicitada, ejercida y reintegrada (si existe el caso).
- Período del pago a comprobar.
- Comprobante de reintegro (si existe el caso).



2. Formato debidamente firmado por los beneficiarios, en caso de ser menores de edad deberán ser firmados por la madre, padre si es el caso el tutor, acreditando la recepción del monto y periodo de pago, así como debidamente rubricados al calce de cada hoja, firmados y sellados por la Unidad Ejecutora del Gasto con nombre y cargo en la hoja final, con el monto total por el periodo, anexando:
 - Nombre del beneficiario (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno).
 - Nombre del padre, madre o tutor (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno).
 - Monto.
 - Firma que coincida con la identificación oficial vigente que se presente.
 - Identificación oficial vigente del beneficiario si es mayor de edad, en caso de ser menor de edad de la madre, padre si es el caso o tutor (copia).
3. Copia de la normatividad vigente (Lineamientos).

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto el validar que la información que se presenta sea fidedigna.

E. ENVÍO DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA A CUENTA Y ORDEN DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO.

1. Oficio dirigido a la Secretaría de la Hacienda Pública que contenga los siguientes puntos:
 - Nombre del programa.
 - Número de beneficiarios pagados.
 - Monto correspondiente de la ministración solicitada, ejercida y reintegrada (si existe el caso).
 - Período del pago a comprobar.
 - Comprobante de reintegro (si existe el caso).
2. Formato debidamente firmado por los beneficiarios, en caso de ser menores de edad deberán ser firmados por la madre, padre si es el caso o el tutor, acreditando la recepción del monto y periodo de pago, así como debidamente rubricados al calce de cada hoja, firmados y sellados por la Unidad Ejecutora del Gasto con nombre y cargo en la hoja final, con el monto total por el periodo, anexando:
 - Nombre del beneficiario (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno).
 - Nombre del padre, madre o tutor (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno).
 - Monto.
 - Firma que coincida con la identificación oficial vigente que se presente.
 - Identificación oficial vigente del beneficiario si es mayor de edad, en caso de ser menor de edad de la madre, padre si es el caso o tutor (copia).
3. Oficio para la comprobación de la Unidad Ejecutora del Gasto enviado a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación (copia).
4. Solicitud(es) de Pago emitida(s) en el Sistema Integral de Información Financiera correspondiente(s) (copia).
5. Copia de la normatividad vigente (Lineamientos).

La Unidad Ejecutora del Gasto, resguardará el expediente original de la documentación, misma que mantendrá bajo su custodia y exhibirla en cualquier momento que se le requiera, la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación podrá realizar revisiones de forma aleatoria en caso de ser necesario.

Las ministraciones de recursos se realizarán de manera mensual o conforme las especificaciones del programa, y la comprobación de los recursos entregados se hará de manera semestral (enero a junio, y julio a diciembre), en los cuales la Unidad Ejecutora del Gasto deberá acreditar a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación la comprobación de los recursos del semestre inmediato anterior, condicionado la entrega de la siguiente ministración mensual o período establecido en el programa, a la comprobación del semestre pasado.

El programa deberá ser concluido a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023 y la documentación de la comprobación del gasto del último pago solicitado, deberá ser entregada a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación por parte de la Unidad Ejecutora del Gasto a más tardar 5 cinco días hábiles anteriores al período vacacional del mes de diciembre, apegándose al calendario oficial de la Secretaría de Educación.

La Unidad Ejecutora del Gasto responsable del programa, se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, con un estricto apego a la austeridad, mejora continua, lineamientos del programa vigente y demás normatividad que lo rige; así mismo, se obliga a solicitar y hacer las gestiones necesarias para reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los rendimientos financieros obtenidos, recursos que no fueron destinados o aplicados a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del 2023.



SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Unidad de medida	Alcance	Alcance institucional	Medios de verificación	Supuestos
En	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso a los servicios sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un modelo social ascendente y con equidad, promoviendo para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados, acciones de recuperación y atención en particular por la pandemia por COVID-19.	Posición en el Índice de Desarrollo Social (Realizado) Posición en el Índice de Desarrollo Social (Programado) / 100	$\frac{\text{Posición en el Índice de Desarrollo Social (Realizado)}}{\text{Posición en el Índice de Desarrollo Social (Programado)}} \times 100$	CONEVAL, Índice de Desarrollo Social a nivel municipal y por localidad, 2020	Anual	Posición	100%	En el Sistema de Monitores de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE, Jalisco) para consulta en https://sepihin.apto.jalisco.gob.mx/mide	Las y los habitantes del estado participan en el proceso de desarrollo social y acceso a los servicios sociales.	
Propósito	Las y los estudiantes del estado de Jalisco, cuentan con un enfoque integral de educación que les permita desarrollar sus capacidades y habilidades, a través de la experiencia educativa hasta la escuela responsable que fomente de manera positiva los aprendizajes de las y los estudiantes y docentes durante un proyecto de vida.	(Se multiplican los máximos grados de escuelas alcanzados por la población de 15 años en adelante del ciclo escolar que se calcula (Realizado)/Se multiplican los máximos grados de escuelas alcanzados por la población de 15 años en adelante del ciclo escolar que se calcula (Programado)) / 100	$\frac{\text{Máximos grados de escuelas alcanzados (Realizado)}}{\text{Máximos grados de escuelas alcanzados (Programado)}} \times 100$	Secretaría de Educación Pública, Base de datos del Sistema de Información Estadística Educativa (SINIEE), 2021	Anual	Grado promedio	100%	En el Sistema de Monitores de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE, Jalisco) para consulta en https://sepihin.apto.jalisco.gob.mx/mide	Las madres y los padres de familia cuentan con el tiempo suficiente para participar en el proceso educativo y contribuir al desarrollo de la calidad y pertinencia educativa.	
Resultados del programa	Otorgamiento de apoyos económicos a las y los estudiantes en forma del Beca Integral de Apoyo, los cuales se especificados en los lineamientos.	Becas otorgadas	$\frac{\text{Número de estudiantes que cumplen con los requisitos}}{\text{Número de estudiantes con derecho a los apoyos}} \times 100$	Padrón único de beneficiarios	Anual	Beca	100%	Listado de entrega de apoyos a beneficiarios otorgados por estudiantes de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo de Aguascalientes	Los programas educativos son elegidos por aspirantes que cubren con el perfil de ingreso	
Componente	1-Formación Integral de Docentes; otorgada para la Educación Básica	Total de programas educativos operando	$\frac{\text{Número de programas educativos operando}}{\text{Número de programas educativos operando}} \times 100$	Base de datos del historio de programas educativos generados por parte de la Dirección de Educación Normal, www.dgpaem.sep.gob.mx/2023	Semestral	Programa	100%	Informes de los programas educativos en la Dirección de Formación Continua/ Subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio	Los programas educativos son elegidos por aspirantes que cubren con el perfil de ingreso	
Actividad	11-05 Fortalecimiento e intercambio de experiencias entre docentes y maestros de diferentes escuelas normales en las Escuelas formadoras de docentes.	Total de Congresos Normales del Estado	$\frac{\text{Número de congresos (Realizado)}}{\text{Número de congresos (Programado)}} \times 100$	Base de datos de la Formación y Atención al Magisterio en las Escuelas Normales del Estado que se encuentran en la Dirección de Educación Normal, con la estrategia de trabajo con las Escuelas Normales que se presentan en el Estado para el municipio de Aguascalientes, subsecretaría de Formación y Atención al Magisterio 2023	Trimestral	Congreso	100%	Reportes de Congresos Nacionales e Internacionales en conjunto con las Escuelas Normales, desarrollo de actividades de formación de docentes en la Dirección de Educación Normal, que comprenden los diversos medios de comunicación, siendo los más utilizados los medios virtuales (videoconferencias, webinars, etc.) y los medios impresos (revistas, boletines, etc.) que se guardan en evidencia en los medios magnéticos en forma instantánea.	La comunidad escolar participa activamente en el intercambio de experiencias de formación de docentes en las Escuelas Normales e incrementa las actividades de formación de docentes por los Docentes de las mismas.	
Actividad	11-06 Fortalecimiento del desarrollo de los programas educativos ofertados en las escuelas normales de Jalisco y dar seguimiento a las acciones de operación en las mismas.	Total de visitas de seguimiento realizadas	$\frac{\text{Número de visitas de seguimiento (Realizado)}}{\text{Número de visitas de seguimiento (Programado)}} \times 100$	Diagnóstico y reportes de visitas a las Escuelas Normales en el Estado, Dirección de Educación Normal 2023	Mensual	Visita	100%	Reportes elaborados, evaluaciones diagnósticas, especializadas y estandarizadas de seguimiento requeridas en la Dirección de Educación Normal	Los centros escolares se encuentran activos y participan para la realización de las actividades	
Actividad	11-07 Mejora de las condiciones para el desarrollo académico en las Escuelas Normales, mediante la transmisión de conocimientos por medios virtuales.	Total de Escuelas Normales Públicas operando	$\frac{\text{Número de escuelas normales públicas del Estado (Realizado)}}{\text{Número de escuelas normales públicas del Estado (Programado)}} \times 100$	Registros de la Dirección General de Formación y Atención al Magisterio 2023	Mensual	Escuela	100%	Reportes de seguimiento y evaluaciones en las Escuelas Normales, considerando también la utilización de medios tecnológicos que generen actividades de desarrollo para el docente en el aula de Educación Normal en conjunto con las Escuelas Normales, que se han generado en la nueva realidad escolar a través de reuniones académicas a distancia	Las actividades académicas que se realizan en las Escuelas Normales en conjunto con las Escuelas Normales se innovan con el uso de las TIC's.	

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

La Dirección de Educación Normal, realizará el seguimiento y monitoreo a las acciones del Programa "Apoyos Económicos para alumnos de la Escuela Normal Miguel Hidalgo" a través de reportes trimestrales de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que pueden consultarse en la siguiente página web:

<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

Para la consulta deberá seleccionar el ejercicio 2023, posteriormente dirigirse al recuadro de programa presupuestario para seleccionar el 810 Formación inicial y de posgrado para los docentes de educación básica, dar clic en la lupa ubicada en la parte superior en un recuadro verde. Se desplegará en la parte inferior una línea gris en donde se deberá dar clic directamente en el 810 Formación inicial y de posgrado para los docentes de educación básica, enseguida el sistema lo llevará a un apartado denominado Avance Presupuestal, en la parte superior se encuentra la Matriz de Indicadores para Resultados vigente para el ejercicio fiscal 2023.

Igualmente se realiza un listado de la población o solicitantes atendidos y se publica en medios públicos, mediante los cuales se soporta la entrega de los recursos económicos a las beneficiarias, mismos que se informan de manera semestral y son requeridos como reportes para la generación de la comprobación del gasto correspondiente.

También, el gobierno de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, realizará el seguimiento y monitoreo de este programa en la plataforma denominada "Mis Programas".

<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/49>

15. EVALUACIÓN

Con el objeto de proponer mejoras continuas, la Dirección de Educación Normal, al no contar con recursos para llevar a cabo una evaluación externa, se buscarán alternativas internas con instancias del Gobierno del Estado como la Dirección de Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación, mediante la cual se realice una evaluación anual referente a la eficiencia del proceso para el otorgamiento del apoyo a consolidarse durante el último trimestre del 2023, y que proyecta que los resultados de esta evaluación se podrán consultar en la página de Mis Programas del Gobierno del Estado de Jalisco, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024. En dicha evaluación se considerará como principal factor el cumplimiento del objetivo del programa y a lo establecido en los presentes Lineamientos. A partir de los resultados, se emitirán recomendaciones para la mejora continua del programa. Será una evaluación organizacional anual que valora las líneas de procesos y resultados a partir de información de los becarios, padres, madres y/o tutores de los becarios, de los enlaces de las dependencias involucradas y de información estadística de la permanencia escolar de los becarios.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. Transparencia.

Los apoyos que se otorgan a través del programa implican el uso de recursos de Administración Pública Estatal, por lo que, su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría.



La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios(a), se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La información correspondiente que tiene el programa, para el seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, pueden ser consultados en la siguiente liga: <https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1048/download?inline=true>

Queda a cargo de las distintas dependencias de la administración pública estatal correspondientes, en el ejercicio de sus atribuciones, para llevar a cabo la fiscalización y verificación del cumplimiento del programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, quienes tendrán las atribuciones correspondientes para vigilar y controlar la aplicación y comprobación del gasto.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos; el listado de todos los beneficiarios se podrá observar a través de los medios de comunicación en su respectiva página de internet: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/3558> donde la información se actualiza semestralmente.

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

18.1. Contraloría

El Programa, convocatoria o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

18.2. Participación Social.

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

18.3. Rendición de cuentas

a) Vigilancia del programa

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes.



b) Supervisión

El Programa "Apoyos Económicos para alumnos de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo" podrá ser supervisado por el Comité de la Dirección de Educación Normal o por quien éste designe para verificar el cumplimiento y la eficiencia en sus procesos, así como el cumplimiento a los presentes lineamientos. Los apoyos que se otorguen a través de este Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia, su ejercicio, comprobación y vigilancia estará sujeto a las disposiciones vigentes aplicables; en este sentido, el Programa podrá ser auditado por la Contraloría del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

SECCIÓN VI. OTROS

19. CONVOCATORIAS

El programa es para alumnas y alumnos que cursan regularmente la Licenciatura en Educación Primaria y la Licenciatura en Educación Preescolar en la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo de Atequiza, para realizar los trámites de ingreso la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco emite la convocatoria de ingreso a las Escuelas Normales del Estado que regularmente es publicada entre los meses de febrero y marzo, estará disponible en la página de internet www.portalsej.jalisco.gob.mx/convocatorias/ o en <https://educacionnormaljalisco.mx/zona-del-aspirante/>

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos comenzarán a surtir sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. El periodo de pago comprendido en los presentes lineamientos será del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Tercero. Los apoyos económicos que establecen los presentes lineamientos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal que para tal efecto se autorice por parte del Congreso del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2023.

Cuarto. Los presentes lineamientos podrán ser modificados o adicionados de conformidad al ejercicio fiscal 2023.

Quinto. Quedan sin efectos el Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco para el Programa de "Apoyos Económicos para alumnos de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo" de fecha 4 de enero del 2022 y los Lineamientos para la solicitud, su ejercicio y posterior comprobación del gasto del programa "Apoyos Económicos para alumnos de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo" publicado el 10 de febrero del 2022 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Aprobado y validado por el Secretario de Educación

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES

Secretario de Educación

(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

122

ANEXO 1

SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MAGISTERIO		PROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "MIGUEL HIDALGO" DE ATEQUIZA (PRE)				
CLAVE PRESUPUESTAL						
NÚMERO DE CUENTA:		CUENTA INTERBANCARIA:				
No.	NOMBRE COMPLETO	RFC	CURP	CÁLCULO SEGÚN ACUERDO DEL C. GOBERNADOR POR DOMINGO	DOMINGOS OCTUBRE	TOTAL OCTUBRE
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

Atentamente

NOMBRE
DIRECTOR DE LA ESCUELA

NOMBRE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN NORMAL

NOMBRE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA
FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MAGISTERIO

ANEXO 2

SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MAGISTERIO		PROGRAMA DE APOYOS ECONOMICOS PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL "MIGUEL HIDALGO" DE ATEQUIZA (RACIONES)				
CLAVE PRESUPUESTAL						
NUMERO DE CUENTA:		CUENTA INTERBANCARIA:				
No.	NOMBRE COMPLETO	RFC	CURP	CALCULO SEGUN ACUERDO DEL C. GOBERNADOR POR DOMINGO	DIAS DE (MES)	TOTAL POR MES
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

Atentamente
NOMBRE
DIRECTOR DE LA ESCUELA

NOMBRE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN NORMAL

NOMBRE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA
FORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MAGISTERIO

LINEAMIENTOS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Educación.

LINEAMIENTOS

PROGRAMA INTERNADO PARA NIÑAS "BEATRIZ HERNÁNDEZ"

EJERCICIO 2023

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 3, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7 y 9 de la Ley General de Desarrollo Social; 2, 3, 6, 7, fracción II y 8 de la Ley General de Educación; 1, 7, 8, 9, 12, 13, 14 fracciones I y III, 16 fracción III, VI y XVIII y 118, fracciones I y XVII de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 4 fracción VIII, 5, 7 fracción II, 8, 9, 10, 13, 14, 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater, 31 Quinquies, 32, 33, párrafo primero, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, numeral 1, fracción I, 4, numeral 1, fracción XV, 5, numeral 1, fracciones I, IV, XII, XIII, XV y XVI, 7, numeral 1, fracción III, 14, numerales 1 y 4, 15, numeral 1, fracciones I, IX y XVIII, 16, numeral 1 fracción VII y 23, numeral 1, fracciones I, III y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 4, 6, 8 fracciones III y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; y las demás normas jurídicas aplicables en el ámbito de su competencia.

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación del Estado impartir y garantizar la educación a toda persona en los diferentes tipos y modalidades, que será universal, inclusiva, pública laica, gratuita, equitativa e integral; educará para la vida, con el objetivo de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que le permitan alcanzar su bienestar, priorizando el interés de niñas y niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación de los servicios educativos. Teniendo el derecho de recibir una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, protección a la salud, acceso a la cultura, la cultura física y a la práctica del docente.
- II. La Ley General de Desarrollo Social reconoce en sus artículos 6, 7 y 9, que son derechos para el desarrollo social: la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, al derecho a un medioambiente sano y los relativos a la no discriminación. Por lo que toda persona podrá tener derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores.
- III. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3, 5, 6 y 7 de la Ley General de Educación, en correlación con los arábigos 7, 8 y 118 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, los cuales toman como prioridad el interés superior de las niñas, niños y adolescentes; asimismo se garantizará la educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia; siendo la educación, un proyecto fundamental del ser humano que tiene como propósito su desarrollo integral, además de impulsar el desarrollo y la innovación tecnológica, y para garantizar lo anterior, el Estado podrá desarrollar programas tendientes a otorgar becas y demás apoyos a los educandos.
- IV. Atendiendo a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, considera que "...la educación es un derecho fundamental para el desarrollo social de todas las niñas, niños y adolescentes, por lo que se comprometen a garantizar la educación en todos los niveles, con el fin de disminuir el rezago educativo...".
- V. El artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, menciona que el Sistema Educativo Estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- VI. Que la Secretaría de Educación tiene entre sus facultades ejercer las atribuciones que la legislación federal le otorga en materia de educación; coordinar el Sistema de Educación del Estado con excepción de la educación superior; y diseñar y ejecutar el Programa de Educación del Estado, conforme el artículo 23 numeral 1 y fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- VII. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en los artículos 7, 8, 9 y 10 reconoce y considera como derechos del desarrollo social los siguientes: *“El derecho a la salud, a la educación, alimentación y nutrición adecuada, a un medio ambiente sano, a la no discriminación, a la cultura y a la recreación y el esparcimiento.”* Señalando que las personas en condiciones de vulnerabilidad tienen derecho a ser beneficiadas por los programas de desarrollo social.
- VIII. Por su parte, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030, establece dentro de sus objetivos fundamentales, *“...el mejorar y aumentar que la calidad y acceso educativo para consolidar las comunidades de aprendizaje para la vida, con el propósito de favorecer las condiciones de desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía en correspondencia con las necesidades específicas de los grupos de personas en condiciones de desigualdad, vulnerabilidad y por lo tanto, de atención prioritaria...”*.
- IX. La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, señala en los artículos 19, 20, 101, 102 y 103, que el Estado deberá de garantizar el uso eficiente de los recursos en cada uno de los programas, así como instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación de los recursos financieros, tomando en cuenta los objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo y las prioridades de gobierno, con la finalidad de medir el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas.
- X. Que mediante decreto número 29116/LXIII/22 se autorizó el presupuesto de egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, sus anexos y su plantilla de personal, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 1ro y 13 de diciembre del 2022 respectivamente, autorizó a la Unidad Presupuestal 04 Secretaría de Educación el apoyo económico para el Programa Internado para niñas "Beatriz Hernández", bajo la partida 4422 de ayudas de pre y premios.
- XI. La interpretación de los Lineamientos para el Programa Internado para niñas "Beatriz Hernández", para el ejercicio fiscal 2023, compete a la Dirección de Educación Primaria a través del Área de Gestión y Operación de Educación Primaria de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, de conformidad a lo establecido en los artículos 24 y 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Los presentes Lineamientos del Programa Internado para niñas "Beatriz Hernández" se establecen por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, como un instrumento regulatorio para el otorgamiento de becas a niñas del internado "Beatriz Hernández". En ellos, se definen diversos aspectos referentes a su operación, a las beneficiarias y a las instancias normativas involucradas.

Respecto al programa, se realiza una amplia descripción de sus características tales como, la problemática que se pretende atender, sus objetivos y alcances, la población a la que está dirigida, características del apoyo que se otorga y la información general y presupuestaria del programa, en alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 – 2024 Visión 2030.

Asimismo, respecto a éste se definen los principales aspectos del proceso de otorgamiento de apoyos, entre los cuales se encuentran los criterios de elegibilidad de las posibles beneficiarias y requisitos que deben cubrir, las actividades de planeación, difusión, recepción de solicitudes, selección de las beneficiarias y entrega de apoyos.

Finalmente, se indican los mecanismos para la comprobación y verificación de resultados, la evaluación, aspectos de transparencia y rendición de cuentas, entre otros.

El Internado para niñas "Beatriz Hernández" es un plantel administrado por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, desde hace más de 40 años recibe a niñas de entre 6 y 12 años, en su mayoría procedentes de familias en precaria situación económica, mismas que son atendidas y vigiladas por personal capacitado en áreas como la psicología, nutrición, medicina, pedagogía y trabajo social.

La situación económico-social por la que atraviesa la gran mayoría de las familias ha propiciado que ambos padres tengan que salir a trabajar para poder sobrevivir, así como también existen familias desintegradas y que alguna de las partes se ve en la misma necesidad.

Estas situaciones han propiciado que muchas niñas no asistan a la escuela puesto que se quedan al cuidado de sus hermanos y como responsables de la casa, esto contribuyendo y aumentando el rezago educativo. El internado aporta un espacio para solucionar parte de esta problemática al atender a sus hijas durante los cinco días de la semana, no sólo en el aspecto educativo, sino también en el de vivienda, alimentación y salud.

En la actualidad se cuida mucho la selección del personal y las interacciones, para prevenir situaciones de maltrato y abuso físico, psicológico o sexual a las niñas, por parte del personal que atiende el internado.

Anteriormente, los recursos destinados para la operación y funcionamiento de la institución eran entregados a los directivos del internado y ellos eran quienes se encargaban de contratar al personal de aseo, a los encargados de alimentos y a los responsables de cuidar a las niñas. En la actualidad el servicio de alimentos se contrata a empresa particular, la cual entrega alimentos calientes de acuerdo a los requerimientos y menús solicitados, así mismo, ahora la Dirección de Educación Primaria de la Secretaría de Educación Jalisco, es quien se encarga de dar seguimiento puntual a cada uno de los temas que tengan relación con el internado, y resolver lo correspondiente, para el óptimo funcionamiento y la mayor calidad integral en la atención a las niñas que se encuentren en el internado; además de que el Órgano Interno de Control de esta dependencia, está facultado para revisar que todos los servicios que presta el internado sean de la mejor calidad, lo cual debe ser en concordancia con los dispositivos normativos que regulan la calidad educativa, garantizando en todo momento la calidad educativa, así como las mejores condiciones para una adecuada convivencia y seguridad para las niñas del internado.

Antecedentes de la cobertura del Programa Internado para niñas "Beatriz Hernández"

CICLO ESCOLAR	2018	2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023
NÚMERO DE ALUMNAS	215	207	241	232	235	250 EN TRÁNSITO

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

El problema público se genera debido a que muchas niñas no asisten a la escuela por falta de ingresos económicos, así como dificultades para trasladarse a la escuela, ya que los padres se encuentran ausentes por la necesidad de trabajar, por lo tanto, el resultado de estos problemas contribuye y aumenta el rezago educativo.

3.1 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

a) La definición del problema o necesidad

Existe una problemática de atención a las hijas de padres de familia que por necesidades económicas se integran ambos a la vida laboral, dejando de lado la educación de las niñas, por lo cual el aspecto educativo cae en rezago y abandono escolar, así mismo se tiene impacto en la falta de una buena alimentación y cuidados de salud.

b) El estado actual o magnitud del problema

El histórico de alumnas en el internado muestra que el problema de rezago educativo en esta modalidad va en crecimiento, no se cuenta con una estadística o censo que nos arroje números de niñas en situaciones precarias de vivienda, asistencia social, falta de alimentación y/o cuidados familiares, un porcentaje de las alumnas de dicha institución son niñas maltratadas, con investigaciones por abusos, pérdida de padres, por lo que quedan al cuidado de algún familiar como tutores.

c) Causas y consecuencias del problema o necesidad

Rezago educativo, falta de atención integral (asistencia, alimentaria, médica, psicológica y social).

d) Experiencias de atención

El Internado para niñas "Beatriz Hernández" que desde hace más de 87 años recibe a niñas de entre 6 y 12 años, en su mayoría procedentes de familias en precaria situación económica.

3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

INSUMOS	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFFECTOS
-Presupuesto aprobado -Lineamientos del programa -Convocatoria -Dictamen -Programación y aplicación de apoyos	Beneficiarias del programa reciben apoyos económicos por su desempeño y buen comportamiento para cubrir sus necesidades básicas.	Reducción del abandono escolar a partir de la motivación para seguir con sus estudios.	Atención y abatimiento al rezago educativo en educación primaria.

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa Programa Internado para niñas "Beatriz Hernández"
Apoyo económico: Monetario

Modalidades de Apoyo Servicios

Derecho social y humano Derecho a la educación

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje y objetivo de gobernanza: 2: Desarrollo Social 2.1: Objetivo de gobernanza. Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.

Temática: 2.2. Educación

Objetivo sectorial: 2.2 Incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, con un enfoque integral en beneficio de las y los estudiantes del estado de Jalisco, para formar una ciudadanía responsable que enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.

Resultado específico: 2.2.1 Los estudiantes del estado de Jalisco reciben una formación integral a través del trabajo colaborativo que mejora sus aprendizajes e incide favorablemente en sus entornos familiares.

Objetivo de Desarrollo Sostenible: ODS 4 Garantizar una educación inclusiva equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable Secretaría de Educación del Estado de Jalisco

Dirección general o unidad ejecutora de gasto Dirección de Educación Primaria

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa Social

Presupuesto autorizado 540,000.00 Quinientos cuarenta mil pesos 00.100 M.N.

Clave presupuestaria \$540,000.00 0400000127112114422

Partida del gasto 4422 (Ayudas a pre y premios)

Clave del programa presupuestario 112

Nombre del programa presupuestario Impartición de la Educación Primaria

Gastos de operación

Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
No aplica	No aplica	No aplica

Uso de los gastos de operación

No aplica, porque se atiende con la operación de la dependencia.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General:

Proporcionar servicios educativos de nivel primaria con modalidad de internado para alumnas en su mayoría con condiciones de vulnerabilidad social y económica, brindando atención educativa y asistencial, cubrir las necesidades básicas de las alumnas inscritas en el internado, derivadas de la precaria situación por la que atraviesan, ya que muchas de ellas provienen de familias desestructuradas y de bajo nivel socioeconómico que requieren el servicio de internado para continuar con sus estudios de educación primaria; apoyo que estará sujeto a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

5.2 Objetivo específico:

Evitar la deserción escolar de niñas con problemas económicos y/o familiares, ofreciendo una alternativa de educación integral con apoyo de servicio asistencial y con seguimiento en materia educativa, médica, psicológica y familiar.

6. POBLACIÓN SOLICITANTE A ATENDER

Niñas entre 6 y 12 años en su mayoría provenientes de familias en precaria situación económica que por diversos motivos requieren el servicio de internado. La capacidad de atención de la institución es para 300 alumnas, la cual se convierte en la población a atender. No se cuenta con datos exactos de porcentajes de niñas provenientes de familias marginadas, ni de familias en precaria situación económica, por lo que solamente se puede establecer el cupo máximo de la atención en el internado. En el censo de 2020, la entidad reflejó una cantidad de 1'006,827 niñas y niños de entre 6 y 12 años, susceptibles de recibir el servicio educativo de educación primaria de las cuales el internado otorga los servicios a 300 niñas, de acuerdo con el espacio en el internado y el presupuesto autorizado.

Considerando la matrícula del internado y el presupuesto autorizado, se establece como población a atender las 300 niñas entre 6 y 12 años para las que tiene capacidad el internado y que son susceptibles de recibir el servicio educativo de educación primaria.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El internado "Beatriz Hernández" se ubica en la ciudad de Guadalajara y cuenta con una cobertura a nivel regional, atendiendo a niñas de los municipios de la zona metropolitana de la ciudad, observándose que el histórico de atención de alumnas que son de los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto e Ixtlahuacán de los Membrillos.

Importante mencionar que el Internado queda abierto a solicitudes que se pudieran tener por parte de padres de familia de cualquier municipio del estado, no obstante, su histórico sea con cobertura regional en el centro de la entidad.

MUNICIPIO	GRADOS ESCOLARES						TOTAL DE ALUMNAS
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	
GUADALAJARA	7	10	4	15	9	9	54
ZAPOPAN	5	13	16	10	18	15	77
TONALÁ	2	3	4	8	10	5	32
TLAQUEPAQUE	3	4	6	9	5	7	34
TLAJOMULCO	1	7	4	9	9	7	37
EL SALTO	1	1	0	3	4	1	10
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	0	1	1	0	1	1	4
TOTAL DE ALUMNAS:	19	39	35	54	56	45	4

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

No se tiene detectado programas que incidan de manera complementaria con este programa.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 TIPOS DE MODALIDADES DE BENEFICIOS O APOYOS

Beca económica para alumnas inscritas en el internado "Beatriz Hernández" y dadas de alta en el sistema control escolar de la Secretaría de Educación Jalisco.

La temporalidad para el apoyo del programa es por ciclo escolar; sin embargo, el monto de la beca se establece por ejercicio fiscal.

9.2 CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE BENEFICIOS O APOYOS

Cada una de las alumnas recibirá un mínimo de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N) y un máximo de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M. N) mensualmente, como incentivo a su desempeño escolar y sujeto a la suficiencia presupuestal.

9.3 TEMPORALIDAD

En virtud de que el servicio se presta por ciclo escolar y la aplicación de los beneficios se aplica por ejercicio fiscal, el apoyo tendrá una vigencia por ciclo escolar, llegado el término del ciclo escolar que corresponda, la beneficiaria se mantendrá en dicho estatus de manera automática teniendo como único requisito realizar la reinscripción al siguiente ciclo escolar.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

El internado "Beatriz Hernández" cuenta con una capacidad de atención para 300 alumnas, las cuales deben de ser niñas de entre 6 y 12 años provenientes de comunidades marginadas y/o que requieren educación primaria con servicio asistencial de internado, refiriéndose a proporcionarles alimentos, espacios de dormitorios para pernoctar los días hábiles escolares de cada ciclo escolar y un incentivo por su buen desempeño escolar y comportamiento dentro de la institución como se encuentra marcado en la convocatoria de dicho internado.

La institución cuenta con un comité que han establecido el proceso de selección interno para atender las solicitudes de alumnas de nuevo ingreso, este comité es integrado por personal de la Dirección de Educación Primaria de la Secretaría de Educación Jalisco, figuras educativas del internado (Dirección y dos docentes), así como la representación de Asociación de Padres de Familia de dicho internado.

Por lo anterior se puede comentar que, aunque se tiene un proceso de selección, el internado ha logrado dar atención al 100% de solicitudes recibidas hasta el presente año, otorgando una beca asistencial a cada una de las alumnas de nuevo ingreso de manera directa, para el caso de las alumnas que se encuentran inscritas y que seguirán cursando el siguiente grado educativo, su beca es considerada con un estatus prioritario por su continuidad en la institución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Se emite convocatoria en el mes de mayo de cada año, misma que se publica en la página de la Secretaría de Educación, en el enlace <https://portalsej.jalisco.gob.mx/>, así como se coloca en un lugar visible en las instalaciones del internado "Beatriz Hernández" que se localiza en la calle Ángulo No. 852, Zona Centro, Teléfono: 38 25 13 02, Guadalajara, Jalisco.

En la convocatoria se definen los plazos para nuevo ingreso y reingreso con las especificaciones y/o requisitos, formatos o documentos necesarios, según sea el caso.

Las gestiones para el ingreso se tramitan en las instalaciones del internado "Beatriz Hernández", que se localiza en la calle Ángulo No. 852, Zona Centro, Teléfono: 38 25 13 02, Guadalajara, Jalisco.

Los listados de alumnas inscritas son publicados en julio de cada año, por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco en la Dirección de Educación Primaria, cuyo domicilio se localiza en Av. Central Guillermo González Camarena, No. 615, Colonia Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco; Teléfono: 33 36 78 75 33; así como en el internado "Beatriz Hernández", localizado en calle Ángulo No. 852, Zona Centro, Teléfono: 33 38 25 13 02, Guadalajara, Jalisco.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (CAPÍTULO 4000, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS)

La Secretaría de Educación, a cuenta y orden de la Unidad ejecutora del Gasto o la Dirección Responsable del Programa, por conducto de la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la apertura de una cuenta bancaria productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del programa por ejercicio fiscal vigente.

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto concluir los compromisos del programa y solicitar a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación que haga las gestiones correspondientes ante la Secretaría de la Hacienda Pública para la cancelación de dicha cuenta bancaria al finalizar el ejercicio fiscal.

A. SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

La Unidad Ejecutora del Gasto, una vez que establezca el método de pago a las beneficiarias finales y presente la documentación comprobatoria que acredite la entrega de dicho método de pago ante la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación estará en condiciones de iniciar el proceso.

Posterior al punto anterior, la Unidad Ejecutora del Gasto enviará a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación, para turnar a la Secretaría de la Hacienda Pública, la solicitud del recurso anexando lo siguiente:

1. Oficio dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, firmado por la Unidad Ejecutora del Gasto que contenga los siguientes puntos:
 - Nombre del programa
 - Monto correspondiente de la ministración solicitada

- Período del pago
 - Cantidad de beneficiarias a pagar por el período requerido
 - Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal
 - Número de cuenta, CLABE interbancaria e Institución bancaria correspondiente al programa
2. CD debidamente firmado por la Unidad Ejecutora del Gasto para la transferencia que contenga en formato Excel la siguiente información:
- Nombre del beneficiario (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno)
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) sin homoclave
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal
 - Importe del pago por beneficiario
 - Número y clabe interbancaria de cuenta bancaria específica del programa a depositar
 - Sumatoria de los importes por beneficiario con el monto total
 - Total de beneficiarias
3. Recibo firmado por el titular de la Unidad Ejecutora del Gasto anexando lo siguiente:
- Nombre del programa
 - Monto correspondiente de la ministración solicitada
 - Período del pago
 - Cantidad de beneficiarias a pagar por el período requerido
 - Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal
 - Número de cuenta, CLABE interbancaria e Institución bancaria correspondiente al programa
4. Listado de beneficiarias debidamente rubricados al calce de cada hoja por el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, firmados y sellados por la Unidad Ejecutora del Gasto nombre y cargo en la hoja final, y que contengan la siguiente información:
- Nombre del beneficiario (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno)
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) sin homoclave
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal
 - Importe del pago por beneficiario
 - Número y clabe interbancaria de la cuenta bancaria específica del programa a depositar
 - Sumatoria de los importes por beneficiario con el monto total
 - Total de beneficiarias
5. Copia de la normatividad vigente (Lineamientos)
- No se podrán solicitar períodos retroactivos dentro de un período vigente, de ser el caso y la Secretaría de la Hacienda Pública lo permite, tendrán que solicitar retroactivos en un expediente individual.
- Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto el validar que la información que se presenta sea fidedigna.
- B. GESTIÓN DE RECURSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA A CUENTA Y ORDEN DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO.**
1. Oficio dirigido a la Secretaría de la Hacienda Pública a petición de la Unidad Ejecutora del Gasto, firmado por la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público que contenga los siguientes puntos:



- Nombre del programa
 - Monto correspondiente de la ministración solicitada
 - Período del pago
 - Cantidad de beneficiarios a pagar por el período requerido
 - Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal (en caso de contar con diversas claves, se pueden anexar listado al oficio)
 - Número de cuenta, CLABE interbancaria e Institución bancaria correspondiente al programa
2. Recibo por la ministración solicitada a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por el titular de la Secretaría de Educación o el funcionario público facultado de la Secretaría de Educación.
3. Listado de beneficiarias debidamente rubricados al calce de cada hoja por el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, firmados y sellados por la Unidad Ejecutora del Gasto nombre y cargo en la hoja final, y que contengan la siguiente información:
- Nombre del beneficiario (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno)
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) sin homoclave
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal
 - Importe del pago por beneficiario
 - Número y clabe interbancaria de la cuenta bancaria específica del programa a depositar
 - Sumatoria de los importes por beneficiario con el monto total
 - Total de beneficiarias
4. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera
5. Copia de la normatividad vigente aplicable (Lineamientos)

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto el validar que la información que se presenta sea fidedigna.

C. SOLICITUD DE DISPERSIÓN DEL RECURSO A LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA, DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO ANTES LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Una vez que el recurso solicitado por la Unidad Ejecutora del Gasto se transfiera a la cuenta bancaria específica para el programa, la Unidad ejecutora del Gasto inmediatamente gestionará su dispersión de la siguiente manera:

1. Oficio dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, firmado por la Unidad Ejecutora del Gasto que contenga los siguientes puntos:
- Nombre del programa
 - Monto correspondiente de la ministración solicitada, así como cantidad de beneficiarias a dispersar
 - Período del pago
 - Número de cuenta, CLABE interbancaria e Institución bancaria correspondiente al programa
2. CD debidamente firmado por el titular de la Unidad Ejecutora del Gasto que contenga en formato Excel la siguiente información para el pago:
- Nombre del beneficiario (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno)



- Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) sin homoclave
 - Monto
 - Layout del instrumento de pago según lo requiera la institución bancaria o prestadora del servicio, para la entrega del recurso a las beneficiarias finales
3. Listado de beneficiarias por la ministración solicitada con montos y totales del período, debidamente rubricados al calce de cada hoja por el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, firmados y sellados por el titular de la Unidad Ejecutora del Gasto con nombre y cargo en la hoja final. (la información debe coincidir con el CD del punto anterior).

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto el validar que la información que se presenta sea fidedigna.

D. SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA ENVIAR LA COMPROBACIÓN A LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA.

1. Oficio dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, firmado por la Unidad Ejecutora del Gasto que contenga los siguientes puntos:
- Nombre del programa
 - Número de beneficiarias pagadas
 - Monto correspondiente de la ministración solicitada, ejercida y reintegrada (si existe el caso)
 - Período del pago a comprobar
 - Comprobante de reintegro (si existe el caso)
2. Formato debidamente firmado por madre, padre o tutor, acreditando la recepción del monto y periodo de pago, así como debidamente rubricados al calce de cada hoja, firmados y sellados por la Unidad Ejecutora del Gasto con nombre y cargo en la hoja final, con el monto total por el periodo, anexando:
- Nombre del beneficiario (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno)
 - Nombre del padre, madre o tutor (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno)
 - Monto
 - Firma que coincida con la identificación oficial vigente que se presente
3. Identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor (copia)
4. Copia de la normatividad vigente (Lineamientos)

Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto el validar que la información que se presenta sea fidedigna.

E. ENVÍO DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA A CUENTA Y ORDEN DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO.

1. Oficio dirigido a la Secretaría de la Hacienda Pública que contenga los siguientes puntos:
- Nombre del programa
 - Número de beneficiarias pagadas
 - Monto correspondiente de la ministración solicitada, ejercida y reintegrada (si existe el caso)
 - Período del pago a comprobar



- Comprobante de reintegro (si existe el caso)
- 2. Formato debidamente firmado por madre, padre o tutor, acreditando la recepción del monto y periodo de pago, así como debidamente rubricados al calce de cada hoja, firmados y sellados por la Unidad Ejecutora del Gasto con nombre y cargo en la hoja final, con el monto total por el periodo, anexando:
 - Nombre del beneficiario (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno)
 - Nombre del padre, madre o tutor (Nombre(s), apellido paterno, apellido materno)
 - Monto
 - Firma que coincida con la identificación oficial vigente que se presente
- 3. Identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor (copia)
- 4. Oficio para la comprobación de la Unidad Ejecutora del Gasto enviado a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación (copia)
- 5. Solicitud(es) de Pago emitida(s) en el Sistema Integral de Información Financiera correspondiente(s) (copia)
- 6. Copia de la normatividad vigente (Lineamientos)

La Unidad Ejecutora del Gasto, resguardará el expediente original de la documentación, misma que mantendrá bajo su custodia y exhibirla en cualquier momento que se le requiera, la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación, podrá realizar revisiones de forma aleatoria en caso de ser necesario.

Las ministraciones de recursos se realizarán de manera mensual o conforme las especificaciones del programa, y la comprobación de los recursos entregados se hará de manera semestral (enero a junio, y julio a diciembre), en los cuales la Unidad Ejecutora del Gasto deberá acreditar a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación, la comprobación de los recursos del semestre inmediato anterior, condicionado la entrega de la siguiente ministración mensual o período establecido en el programa, a la comprobación del semestre pasado.

El programa deberá ser concluido a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023 y la documentación de la comprobación del gasto del último pago solicitado, deberá ser entregada a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación por parte de la Unidad Ejecutora del Gasto a más tardar 5 cinco días hábiles anteriores al período vacacional del mes de diciembre, apegándose al calendario oficial de la Secretaría de Educación.

La Unidad Ejecutora del Gasto responsable del programa, se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, con un estricto apego a la austeridad, mejora continua, Lineamientos del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; así mismo, se obliga a solicitar y hacer las gestiones necesarias para reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los rendimientos financieros obtenidos, recursos que no fueron destinados o aplicados a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del 2023.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Nivel	Resumen narrativo	Indicador				Supuestos	
		Nombre del Indicador	Fórmula	Fuentes de Información	Frecuencia		
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de coherencia y fortaleciendo que impulsa la equidad social, el bienestar y el acceso a los derechos sociales para las personas y los grupos vulnerables, en particular por la pandemia por COVID-19.	Posición en el Índice de Bienestar Social (Realizado) (Índice de Bienestar Social (Programado)) * 100	(Posición en el Índice de Bienestar Social (Realizado) (Índice de Bienestar Social (Programado))) * 100	CONEVAL. Índice de Bienestar Social a nivel municipal y por localidad, 2020. Anual	29 Posición	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan-app.jalisco.gob.mx/mide	Las y los habitantes del estado de Jalisco asumen su corresponsabilidad en el desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales.
Propósito	Las y los estudiantes del estado de Jalisco, cuentan con un enfoque integral de educación que incrementa la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, para formar una ciudadanía responsable que enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.	Porcentaje de la población mayor de 15 años con rezago educativo	(Total de personas de 15 años y más en condiciones de rezago educativo entre el número total de la población estatal de 15 años y más, (Realizado)/Total de personas de 15 años y más en condiciones de rezago educativo entre el número total de la población estatal de 15 años y más, (Programado)) * 100	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA). Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJA). Cifras preliminares a diciembre de 2021.	28 Porcentaje	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan-app.jalisco.gob.mx/mide	Las madres y los padres de familia cuentan con el tiempo suficiente para involucrarse de forma integral en el proceso educativo y contribuir al incremento de la calidad y pertinencia educativa.
Resultado del Programa	Otorgamiento de apoyos económicos para Alumnas del Internado Beatriz Hernández que cumplieron con los requisitos para su inscripción.	Becas otorgadas	(Número de solicitudes de becas recibidas/Número de becas dictaminadas) * 100	Lista de alumnas con beca y actas de dictaminación	Semestral	Plataforma mis programas	Los padres de familia de las aspirantes entregan los requisitos solicitados
Componente	11. Servicios asistenciales y educativos otorgados a niñas del Internado Beatriz Hernández.	Total de alumnas que reciben servicios asistenciales y educativos en el Internado Beatriz Hernández	(Número de alumnas que reciben servicios asistenciales y educativos en el Internado Beatriz Hernández (Realizado)/Número de alumnas que reciben servicios asistenciales y educativos en el Internado Beatriz Hernández (Programado)) * 100	https://programas-app.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Internados-BeatrizHernandez/ /2023	Semestral	Bitácora del diseño de actividades y guion del proceso educativo en los entornos escolares vulnerables/Dirección de Educación Primaria/2023	Bitácora del diseño de actividades y guion del proceso educativo en los entornos escolares vulnerables/Dirección de Educación Primaria/2023
Actividad	11.06 Apoyos económicos para las niñas en situación vulnerable del Internado Beatriz Hernández	Total de apoyos económicos otorgados en el Internado Beatriz Hernández	(Número de apoyos económicos otorgados en el Internado Beatriz Hernández (Realizado)/Número de apoyos económicos otorgados en el Internado Beatriz Hernández (Programado)) * 100	Reporte de pago de beca mensual, firmado por el director de la unidad ejecutora del Gasto/Dirección de Educación Primaria/Internado Beatriz Hernández/2023	Trimestral	https://programas-app.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/programa/302/	La política de asistencia social continúa sin cambios
Actividad	11.06 Realización de talleres que apoyen el proceso de aprendizaje de alumnas en situación vulnerable	Total de talleres para apoyar el proceso de aprendizaje de las alumnas en el Internado Beatriz Hernández	(Número de talleres para apoyar el proceso de aprendizaje de las alumnas en el Internado Beatriz Hernández (Realizado)/Número de talleres para apoyar el proceso de aprendizaje de las alumnas en el Internado Beatriz Hernández (Programado)) * 100	Reportes de talleres/Internado Beatriz Hernández/Dirección de Educación Primaria/2023	Trimestral	Archivo con ficha descriptiva de talleres/Internado Beatriz Hernández/Dirección de Educación Primaria/2023	Las condiciones de las alumnas en materia salud permiten la realización de las actividades

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

La Dirección de Educación Primaria, realizará el seguimiento y monitoreo a las acciones del Programa Internado para niñas "Beatriz Hernández" a través de reportes trimestrales de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que pueden consultarse en la siguiente página web: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

Para la consulta deberá seleccionar el ejercicio 2023, posteriormente dirigirse al recuadro de programa presupuestario para seleccionar el 112 Impartición de la Educación Primaria, dar clic en la lupa ubicada en la parte superior en un recuadro verde. Se desplegará en la parte inferior una línea gris en donde se deberá dar clic directamente en el 112 Impartición de la Educación Primaria, enseguida el sistema lo llevará a un apartado denominado Avance Presupuestal, en la parte superior se encuentra la Matriz de Indicadores para Resultados vigente para el ejercicio fiscal 2023.

Igualmente se realiza un listado de la población o solicitantes atendidos y se publica en medios públicos, mediante los cuales se soporta la entrega de los recursos económicos a las beneficiarias, mismos que se informan de manera semestral y son requeridos como reportes para la generación de la comprobación del gasto correspondiente.

También, el Gobierno de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, realizará el seguimiento y monitoreo de este programa en la plataforma denominada "Mis Programas".

<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/302>

15. EVALUACIÓN

Con el objeto de proponer mejoras continuas, la Dirección de Educación Primaria, al no contar con recursos para llevar a cabo una evaluación externa, se buscarán alternativas internas con instancias del Gobierno del Estado como la Dirección de Evaluación Educativa de la Secretaría de Educación, mediante la cual se realice una evaluación anual referente a la eficiencia del proceso para el otorgamiento del apoyo a consolidarse durante el último trimestre del 2023, y que proyecta que los resultados de esta evaluación se podrán consultar en la página de mis programas del Gobierno del Estado de Jalisco, en el ejercicio fiscal 2024.

En dicha evaluación se considerará como principal factor el cumplimiento del objetivo del programa y a lo establecido en los presentes lineamientos. A partir de los resultados, se emitirán recomendaciones para la mejora continua del programa.

Será una evaluación organizacional anual que valora las líneas de procesos y resultados a partir de información de los becarios, padres, madres y/o tutores de los becarios, de los enlaces de las dependencias involucradas y de información estadística de la permanencia escolar de los becarios.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. Transparencia

Los apoyos que se otorgan a través del programa implican el uso de recursos de Administración Pública Estatal, por lo que, su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La información correspondiente que tiene el programa, para el seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, pueden ser consultados en la siguiente liga: <https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1048/download?inline=true>

Queda a cargo de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal correspondientes, en el ejercicio de sus atribuciones, para llevar a cabo la fiscalización y verificación del cumplimiento del programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, quienes tendrán las atribuciones correspondientes para vigilar y controlar la aplicación y comprobación del gasto.

16.2. Difusión

Los presentes lineamientos, además de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", estarán disponibles en el portal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en el siguiente enlace: <https://portalsej.jalisco.gob.mx/>

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, por conducto de la Dirección de Educación Primaria, será la encargada de dar a conocer el programa a la ciudadanía mediante la publicación de la convocatoria respectiva.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberá contener la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

16.3. Quejas y denuncias

Las beneficiarias tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos y demás normativa que resulte aplicable; también podrán optar por acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, C.P. 45136; teléfonos: 01 (33) 3678-7500 o en su caso directamente en la Contraloría del Estado con domicilio y teléfono en: Vallarta #1252, Colonia: Americana, Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos: 01 (33) 1543-9470 o en la Dirección de Educación Primaria, con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, C.P. 45136; teléfonos: 01 (33) 3678-7500

17. LISTADO DE SOLICITANTES ATENDIDOS

La difusión oportuna de información sobre el listado de solicitantes atendidos, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en estricto apego a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad; el listado de todos los beneficiarios se podrá observar a través de la página de internet del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Jalisco en el enlace: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/programas> donde la información actualizada en los meses de agosto - septiembre, una vez iniciado el ciclo escolar.

Igualmente, este listado de solicitantes atendidos se encuentra disponible en la página de Programas Gubernamentales donde integra la información necesaria de las alumnas inscritas en dicho programa:

<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Programa-Internado-para-ni%C3%B1as-%22Beatriz-Hernandez%22/302/2022>

Este programa puede recabar datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3°, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; por ello, y atendiendo a lo establecido en el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el programa, quien adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

18.1. Contraloría

El Programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

18.2. Participación Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

18.3. Rendición de cuentas

a) Vigilancia del programa

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes.

b) Supervisión

El Programa Internado para niñas "Beatriz Hernández" podrá ser supervisado por el Comité de la Dirección de Educación Primaria o por quien éste designe para verificar el cumplimiento y la eficiencia en sus procesos, así como el cumplimiento a los presentes Lineamientos.

Los apoyos que se otorguen a través de este Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia, su ejercicio, comprobación y vigilancia estará sujeto a las disposiciones vigentes aplicables; en este sentido, el Programa podrá ser auditado por la Contraloría del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

SECCIÓN VI. OTROS

19. CONVOCATORIAS

La convocatoria es publicada en la página de la Secretaría de Educación, <https://portalsej.jalisco.gob.mx/>, en las instalaciones de internado "Beatriz Hernández" y a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana en la plataforma denominada "Mis Programas" a través del siguiente enlace: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Programa-Internado-para-ni%C3%B1as-%22Beatriz-Hernandez%22/302/2022>

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos comenzarán a surtir sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. El periodo de pago comprendido en los presentes lineamientos será del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Tercero. Los apoyos económicos que establecen los presentes lineamientos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal que para tal efecto se autorice por parte del Congreso del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2023.

Cuarto. Los presentes lineamientos podrán ser modificados o adicionados de conformidad al ejercicio fiscal 2023.

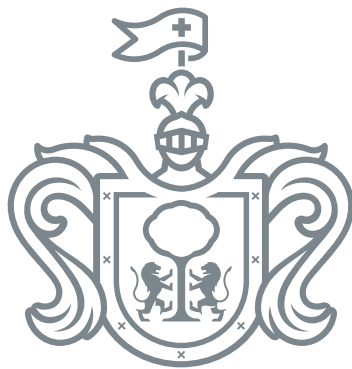
Quinto. Quedan sin efectos el Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco para el Programa de Internado para niñas "Beatriz Hernández" de fecha 4 de enero del 2022 y los Lineamientos para la solicitud, su ejercicio y posterior comprobación del gasto del Programa Internado para niñas "Beatriz Hernández" publicado el 29 de enero del 2022 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Aprobado y validado por el Secretario de Educación

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES

Secretario de Educación

(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial | \$214.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$640.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$990.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 18 DE FEBRERO DE 2023
NÚMERO 33. SECCIÓN IV
TOMO CDVI

REGLAS de operación “Impulso a Proyectos Productivos”, ejercicio 2023. **Pág. 3**

REGLAS de operación del Programa Social “Polos de Desarrollo Comunitario”, ejercicio 2023. **Pág. 41**

LINEAMIENTOS al Programa “Alternativas para la Educación Preescolar”, ejercicio 2023. **Pág. 81**

LINEAMIENTOS al Programa “Apoyos Económicos para Alumnos de la Escuela Normal Rural Miguel Hidalgo”, ejercicio 2023. **Pág. 101**

LINEAMIENTOS al Programa Internado para Niñas “Beatriz Hernández”, ejercicio 2023. **Pág. 124**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx